

#NOS MUEVE
LA CULTURA

Esta
CONVOCATORIA
— es para ti



**3.ª CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS
PARA EL ARTE Y LA CULTURA**



Alcaldía de Medellín

— Distrito de —
Ciencia, Tecnología e Innovación



Daniel Quintero Calle
Alcalde

Álvaro Narváez Díaz
Secretario de Cultura Ciudadana

David Gómez Cadavid
Subsecretario de Arte y Cultura

Juan David Maya Betancur
Subsecretario de Bibliotecas, Lectura y Patrimonio

Natalia Garzón
Subsecretario de Ciudadanía Cultural

María Alicia Vélez Álzate
Directora Técnica

Equipo Convocatoria

Alexandra Del Río Carvajal
Coordinación de Convocatorias

Lady Johanna Osorio Pérez
Abogada de Convocatorias

Leidy Carolina Marín Sánchez
Profesional Administrativa

César Augusto Jaramillo Zuluaga
Profesional de Gestión de Jurados

Lina María Trujillo Mira
Comunicaciones Secretaría de Cultura Ciudadana

Medellín, Antioquia, Colombia
© Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación
de Medellín Secretaría de Cultura Ciudadana

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	4
2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL GENERAL	5
3. INFORMACIÓN GENERAL	5
4. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	7
5. ESTÍMULOS A LA CIRCULACIÓN LOCAL: FESTIVAL ALTAVOZ	21
6. ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN LITERATURA INFANTIL O JUVENIL, OBRA INÉDITA NO TERMINADA	39
7. ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN NOVELA GRÁFICA O LIBRO DE CÓMIC, OBRA INÉDITA NO TERMINADA	46
8. ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN PERIODISMO NARRATIVO, OBRA INÉDITA NO TERMINADA	53
9. PREMIOS A LA CREACIÓN LITERARIA	60
10. ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR ESCRITOR-EDITOR	67
11. ESTÍMULOS A LA PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS LITERARIOS	77
12. ESTÍMULOS AL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD	86
13. ESTÍMULO PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD MEDIANTE LA NARRACIÓN ORAL	96
14. ESTÍMULO AL CIRCUITO DE LIBRERÍAS LEO	105
15. ESTÍMULOS A LA CREACIÓN DE RECURSOS DIDÁCTICOS PARA EXPERIMENTAR LAS MEMORIAS CULTURALES DE LA CIUDAD	113
16. ESTÍMULOS A LA CREACIÓN DE RUTAS O RECORRIDOS PATRIMONIALES	121
17. ESTÍMULOS A LA CELEBRACIÓN DEL MES DEL PATRIMONIO	129
18. ESTÍMULOS AL RECONOCIMIENTO DE TÉCNICAS ARTESANALES CON TRADICIÓN EN MEDELLÍN	136
19. ESTÍMULOS A LA APROPIACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA DE LA CULTURA SILLETERA	143
20. ESTÍMULOS A LA RECONSTRUCCIÓN DE MEMORIAS ORALES Y NARRATIVAS AUDIOVISUALES SOBRE LA CULTURA SILLETERA	151
21. GLOSARIO	160

1. PRESENTACIÓN

Medellín se mueve con las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el arte y la Cultura, con las que continuamos brindando oportunidades para artistas, entidades artísticas y culturales y colectivos de la ciudad. En este portafolio convergen las diferentes oportunidades a las que podrán acceder, inscribiendo sus propuestas en una plataforma virtual nueva y mejorada para que la cultura en Medellín siga transformándose con los nuevos retos tecnológicos y garantizando el acceso por igual a los artistas de la ciudad. Por un lado, las librerías y bibliotecas, escritores y entidades que dediquen su trabajo al fomento de la lectura, escritura y oralidad tienen aquí la oportunidad de crecer y fortalecerse mediante estos estímulos que, a su vez, buscan fomentar el diálogo entre la ciudad y los diversos autores, géneros literarios y propuestas.

Se abren las puertas también a los músicos de la escena alternativa de la ciudad con los estímulos a la circulación local en el Festival Altavoz que este año cumplirá sus 20 años. Aquí, artistas y grupos musicales tendrán una puesta en escena en vivo de sus proyectos musicales y serán los representantes de géneros como: Ska y Reggae, Metal y sus ramificaciones, Punk y sus ramificaciones, Core, Rap, Rock, Electrónica y Alternativa de nuestra ciudad, para hacer parte de los conciertos de Ciudad Altavoz, primer paso para mostrar su talento en el Festival Internacional Altavoz.

De igual modo, abrimos oportunidades para estimular la recuperación y la apropiación del patrimonio cultural, mediante iniciativas locales alrededor de la cultura sillettera, reconocer la memoria territorial, el valor cultural del territorio, mediante recorridos patrimoniales, y comprender la creación de técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales como procesos que mueven la ciudad desde las raíces, el disfrute, la apropiación y preservación del talento artístico y cultural que relata la cotidianidad desde un punto de vista profundo mediante los estímulos de patrimonio.

Invitamos a artistas, gestores y creadores culturales a participar de esta convocatoria y seguir transformando a Medellín con su obra. Creemos en la potencia creadora de los artistas y seguiremos haciendo posible sus sueños, ¡nos mueve la cultura!

ÁLVARO NARVÁEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL GENERAL

- Constitución Política de Colombia, Artículos 70, 71 y 72.
- Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura y sus Decretos reglamentarios.
- Decreto 1080 de 2015. *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural.*
- Acuerdo Municipal 038 de 2015. *Por medio del cual se establece la Política Pública para la Institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana.*
- Acuerdo Municipal 02 de 2020, Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

2.1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL ESPECÍFICA

- Decreto 1929 del 02 de septiembre de 2019, *Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Municipal 16 de 2014 - Programa ALTAVOZ*
- Acuerdo Municipal 079 de 2010. *Por medio del cual se adopta la política pública en materia de lectura y escritura para Medellín.*
- Acuerdo 119 de 2019. *Por medio del cual se fomentan las economías creativas en Medellín.*

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL LINEAMIENTO

Los participantes interesados que deseen realizar alguna observación a los lineamientos deberán hacerlo dentro del término establecido en el cronograma. Las observaciones serán revisadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana quien determinará la pertinencia o no de la solicitud y se efectuarán los respectivos cambios o ajustes en caso de ser necesario.

Las observaciones a los lineamientos deberán enviarse únicamente a través del correo oficial de las Convocatorias: convocatorias.cultura@medellin.gov.co

3.2. REGISTRO DE USUARIO E INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS

Para el proceso de registro e inscripción de propuestas se tiene habilitada la página web: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura>. Tenga en cuenta que para inscribir su propuesta debe comprobar si ya cuenta con usuario en el portal de Medellín <https://www.medellin.gov.co> en caso contrario debe crear el usuario en la página web. Al crear un usuario deberá seleccionar un tipo de participante ya sea persona natural o persona jurídica y posteriormente podrá seleccionar el tipo de perfil de participación habilitado para cada línea (Persona Natural, Persona Jurídica o Grupo Conformado)

La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 p.m. en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón Inscribir propuesta, y descargar el certificado de inscripción de lo contrario su propuesta no quedará inscrita en la convocatoria.

Los documentos administrativos y técnicos deben ser de libre acceso, sin contraseñas. En el caso de no poder visualizarse por condiciones de bloqueo o claves, se procederá de la siguiente manera: si se trata de documentos administrativos deberá subsanarlos en el plazo establecido, si se trata de documentos técnicos la propuesta será rechazada ya que estos no son subsanables. Se deben diligenciar todos los campos requeridos para que el sistema permita finalizar el proceso. **Los archivos de los documentos técnicos y administrativos deben cargarse en la página en formato PDF.**

3.3. CRONOGRAMA

Cada línea tiene establecido un cronograma específico de las etapas de la convocatoria. Por favor verifíquelo, ajústese a sus respectivas etapas y haga seguimiento constante de las publicaciones en la página web <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura/>.

3.4. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Objeto: Estimular procesos artísticos y culturales y de activación económica mediante el otorgamiento de estímulos en el marco de Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2023.

Alcance: Incentivar la promoción y el fortalecimiento de los procesos de formación, creación, producción y circulación artística y cultural de artistas, gestores y entidades culturales que desarrollan procesos, programas y proyectos culturales en la ciudad de Medellín, en las áreas de música, estímulos para la Ciudad Lectora, Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

3.5. PRESUPUESTO

Para esta convocatoria, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana, cuenta con un presupuesto de novecientos noventa y seis millones quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos doce pesos (**\$996.588.412**) distribuido en las siguientes líneas de participación:

LÍNEAS	VALOR
Estímulos a la circulación local: Festival altavoz	\$308.088.312
Estímulos al fomento de la lectura, la escritura y la oralidad	\$220.000.000
Estímulos a la publicación, distribución y circulación de productos literarios	\$100.440.000
Premios a la creación literaria	\$66.000.000
Estímulo para el fortalecimiento de la cadena de valor escritor-editor	\$48.000.000
Estímulos a la creación de recursos didácticos para experimentar las memorias culturales de la ciudad	\$36.000.000
Estímulos a la creación de rutas o recorridos patrimoniales	\$36.000.000
Estímulos a la celebración del Mes del Patrimonio	\$30.000.000
Estímulo a la creación en periodismo narrativo, obra inédita no terminada	\$23.500.000
Estímulo a la creación en literatura infantil o juvenil, obra inédita no terminada	\$22.000.000
Estímulo a la creación en novela gráfica o libro de cómic, obra inédita no terminada	\$22.000.000
Estímulos a la reconstrucción de memorias orales y narrativas audiovisuales sobre la cultura silletera	\$20.000.000
Estímulos a la apropiación del Plan Especial de Salvaguardia de la Cultura Silletera	\$20.000.000
Estímulos al reconocimiento de técnicas artesanales con tradición en Medellín	\$18.000.000
Estímulo al Circuito de Librerías LEO	\$14.560.100
Estímulo para el fomento de la lectura, la escritura y la oralidad mediante la narración oral	\$12.000.000
TOTAL, CONVOCATORIA	\$996.588.412

4. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Además de las siguientes condiciones generales, los interesados deben leer cuidadosamente cada línea específica de su interés, en donde se complementa toda la información necesaria para su postulación.

4.1. DESCRIPCIÓN DE PERFILES

Personas naturales

- Con nacionalidad colombiana mayores de dieciocho (18) años y con residencia permanente en la ciudad de Medellín durante los últimos dos (2) años como mínimo. Información suministrada mediante declaración juramentada que debe diligenciarse en el formato – *Declaración de residencia persona natural*, descargable de la página web.
- Con nacionalidad extranjera, con residencia permanente en Colombia, mayores de dieciocho (18) años y con residencia continua en la ciudad de Medellín durante los últimos dos (2) años como mínimo. Información suministrada mediante declaración juramentada que debe diligenciarse en el formato – *Declaración de residencia persona natural*, descargable de la página web.

Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro

- Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, cuyo objeto social o sus estatutos evidencien como objetivo misional actividades de carácter artístico y cultural o las requeridas en cada línea de participación. Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín o por la entidad competente, con fecha de expedición menor a treinta (30) días de la fecha de apertura de la convocatoria.

Personas jurídicas privadas con ánimo de lucro

- Podrán presentarse entidades con ánimo de lucro solamente en las líneas cuyo perfil esté habilitado. Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, cuyo objeto social o sus estatutos evidencien como objetivo misional actividades de carácter artístico y cultural o las requeridas en cada línea de participación. Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal vigente con fecha de expedición menor a treinta (30) días de la fecha de apertura de la convocatoria.

Grupos conformados

- Alianza de dos (2) o más personas naturales, reunidas de manera informal que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar a un representante, el cual será el único canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria. Este representante será el encargado de aportar los documentos para cada desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como beneficiario. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar beneficiarios, y ser solidariamente responsables de su estricto

cumplimiento.

- Mínimo el 60% de los integrantes del grupo conformado debe declarar residencia permanente durante los últimos dos (2) años en la ciudad de Medellín al momento de apertura de la convocatoria. Información suministrada mediante declaración juramentada firmada por cada uno de los integrantes del grupo que debe diligenciarse en el formato – *Declaración de residencia grupos conformados*, descargable de la página web.

4.2 CONDICIONES DE LOS PERFILES DE PARTICIPACIÓN

- A. Cada participante, ya sea como persona natural, persona jurídica o miembro de un grupo conformado o participante de una persona jurídica, podrá presentar únicamente una propuesta por cada línea.
- B. En caso de que un interesado desee presentar sus propuestas a varias líneas de participación, deberá garantizar que se trata de proyectos diferentes. Es decir, sus objetivos, cronograma, presupuesto, actividades, público beneficiario, no pueden ser iguales.
- C. Los participantes, solamente podrán ser beneficiarios de máximo cuatro (4) estímulos en el año; siempre y cuando uno (1) de ellos corresponda a los estímulos ofrecidos en Circulación (circulación local, departamental o nacional y residencias artísticas). En caso contrario, sólo podrá ser beneficiario de tres (3) estímulos que serán los que mayor puntaje haya obtenido al momento de publicarse la evaluación.
- D. Ningún participante, ya sea en calidad de persona natural, integrante de un grupo conformado, o una persona jurídica podrá hacer parte de varias propuestas en la misma línea de participación. Esto, para garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana del el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín identifique tal situación, todas las propuestas serán rechazadas.
- E. Cada participante deberá presentarse de manera directa. No se admitirán las propuestas presentadas por managers o terceros.
- F. En caso de que un grupo conformado pretenda efectuar cambios en sus integrantes sólo podrá hacerlo hasta el 50% de los participantes que hacen parte de la propuesta, siempre y cuando se garantice su cumplimiento y se mantenga el porcentaje establecido de residentes en la Ciudad de Medellín. Para ello deberá enviar una solicitud debidamente justificada indicando las razones que motivan el cambio para su análisis y autorización de la Secretaría de Cultura Ciudadana. De modificarse los participantes de la propuesta sin el aval de la Secretaría los beneficiarios deberán reintegrar los recursos entregados y se finalizará el proceso.

4.3. NO PUEDEN PARTICIPAR

- A. Ciudadanos colombianos o extranjeros menores de dieciocho (18) años.
- B. Aquellas personas que tengan proceso en curso por la Comisión de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.
- C. Personas naturales, personas jurídicas o grupos conformados cuyos miembros

tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad, (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente) con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo del Distrito de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal del Distrito de Medellín.

- D. Servidores públicos o empleados oficiales.
- E. Contratistas que desempeñen obligaciones para la Convocatoria de Fomento y Estímulos de la Secretaría de Cultura Ciudadana independientemente del área a la que pertenezcan.
- F. Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de esta convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- G. No podrán participar en la convocatoria aquellas personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.
- H. Entidades públicas o con participación pública.
- I. Instituciones privadas o públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- J. Instituciones de educación superior, privadas o públicas. (Revisar línea específica que permite su participación)
- K. Cajas de compensación y cámaras de comercio.

4.4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

4.4.1. Documentos administrativos

Persona natural

- Copia legible de la cédula de ciudadanía por ambos lados. En caso de participantes extranjeros, estos deben presentar los documentos vigentes que apliquen: cédula de extranjería, pasaporte, visa de residencia, permiso de protección temporal o permiso especial de permanencia.
- RUT con domicilio en la ciudad de Medellín actualizado a 2013, dato que se verifica en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.
- Declaración de residencia permanente con vigencia inferior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la Convocatoria. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. Utilizar el formato – *Declaración de residencia persona natural*, descargable de la página web.

Persona jurídica

- Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio de Medellín o por la entidad competente, con fecha de generación inferior a treinta (30) días al momento de apertura de la convocatoria. En dicho certificado se debe evidenciar que el domicilio principal de la entidad es la ciudad de Medellín y que, en su objeto social o sus estatutos, el objetivo misional contenga actividades de carácter artístico y cultural o las requeridas en cada línea de participación.
- RUT con domicilio en la ciudad de Medellín actualizado a 2013, dato que se verifica en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.
- Copia legible de la cédula del representante legal por ambos lados. En caso de participantes extranjeros, estos deben presentar los documentos vigentes que apliquen: cédula de extranjería, pasaporte, visa de residencia, permiso de protección temporal o permiso especial de permanencia.
- Relación de participantes de la propuesta debidamente firmada de manera digital o escaneada (Utilizar formato descargable de la página web de la convocatoria).

Grupo conformado

- Carta de conformación del grupo completamente diligenciada para todos sus integrantes, incluyendo el representante del grupo. Esta debe coincidir con las personas inscritas en el formulario en línea y estar firmada digitalmente o escaneada por cada uno de ellos. Utilizar el formato descargable de la página web de la convocatoria.
- Declaración de residencia donde se certifique que mínimo el 60% de los integrantes del grupo tiene residencia permanente durante los últimos dos (2) años en la ciudad de Medellín, o lo que se especifique en cada línea de participación. La vigencia no puede ser superior a treinta (30) días a la fecha de apertura. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. Utilizar el formato - *Declaración de residencia grupos conformados*, descargable de la página web.
- Copia legible de la cédula de cada uno de los integrantes del grupo por ambos lados. En caso de participantes extranjeros, estos deben presentar los documentos vigentes que apliquen: cédula de extranjería, pasaporte, visa de residencia, permiso de protección temporal o permiso especial de permanencia.
- RUT del representante designado actualizado a 2013, dato que se verifica en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE ACUERDO AL PERFIL			
TIPO	TIPO DE PARTICIPANTE		
	Persona Natural	Persona Jurídica	Grupo Conformado
Copia de la cédula de ciudadanía	SI	SI	SI
Copia del RUT actualizado a 2013, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña	SI	SI	SI
Declaración de residencia	SI	NO	SI
Carta de conformación del grupo	NO	NO	SI
Certificado de existencia y representación legal	NO	SI	NO
Relación de participantes de la propuesta	NO	SI	NO

Los documentos administrativos podrán ser subsanados en el plazo establecido para ello en el cronograma de cada línea.

4.4.2. Notas complementarias para la inscripción

- Recuerde digitar sus nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparece en el documento de identidad o en el certificado de existencia y representación legal con el fin de evitar reprocesos en el trámite de desembolsos.
- Con el fin de agilizar los procesos administrativos y de evaluación solo se aceptan propuestas escritas en español.
- Al momento de inscribirse los participantes aceptan los términos y condiciones de esta convocatoria y declaran no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación establecidas. No obstante, en cualquier etapa del proceso la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá rechazar, suspender o iniciar un proceso de incumplimiento a una propuesta al evidenciar alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

4.4.3. Documentos técnicos para la evaluación

En los lineamientos específicos de cada línea de la presente convocatoria se relacionan los documentos técnicos para la evaluación, es decir, los documentos que se enviarán a jurados.

NOTA

Los documentos técnicos para la evaluación NO son subsanables; es decir, no presentarlos, presentarlos incompletos, con restricción de acceso, contraseña, o sin el cumplimiento de

las condiciones previstas en los lineamientos al momento de la inscripción, la propuesta será rechazada.

4.5. ENVÍO DE DOCUMENTOS

Siga cuidadosamente las instrucciones publicadas en la página web: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura/>. Los documentos requeridos para la participación se deben cargar en archivos PDF.

El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y legible al momento de la verificación, evaluación y eventual ejecución del estímulo. Asegúrese que el enlace o la información suministrada para la visualización de la propuesta funcionen adecuadamente, tenga libre acceso y no tenga contraseñas durante todo el proceso. En el caso de no poder visualizarse, por condiciones de bloqueo o claves, la propuesta será rechazada.

4.6. CAUSALES DE RECHAZO DURANTE LAS ETAPAS DE INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN OTORGAMIENTO Y EJECUCIÓN

- A. Cuando no se aporten los documentos técnicos para la evaluación o no estén debidamente diligenciados.
- B. Cuando los enlaces o la información suministrada para la evaluación de la propuesta no funcionen adecuadamente, no se puedan visualizar o tengan contraseñas.
- C. Cuando un participante ya sea persona natural, persona jurídica, grupo conformado o integrante de un grupo conformado, presente dos (2) o más propuestas para la misma línea.
- D. Cuando se presente la misma propuesta a varias líneas, ya sea como persona natural, persona jurídica, grupo conformado o integrante de un grupo conformado. En este caso las propuestas serán rechazadas.
- E. Cuando la propuesta sea presentada por un menor de edad.
- F. Cuando el tipo de participante seleccionado en la página web o la propuesta técnica no corresponda con el perfil requerido en la línea, modalidad o categoría en la cual participa.
- G. Cuando el participante no subsane alguno de los documentos solicitados, ya sean administrativos o técnicos, en el tiempo y a través del canal establecido. En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a las fechas establecidas. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta.
- H. Cuando durante la etapa de evaluación los jurados evidencien que alguno de los documentos administrativos no cumple con las condiciones y parámetros establecidos.
- I. Cuando la ejecución de la propuesta exceda la duración del estímulo.
- J. Cuando el participante, persona natural, persona jurídica o grupo conformado no cumpla con las condiciones de residencia.
- K. Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no corresponda con la realidad o sea falsa.
- L. La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín podrá rechazar en cualquier etapa del proceso de la Convocatoria a los participantes, ya sean personas naturales, personas jurídicas, grupos conformados o integrante de un grupo conformado, si se comprueba algún incumplimiento de las condiciones generales y específicas de

la presente Convocatoria o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo de la propuesta

4.7. PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

4.7.1. Verificación y evaluación

La Secretaría de Cultura Ciudadana verificará que los documentos administrativos habilitantes cumplan con los requisitos generales y específicos de participación.

La Secretaría de Cultura Ciudadana habilitará la página web para que las propuestas que lo requieran subsanen la documentación administrativa en el tiempo establecido en el cronograma de la convocatoria. Solo serán enviadas a los jurados las propuestas que cumplan con la documentación técnica y administrativa requerida.

La Secretaría de Cultura Ciudadana publicará los respectivos informes de verificación de documentos administrativos y documentos técnicos para la evaluación. Basados en esta información las propuestas se clasificarán en:



Propuesta rechazada: cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.



Propuesta por subsanar: cuando se requiere al participante algún documento subsanable.



Propuesta en estudio: cuando pasa a la etapa de evaluación de los jurados.

4.7.2. Jurados o comité evaluador

La Secretaría de Cultura Ciudadana seleccionará jurados para realizar la evaluación de las propuestas habilitadas. Para la selección de estos se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema específico de cada línea de conformidad con el procedimiento establecido. Su nombramiento como jurados se realizará por área y categorías de manera descendente, de acuerdo a los perfiles específicos en el momento de requerirse para evaluar cada convocatoria que se adelante durante la vigencia 2023, y su nombramiento será oficializado mediante acto administrativo. En caso de ser necesario, la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá designar jurados internos, es decir profesionales idóneos de sus equipos de trabajo.

4.7.3. Deliberación

Las ternas de evaluación se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana para adelantar la deliberación basadas en el estudio individual de las propuestas asignadas. Al finalizar la jornada se diligenciará el acta de deliberación que consigna los puntajes y observaciones finales de los jurados. Las deliberaciones de las ternas de jurados son confidenciales. Con base en el acta de deliberación la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a elaborar y publicar el informe de evaluación.

En caso de empate se asignará al que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. En caso de persistir el empate se asignará al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio y si aún persiste el empate se asignará por balota. Estos criterios de desempate se establecen para efectos de conformar el orden de elegibilidad y asignación de recursos.

En caso de que los jurados decidan por unanimidad que las propuestas recibidas para una línea o modalidad no cumplen con los requisitos técnicos mínimos, podrán declararla desierta y así quedará sustentado en el acta de deliberación.

4.7.4. Verificación de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y prohibiciones

Surtido el proceso de evaluación y conocida la decisión de los jurados, la Secretaría de Cultura Ciudadana verificará las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de la lista de elegibles. En el caso que sobre alguno de los participantes de las propuestas preseleccionadas recaiga alguna, el estímulo se otorgará al participante con la propuesta que siga en puntaje y que no haya resultado beneficiado, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso.

La Secretaría de Cultura verificará lo siguiente:

- A. Antecedentes disciplinarios
- B. Antecedentes fiscales
- C. Antecedentes penales
- D. Antecedentes por delitos sexuales

Posterior a la verificación de incompatibilidades, inhabilidades o impedimentos, la Secretaría de Cultura Ciudadana, procederá a expedir la resolución de otorgamiento o de declaratoria desierta según el caso.

4.7.5. Publicación de resultados

La Secretaría de Cultura Ciudadana, a través de Resolución de otorgamiento publicará el listado de beneficiarios de la convocatoria por línea, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma en el canal establecido para ello. Dicha Resolución podrá consultarse en la Secretaría de Cultura Ciudadana y en la página web <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura>.

4.8. REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS A LOS BENEFICIARIOS

Una vez publicada la Resolución de otorgamiento, el equipo designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana enviará una notificación a los correos electrónicos suministrados en la inscripción. Los beneficiarios de los estímulos contarán con cinco (5) días hábiles a partir de la recepción del correo de notificación para aceptar por escrito y entregar impreso la documentación requerida en dicha notificación, en las oficinas de la Secretaría de Cultura

Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A. La entrega física de la documentación es obligatoria, en cumplimiento de la normatividad del Archivo Central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por esta razón la Secretaría de Cultura Ciudadana deberá solicitarla a los beneficiarios.

Si un(a) beneficiario(a) no acepta el estímulo de manera expresa o tácita, al no allegar los documentos requeridos en el término establecido, la Secretaría entenderá que el participante no acepta continuar con el proceso y el estímulo podrá ser asignado al siguiente participante que no haya resultado beneficiado siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para ser beneficiario y no se encuentre inmerso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento de conformidad con cada línea de participación.

4.9. ANOTACIONES GENERALES

4.9.1. Garantías

Para garantizar el cumplimiento de los compromisos surgidos del acto administrativo y su aceptación, los beneficiarios deberán constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, identificado con NIT No. 890.905.211-1, cuyos estímulos sean superiores a veinte millones de pesos (**\$20'000.000**) que ampare el 20% del valor del estímulo entregado, el cual podrá variar de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana y con una vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más. Respecto a lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores o Depósito de dinero en garantía.

4.9.2. Distribución del Remanente

En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo de manera expresa o tácita o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante de la misma línea o modalidad que no haya resultado beneficiado y que cumpla con el puntaje mínimo definido en cada línea. En caso de quedar recursos sin otorgar en alguna de las áreas, líneas, o modalidades, la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a analizar la distribución del recurso de conformidad con cada una de las convocatorias.

4.9.3. Retenciones

Todos los aspirantes en cualquiera de los estímulos de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

Los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997 y/o la normatividad que la remplace, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado. Por lo tanto, los desembolsos de los estímulos estarán sujetos a las deducciones y retenciones de Ley. En

ningún caso el presupuesto presentado podrá contemplar pago de impuestos o retenciones en la fuente, pues estas deducciones deberán ser asumidas por el beneficiario del estímulo. La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará por la Secretaría de Hacienda en cada desembolso de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

4.9.4. Derechos de reproducción y difusión

La Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de reproducción y difusión de las propuestas beneficiarias desde el otorgamiento del estímulo y durante los próximos dos (2) años, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas, exceptuando las líneas que lo especifiquen en el área de Audiovisuales. Por lo cual el artista, con su inscripción, autoriza la difusión del contenido de su proyecto creativo en los espacios que el Distrito de Medellín determine, sin que ello implique una pérdida de los derechos morales y patrimoniales de la obra que en todo caso estarán en cabeza del artista.

4.9.5. Protección de datos (Habeas Data)

Al diligenciar el formulario de participación de personas naturales, grupos conformados, y/o personas jurídicas, el participante autoriza a la Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales, en todo caso garantizando el uso adecuado de la información.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

4.9.6. Renuncia a los estímulos

Si durante cualquier etapa del proceso de verificación o evaluación, el participante se viera impedido para continuar, deberá notificar por escrito a la Secretaría de Cultura Ciudadana las razones del retiro y solicitar la cancelación de su participación en la convocatoria.

Los beneficiarios que por motivos de fuerza mayor o justa causa (ajenos a la Secretaría de Cultura Ciudadana) no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los jurados, deberán renunciar al mismo a través de documento escrito dirigido a la Secretaría de Cultura Ciudadana, quién una vez después de analizar la información indicará el procedimiento a seguir.

Si una vez aceptado el estímulo, el grupo conformado se disuelve o el representante se retira del grupo deberá notificar por escrito a la Secretaría de Cultura Ciudadana la justa causa o fuerza mayor que impide que continúen con la propuesta. Dentro del proceso todos los integrantes del grupo responderán de manera solidaria, deberán reintegrar los recursos que les hayan sido desembolsados. En caso de no informar oportunamente se dará inicio al debido proceso.

En caso de muerte del representante del grupo conformado se deberá solicitar reemplazo a la Secretaría de Cultura Ciudadana y se aportará documento por medio del cual el grupo avale al nuevo representante. En caso de tratarse de persona natural, se entenderá cancelado el estímulo.

4.9.7. Proceso de incumplimiento

Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, que incumpla con los deberes estipulados inicialmente o en los surgidos tras las recomendaciones del jurado, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y/o la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes. Este proceso de incumplimiento se realizará con observancia de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 o la que la adicione, modifique o sustituya.

En caso de presentarse un posible fraude, y en cumplimiento del debido proceso, se procederá a la suspensión de los desembolsos, la devolución de los recursos entregados, la exclusión de la convocatoria o la restricción en la participación de las convocatorias, realizando el procedimiento administrativo sancionatorio dispuesto en la Ley 1437 de 2011 o la que la adicione, modifique o sustituya y se remitirá el caso a la Fiscalía General de la Nación.

4.9.8. Indemnidad

Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

4.9.9. Conceptos no admisibles en el presupuesto

El monto solicitado a la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura no financiará los siguientes conceptos:

- Productos de bioseguridad o adecuaciones relacionadas
- Compra de bienes muebles como cámaras de fotografía o video, equipos de sonido, consolas, luces, instrumentos musicales, equipos técnicos, equipos de cómputo, *tablets*, celulares, pantallas, equipos de proyección, entre otros.
- Materiales para construcción o mejora de infraestructura existente
- Pago de impuestos como IVA, retención en la fuente, Industria y Comercio, Estampilla U de A., u otras estampillas, impuesto predial de la oficina o sede de la propuesta
- Servicios públicos y/o arriendos
- Pago de pólizas
- Salarios y/o gastos administrativos que NO estén directamente asociados con el desarrollo de la propuesta

4.9.10. El desembolso del estímulo está sujeto a:

- A. Expedición de la Resolución de otorgamiento.
- B. La entrega completa de los documentos requeridos en los requisitos para la aceptación del estímulo.
- C. Los informes de avance y evidencias de ejecución que se requieran en la línea de participación.
- D. La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

ATENCIÓN

Esté atento a la información que se actualizará de forma permanente en la página: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura>. Allí, usted podrá saber en qué etapa del proceso está su propuesta.

Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que la Secretaría de Cultura Ciudadana y el Distrito de Medellín dispongan.

#NOS MUEVE
LA CULTURA

Esta
CONVOCATORIA
— es para ti



3.^a CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS
PARA EL ARTE Y LA CULTURA

ESTÍMULOS A LA CIRCULACIÓN LOCAL: FESTIVAL ALTAVOZ



Alcaldía de Medellín

— Distrito de —
Ciencia, Tecnología e Innovación



5. ESTÍMULOS A LA CIRCULACIÓN LOCAL: FESTIVAL ALTAVOZ

Línea	Festival Altavoz
Categorías	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ska y Reggae 2. Metal y sus ramificaciones 3. Punk y sus ramificaciones 4. Core 5. Rap 6. Rock 7. Electrónica y alternativa
Número de estímulos	<p>Ciudad Altavoz: setenta (70)</p> <p>Altavoz Fest: veintiocho (28)</p> <p>NOTA: los estímulos de Altavoz Fest, son el resultado de los ganadores de Ciudad Altavoz.</p>
Asignación por estímulo	<p>Ciudad Altavoz: dos millones quinientos setenta mil trescientos sesenta y ocho pesos (\$2.570.368) cada uno</p> <p>Altavoz Fest: cuatro millones quinientos setenta y siete mil doscientos treinta y cuatro pesos (\$4.577.234) cada uno</p>
Monto total	<p>Ciudad Altavoz: ciento setenta y nueve millones novecientos veinticinco mil setecientos sesenta pesos (\$179.925.760).</p> <p>Altavoz Fest: ciento veintiocho millones ciento sesenta y dos mil quinientos cincuenta y dos pesos (\$128.162.552).</p>
Duración	<p>Ciudad Altavoz A partir de la aceptación del estímulo hasta martes el 31 de octubre de 2023,</p> <p>Altavoz Fest A partir de la aceptación del estímulo hasta jueves el 30 de noviembre de 2023</p> <p>Sin superar la vigencia fiscal 2023</p>
Área	Música

OBJETIVO

Estimular la circulación artística y cultural en los municipios de Medellín y el Área Metropolitana a través de la participación de grupos y solistas para los conciertos de Ciudad Altavoz y Altavoz Fest.

DESCRIPCIÓN

El proceso de Altavoz se desarrollará en las siguientes etapas:

- Etapa 1.** Convocatoria
- Etapa 2.** Audiciones Altavoz
- Etapa 3.** Conciertos Ciudad Altavoz
- Etapa 4.** Altavoz Fest 2023

Las agrupaciones o los solistas se presentarán de acuerdo a siete categorías. Cada agrupación se inscribirá en la categoría a las que corresponde, según su criterio y de acuerdo a su música. Todos los inscritos que cumplan con los requisitos administrativos se presentarán en la fase de Audiciones por categorías, de allí pasarán setenta (70) propuestas a Ciudad Altavoz, es decir las diez (10) bandas con el puntaje más alto.

Para Altavoz Fest clasificarán veintiocho (28) propuestas que saldrán de Ciudad Altavoz, es decir las cuatro (4) del puntaje más alto por cada categoría.

En la fase Audiciones Altavoz, las bandas no podrán contar con invitados. Para Ciudad Altavoz cada banda podrá contar con invitados musicales solo para una canción y por un máximo de cinco (5) minutos. Las bandas pueden tener invitados no musicales para su show y utilizarlos en los momentos en que se requieran: bailarines, actores, vj, etc. Por cuestiones de logística, el número de invitados musicales o no musicales no puede ser superior a cinco personas. Estos deben informarse con anterioridad a la dirección del Festival para tener en cuenta los requerimientos técnicos y logísticos.

IMPORTANTE

Invitados y staff

Los coristas y cualquier tipo de persona que apoye las voces es considerado músico. Si no fue inscrito desde el principio del proceso estos serán considerados músicos invitados y se somete a las condiciones mencionadas en el ítem anterior.

Los staff de la banda o del solista serán autorizados por la dirección del Festival. Se debe tener en cuenta que es un festival con muchos artistas en el escenario y que la Secretaría de Cultura dispone de personal técnico y logístico para su comodidad.

Cambios de integrante

Las agrupaciones podrán cambiar hasta un 50% de sus integrantes inscritos durante el proceso Altavoz 2023 en todas sus fases. Esto aplica para todos los participantes, sin importar si son grupo conformado o solistas con banda acompañante. Para esto debe informar del cambio con anterioridad al profesional de acompañamiento

Orden de presentación

El orden de presentación de los grupos en la fase Ciudad Altavoz se definirá a través de sorteo en presencia de los músicos participantes, el cual se realizará con balotas numeradas que indican el orden de la presentación.

El orden de presentación de Altavoz Fest será dado por la Dirección del Festival. Esto teniendo en cuenta que es un Festival en el que además de las bandas de convocatoria hay invitados locales, nacionales e internacionales y debe hacerse una programación en la que se tenga en cuenta todo el Festival.

Desembolso del estímulo

El estímulo se entregará en un único desembolso del 100% una vez ejecutada la presentación asignada y posterior a la entrega del informe final, previa aprobación de éste por parte del profesional designado para el acompañamiento. Este se entregará a las bandas que participen en los conciertos Ciudad Altavoz y en Altavoz Fest. Se entiende que las bandas que lleguen a Altavoz Fest recibirán un estímulo por Ciudad Altavoz y otro por Altavoz Fest.

Repertorio para cada presentación

Para cada fase en la que participen, las agrupaciones y los solistas deberán entregar en la fecha determinada por la Secretaría de Cultura Ciudadana el repertorio que interpretarán en cada una de sus presentaciones. El repertorio es responsabilidad exclusiva del grupo. Para esto la dirección del Festival les enviará el formato que deben entregar.

Condiciones generales de participación

Es indispensable revisar las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2023, que se encuentran en este lineamiento. Allí se especifica el proceso de inscripción y presentación de los documentos administrativos habilitantes y documentos técnicos de participación.

Certificación de residencia

La declaración de residencia, para el caso de Altavoz, debe certificar que mínimo el 60% de los integrantes del grupo residen en Medellín o en los municipios del Área Metropolitana: Caldas, La Estrella, Sabaneta, Envigado, Itagüí, Medellín, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa (ver formato descargable).

Categorías

Las categorías siguientes son referencias para los interesados en participar en la convocatoria, en ningún caso son restrictivas. Esto quiere decir que si un artista considera que pertenece a un subgénero de una de las siete (7) categorías que acoge el Festival, y que no está expreso en este lineamiento, podrá presentarse, inscribiéndose y especificando la ramificación con la que se identifica.

- 1. SKA Y REGGAE** Ska, Ska Rock, Ska Swing, Latin Ska, Ska Punk, Ska Hardcore y todos los afines al ska. Reggae: Reggae Roots, Reggae Lover, Reggae Rocker, Dub, Dancehall, Reggae Fusión y todos los afines al reggae

2. **METAL Y SUS RAMIFICACIONES** Thrash, Death, Black, Progresivo, Viking, Speed, Heavy, Metal Gótico, Metal Sinfónico, Metal melódico, New Metal y todos los afines al Metal.
3. **PUNK Y SUS RAMIFICACIONES** Punk Clásico, Punk Oi, Punk Hardcore, Neo Punk, Punk Rock, Skate Punk, Pop Punk, Grunge Punk, Post punk y todos los afines al punk.
4. **CORE** HardCore Old School, HardCore New School, Grindcore, Rapcore, Mathcore, Metalcore, Emocore, Crust, D Beat y todos los afines a estos.
5. **RAP** Poesía rítmica, MC y tornamesismo, con o sin backing band.
6. **ROCK** Rock Clásico, Indie Rock, Pop Rock, Latin Rock, Hard Rock, Psycho, Rockabilly, Blues, Grunge, Garage rock, Noise rock, Stoner rock y todos los afines al Rock.
7. **ELECTRÓNICA Y ALTERNATIVA** EBM, Synth Pop, Techno, Canción Electrónica, Electropop, Electroclash, Dance Punk, Italo Disco, Drum' n' Bass, Neotrópico, Músicas del Mundo, Fusiones, Experimental, Jazz y músicas afines que por su estética puedan hacer parte del Festival (es una categoría amplia, y por eso los solistas o las bandas deben tener en cuenta que si su propuesta hace parte de otras categorías no deben presentarse a esta).

ASIGNACIÓN POR ESTÍMULO

CONCIERTOS CIUDAD ALTAVOZ		
CATEGORÍA	No. de grupos o solistas	Asignación de recursos por grupo o solista
1. Ska y Reggae	10	\$2.570.368
2. Metal y sus ramificaciones	10	\$2.570.368
3. Punk y sus ramificaciones	10	\$2.570.368
4. Core	10	\$2.570.368
5. Rap	10	\$2.570.368
6. Rock y Hard Rock	10	\$2.570.368
7. Electrónica y Alternativa	10	\$2.570.368
TOTAL	70	\$179.925.760

ALTAVOZ FEST		
CATEGORÍA	No. de grupos o solistas	Asignación de recursos por grupo o solista
1. Ska y Reggae	4	\$4.577.234
2. Metal y sus ramificaciones	4	\$4.577.234
3. Punk y sus ramificaciones	4	\$4.577.234
4. Core	4	\$4.577.234
5. Rap	4	\$4.577.234
6. Rock y Hard Rock	4	\$4.577.234
7. Electrónica y Alternativa	4	\$4.577.234
TOTAL	28	\$128.162.552

NOTA

Las agrupaciones que no clasifiquen en alguna de las dos fases, serán requeridas por orden de calificación para suplir a los beneficiarios que por cualquier motivo no puedan cumplir con las obligaciones que se desprenden de esta convocatoria. Ello será posible siempre y cuando superen el puntaje mínimo. La calificación final será el resultado del promedio de los puntajes asignados por cada jurado.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Lunes 20 de febrero de 2023
Observaciones a los lineamientos	Martes 21 y miércoles 22 de febrero de 2023
Aplicación de observaciones	Viernes 24 de febrero de 2023
Apertura de inscripciones en la página web	Lunes 27 de febrero de 2023
Cierre	Miércoles 8 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.
Informe de propuestas inscritas	Viernes 10 de marzo de 2023
Primer informe de verificación de documentos	Miércoles 22 de marzo de 2023
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Jueves 23 y viernes 24 de marzo de 2023 hasta las 5:00 p.m.
Informe final de verificación de documentos	Martes 28 de marzo de 2023
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Miércoles 29 de marzo de 2023
Audiciones Altavoz	Entre el viernes 14 de abril y el domingo 30 de abril de 2023
Informe de evaluación Audiciones Altavoz	Lunes 8 de mayo de 2023
Observaciones al informe de evaluación Audiciones Altavoz	Martes 9 de mayo de 2023
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades Audiciones Altavoz	Miércoles 10 de mayo de 2023
Resolución de Otorgamiento Ciudad Altavoz	Jueves 11 de mayo de 2023
Ciudad Altavoz	Entre el viernes 26 y el lunes 29 de mayo de 2023
Informe de evaluación Ciudad Altavoz	Lunes 5 de junio de 2023
Observaciones al informe de evaluación Ciudad Altavoz	Martes 6 de junio de 2023
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades Ciudad Altavoz	Jueves 8 de junio de 2023
Resolución de Otorgamiento Altavoz Fest	Martes 13 de junio de 2023

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Persona natural (con o sin grupo acompañante)
- Grupos conformados

PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

Agrupaciones o solistas con o sin banda acompañante de Medellín o demás municipios del Área Metropolitana: Caldas, La Estrella, Sabaneta, Envigado, Itagüí, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa, que interpreten música dentro de las categorías especificadas en esta convocatoria. Cada una debe tener mínimo media hora de repertorio y al menos 3 canciones grabadas.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- A. Personas jurídicas sin ánimo de lucro
- B. Personas jurídicas con ánimo de lucro
- C. Agrupaciones o propuestas solistas que se conformen exclusivamente con el interés de hacer parte del Festival Altavoz; acción que se comprobará en la hoja de vida.
- D. Agrupaciones o solistas que no pertenezcan a los géneros musicales establecidos en esta convocatoria.
- E. Grupos o solistas que participaron en Altavoz Fest 2022.
- F. Agrupaciones o solistas que hayan conformado el cartel de Altavoz Fest tres o más veces, esto no incluye participaciones en Ciudad Altavoz.
- G. Agrupaciones o solistas que compartan el 50% o más de sus integrantes con otra agrupación que también se presenten a esta convocatoria.
- H. Agrupaciones o solistas por fuera de la circunscripción de los municipios de Medellín y del Área Metropolitana.

Documentos administrativos adicionales

cuando una propuesta incluya la participación de menores de edad (entre 14 y 17 años) deberá aportar la siguiente documentación adicional:

- A. Fotocopia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente del padre/madre o tutor del menor.
- B. Registro civil de nacimiento del menor.
- C. Fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del menor.
- D. En caso de contar con tutor o acudiente, este debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad.
- E. Autorización para la participación de menores de edad (Utilizar formato descargable de la página).
- F. Poder para participación de menores de edad (Utilizar formato descargable de la página).

NOTA

Solo se permitirá la participación de menores entre 14 y 17 años que sean parte de un grupo conformado y que no superen el 20% de dicho grupo. En ningún caso podrán participar menores de edad solistas ni grupos conformados solo por menores de edad.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita en el formato descargable de la página web llamado Propuesta Técnica. Este debe de contener los elementos descritos a continuación. Esta información es indispensable para evaluar su propuesta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Nombre de la agrupación o solista	Nombre de la agrupación o solista postulante
Categoría Elija la categoría a la que se va a inscribir, solo puede seleccionar una.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ska y Reggae 2. Metal y sus ramificaciones 3. Punk y sus ramificaciones 4. Core 5. Rap 6. Rock 7. Electrónica y Alternativa
Información de trayectoria	Evidencia la trayectoria de la agrupación o del solista participante.
Tres canciones grabadas	Se deben copiar los enlaces de las canciones en plataformas abiertas, que no requieran de suscripción o contraseñas por parte de los jurados para ver las propuestas. Estas plataformas pueden ser Spotify, <i>ReverbNation</i> , <i>Soundcloud</i> , <i>YouTube</i> (solo se requiere el audio) y similares. Se ponen los enlaces en el formato Propuesta Técnica.
EPK o Portafolio digital de la banda	Adjuntar en formato PDF, en caso de enviar un .mov o .mp4 se recomienda la plataforma Youtube. En todo caso verificar que sea abierto, sin necesidad de inscripción o contraseña. Los enlaces se deben incluir en el formato Propuesta Técnica.

ATENCIÓN

1. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
2. La duración del estímulo corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y su finalización de acuerdo con la fecha establecida para la línea de participación.
3. Las propuestas deberán contemplar una modalidad presencial para su desarrollo. No obstante, se deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas de bioseguridad durante los tiempos de ejecución de las propuestas.
4. La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura> hasta las 5:00 pm en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón **inscribir propuesta, y descargar el certificado de inscripción**, de lo contrario su propuesta no quedará inscrita en la convocatoria.
5. Podrá consultar el tutorial de inscripción de propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura>

SELECCIÓN DE LAS BANDAS PARA LOS CONCIERTOS CIUDAD ALTAVOZ Y ALTAVOZ FEST

En la fase de audiciones se evaluarán todas las propuestas de las bandas que se inscribieron correctamente en el proceso. En la fase Ciudad Altavoz se evaluarán las diez (10) bandas por categoría que fueron seleccionadas en Audiciones. Para cada etapa se integrarán ternas de jurados conformadas por personas idóneas de diferentes perfiles y profesiones relacionadas con la música.

1. Jurado de música Altavoz: músico con experiencia y reconocimiento en cada género.
2. Jurado de medios de comunicación Altavoz: periodista musical con trayectoria en medios tradicionales e independientes que generen impacto en el medio musical relacionado con Altavoz. Estará presente en las audiciones.
3. Producción-Grabación Altavoz: productor musical en los géneros afines a Altavoz.
4. Producción de conciertos y/o producción escénica Altavoz: productor de conciertos de los géneros afines al Festival.

En la fase de audiciones, la terna de jurados estará conformada por el jurado de música Altavoz, el de medios de comunicación Altavoz y el de producción-grabación Altavoz. En la fase de Ciudad Altavoz la terna de jurados estará conformada por jurado de música Altavoz, el de medios de comunicación Altavoz y el de Producción de conciertos y/o producción escénica Altavoz

El proceso de calificación de todas las propuestas recibidas en la convocatoria tendrá un carácter secreto y el resultado será solo anunciado en la fecha estipulada para tal efecto.

La identidad de los jurados será de CONOCIMIENTO PÚBLICO días antes de su respectiva participación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: AUDICIONES ALTAVOZ

Jurado musical Audiciones Altavoz

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Creatividad de la propuesta musical	Cómo logra la agrupación o el solista identificarse a través de su sonido y diferenciarse de otras propuestas de la misma categoría musical. Documento vinculado: Enlaces de las canciones y presentación en vivo	20
Calidad interpretativa en vivo	Calidad interpretativa de la agrupación o el solista: acople, afinación, dominio de los instrumentos. Documento vinculado: Presentación en vivo	20
Coherencia e identidad musical respecto a la categoría	Qué elementos desde la composición y la interpretación, los identifican con la categoría en que se presentan. Documento vinculado: Presentación en vivo	20
Composición musical	Calidad de la composición tales como: armonía, melodía, tempo, estructura y demás elementos que definen la creación de una pieza musical. Documento vinculado: Enlaces de las canciones y presentación en vivo	20
Desempeño individual de los músicos en las canciones	Cómo cada músico demuestra su capacidad individual y sus aptitudes interpretativas al servicio del ensamble o de la propuesta solista, teniendo en cuenta las particularidades interpretativas del género que se evalúa. Documento vinculado: Presentación en vivo	20
TOTAL		100
<i>El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es (60) puntos</i>		

Jurado medios de comunicación Audiciones Altavoz

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Estrategia de comunicación	<p>Relacione las publicaciones en redes sociales, sin importar los likes, y otras estrategias, digitales y no digitales, que utiliza para comunicarse con su público y que pueden evidenciarse en el <i>brochure</i> o el EPK de la propuesta</p> <p>Documento vinculado: Redes sociales de la banda o solista y <i>brochure</i> o EPK</p>	20
Calidad de la interpretación en vivo	<p>El nivel musical general de la agrupación o el solista en vivo: acople, afinación, dominio de los instrumentos.</p> <p>Documento vinculado: Presentación en vivo</p>	20
Coherencia entre la estética y el discurso en sus estrategias comunicativas	<p>Cómo logran articular la estética de la banda, tanto musical como visual, con las estrategias comunicativas utilizadas.</p> <p>Documento vinculado: <i>Brochure</i> o EPK</p>	20
Capacidad de comunicación a través de la música	<p>Cómo logra comunicar con sus canciones, no solo desde la letra, sino desde lo musical.</p> <p>Documento vinculado: Presentación en vivo</p>	20
Brochure o EPK	<p>Qué tan eficiente es este elemento a la hora de presentar la propuesta: funcionalidad y calidad de la información.</p> <p>Documento vinculado: Presentación en vivo</p>	20
TOTAL		100
<p><i>El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es 60 puntos</i></p>		

Jurado de producción audiciones Altavoz

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Producción de las canciones	Cómo se conjugan estructuras, ecualizaciones, mezcla, masterización y edición en la obra musical. Documento vinculado: Enlaces de las canciones	20
Calidad de la interpretación en la grabación	El nivel musical general de la agrupación o el solista en la grabación: acople, afinación, dominio de los instrumentos. Documento vinculado: Enlaces de las canciones	20
Proyección nacional e internacional	La composición y la interpretación de las canciones, tienen el nivel para llegar a audiencias en otras ciudades del país e internacionalmente. Documento vinculado: Enlaces de las canciones	20
Elementos diferenciadores	Qué tanto logra aprovechar sonidos establecidos o búsquedas propias para crear rasgos particulares en su género Documento vinculado: Enlaces de las canciones	20
Coherencia e identidad musical respecto a la categoría	Elementos desde la composición y la interpretación que los asocian a la categoría en que se presentan. Documento vinculado: Enlaces de las canciones	20
TOTAL		100
<i>El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es 60 puntos</i>		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: CIUDAD ALTAVOZ

Jurado musical Ciudad Altavoz

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Creatividad de la propuesta musical	Cómo logra la agrupación o el solista identificarse a través de su sonido y diferenciarse de otras propuestas de la misma categoría musical. Documento vinculado: Enlaces de las canciones y presentación en vivo	20
Exploración e identidad musical	Como la banda o el solista logran que sus composiciones mantengan elementos de unión conceptual, que, siendo diferentes, puedan identificarse en el universo sonoro de la propuesta. Documento vinculado: Enlaces de las canciones y presentación en vivo	20
Calidad de la propuesta musical en vivo	El nivel general de la agrupación o el solista: acople, afinación, dominio de los instrumentos. Documento vinculado: Presentación en vivo	20
Relación entre calidad musical y puesta en escena	Cómo logra el solista o la banda conjugar la habilidad musical con sus movimientos en tarima, como logra mantener el nivel interpretativo, a la vez que hace su puesta en escena. Documento vinculado: Presentación en vivo	20
Composición de la propuesta musical	Elementos en la composición tales como: armonía, melodía, tempo, estructura y demás elementos que definen la creación de una pieza musical. Documento vinculado: Presentación en vivo	20
TOTAL		100
<i>El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es 70 puntos</i>		

Jurado medios de comunicación Ciudad Altavoz

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Proyección de la propuesta en medios de comunicación	Qué tan atractiva es para medios de comunicación la propuesta, pensada para medios tradicionales o medios alternativos. Documento vinculado: Enlaces de las canciones y presentación en vivo	20
Calidad de la propuesta musical en vivo	El nivel general de la agrupación o el solista: acople, afinación, dominio de los instrumentos. Documento vinculado: Presentación en vivo	20
Coherencia de la propuesta	Cómo la banda o el solista relacionan música, mensaje y puesta en escena. Documento vinculado: Presentación en vivo	20
Capacidad expresiva	Cómo se desarrolla la relación entre la puesta en escena y la respuesta del público. Documento vinculado: Presentación en vivo	20
Capacidad de comunicación a través de la música	Cómo logra comunicar con sus canciones, no solo desde la letra, sino desde lo musical. Documento vinculado: Presentación en vivo	20
TOTAL		100
<i>El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es 70 puntos</i>		

Jurado de producción de show Ciudad Altavoz

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Actitud en escenario	Cómo es la actitud de la agrupación o el solista en el escenario: gestualidad y expresión corporal Documento vinculado: Presentación en vivo	20
Diseño de repertorio	Cómo el solista o la banda construyen los momentos de su presentación a través del orden de las canciones en la show. Documento vinculado: Presentación en vivo	20
Identidad escénica:	Cómo la banda o el solista logran construir su imagen en el escenario Documento vinculado: Presentación en vivo	20
Movimiento escénico y uso del recurso técnico	Cómo la banda o el solista aprovechan los recursos técnicos para hacer más atractiva su presentación. Documento vinculado: Presentación en vivo	20
Función identificadora	Elementos que logran que la puesta en escena de la banda se diferencie de otras propuestas., Aquí también se aplica la proyección y comunicación con el público Documento vinculado: Presentación en vivo	20
TOTAL		100
<i>El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es 70 puntos</i>		

CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

Además de las contempladas en las **condiciones generales de participación**, se tendrán en cuenta las siguientes:

1. Plagio de canciones o fragmentos de éstas que no sean de autoría de la propuesta que se presenta.
2. La interpretación de *covers*, puesto que está prohibido en todas las fases de desarrollo de la convocatoria **está totalmente prohibida**
3. Letras de carácter racista, xenófobo, homófobo, misógino, machista o que expresen cualquier tipo de discriminación o maltrato.
4. Incitación a la violencia por medio de mensajes verbales, simbólicos, que generen respuestas violentas en el público.
5. Realizar en tarima arengas a partidos políticos o candidatos.
6. Hacer arengas a equipos de fútbol.
7. Consumo de sustancias ilegales en la presentación o en cualquier espacio del

- Festival.
8. Conducta agresiva en el escenario y fuera de éste con el público, otros artistas o la organización. Esto incluye a músicos y personal del staff.
 9. Incumplimiento de fechas y horarios pactados para la presentación en cualquiera de las fases del Festival.
 10. Intento de soborno al jurado y/o personal de la organización.
 11. Intento de tráfico de influencias con funcionarios del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, incluyendo la Secretaría de Cultura Ciudadana.
 12. Las demás acciones o comportamientos que estén tipificados en el Código de Policía.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso a través de la página web <https://medellin.gov.co/estimulos/> al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co.
5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
6. Tener acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso de postulación, verificación, evaluación y otorgamiento de su propuesta.
7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Realizar la presentación en los lugares, días y horarios indicados por la Secretaría de Cultura Ciudadana tanto para Ciudad Altavoz como para Altavoz Fest en caso de resultar beneficiarios en ambos casos.
2. Aceptar por escrito el estímulo en el formato definido y cumplir con los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
3. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado "desembolso del estímulo", sin depender del primer desembolso.
4. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Cajas (PAC).
5. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
6. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones.
7. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
8. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.

9. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
10. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
11. Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias.
12. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
13. Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias.
14. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.
15. Dar créditos al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
16. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.
17. Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse por lo menos quince (15) días antes del lanzamiento a medios o publicidad del evento, para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se debe cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
18. Ejecutar de manera presencial la propuesta. No obstante, se deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas de bioseguridad durante los tiempos de ejecución de la misma.
19. Entregar el material previamente diligenciado, según requisitos, en las fechas y horarios establecidos (rider, Backline, lugar de recogida, staff, etc.)
20. Estar atentos a redes sociales y canales de comunicación de la Secretaría de Cultura Ciudadana para conocer la fecha en la que se divulguen los seleccionados que se presentarán en las diferentes fases del Festival.
21. Asistir a las reuniones que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana.
22. Hacer presencia en las actividades promocionales que programe la organización del evento
23. Las agrupaciones o solistas que clasifiquen a los conciertos Ciudad Altavoz y Altavoz Fest, deberán entregar la documentación requerida para el pago en la fecha que les sea indicada por la Secretaría de Cultura Ciudadana

#NOS MUEVE
LA CULTURA

Esta
CONVOCATORIA
es para ti



3.^a CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS
PARA EL ARTE Y LA CULTURA

ESTÍMULOS CIUDAD LECTORA 2023



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

6. ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN LITERATURA INFANTIL O JUVENIL, OBRA INÉDITA NO TERMINADA

Línea	Estímulo a la creación en literatura infantil o juvenil, obra inédita no terminada
Número de estímulos	Uno (1)
Asignación por estímulo	Veintidós millones de pesos (\$22.000.000)
Monto total	Veintidós millones de pesos (\$22.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el miércoles 8 de noviembre sin superar la vigencia fiscal 2023
Áreas	Literatura

OBJETIVO

Promover la narrativa literaria y la escritura de literatura infantil y/o juvenil en la ciudad de Medellín

DESCRIPCIÓN

Para efectos de este estímulo, se entiende que los libros infantiles o juveniles son aquellos que, por su temática, estilo, diseño y contenidos en diversos géneros (poesía, cuento, novela corta), están dirigidos a este público específico. En consecuencia, los libros presentados a esta convocatoria podrán ser tanto solo ilustrados como de solo texto, o una combinación de ambas técnicas, siempre y cuando mantengan su condición de libros infantiles o juveniles.

En esta categoría NO podrán presentarse cartillas, libros pedagógicos o de actividades.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Lunes 20 de febrero de 2023
Observaciones a los lineamientos	Martes 21 y miércoles 22 de febrero de 2023.
Aplicación de observaciones	Viernes 24 de febrero de 2023
Apertura de inscripciones en la página web	Lunes 27 de febrero de 2023
Cierre	Miércoles 29 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.
Informe de propuestas inscritas	Viernes 31 de marzo de 2023
Primer informe de verificación de documentos	Martes 18 de abril de 2023
Plazo para subsanar documentos y presentar Observaciones	Miércoles 19 y jueves 20 de abril de 2023 hasta las 5:00 p.m.
Informe final de verificación de documentos	Viernes 21 de abril de 2023
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Lunes 24 de abril de 2023
Informe de evaluación	Martes 30 de mayo de 2023
Observaciones al informe de evaluación	Miércoles 31 de mayo de 2023
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Miércoles 7 de junio de 2023
Resolución de Otorgamiento	Jueves 15 de junio de 2023

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Personas naturales
- Grupos conformados

PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

- Escritores y dibujantes
- Grupos conformados siempre y cuando se trate de una propuesta presentada conjuntamente entre escritor y dibujante. También son válidos grupos que presenten una antología en el que participen varios autores y varios ilustradores y/o dibujantes.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas con o sin ánimo de lucro
- Beneficiarios de cualquier estímulo o premio a la creación en literatura de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín en los años 2021 y 2022.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN

El documento de la propuesta escrita que se carga a la plataforma debe estar en PDF, en un solo archivo unificado y desarrollar los siguientes elementos, en este orden:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Seudónimo del participante.	<p>Usar el seudónimo del participante en la propuesta, No podrá relacionar su nombre ni revelar la identidad del participante o los participantes.</p> <p>Recuerde que la inscripción en línea se hace con el nombre de la persona natural; el seudónimo solo aplica para los documentos con los textos que se remiten a los jurados para la evaluación como son: la descripción, la sinopsis, el plan general de trabajo y cronograma y el documento con el avance del libro.</p>
Título del libro	Nombre del libro
Descripción general del proyecto de creación	<p>Describir los aspectos relevantes del proceso creativo, de las historias y autores que de una u otra forma influyen ese trabajo en particular, del impacto que considere pueda tener la obra en caso de ser publicada; o los aspectos que considere relevantes dar a conocer al equipo de jurados para convencerlos de apoyar el proyecto.</p> <p>Máximo 2 páginas</p>
Sinopsis general del proyecto de libro	<p>Presente un resumen general del libro de literatura infantil o juvenil que pretende crear.</p> <p>Máximo 3 páginas</p>
Plan general de trabajo y cronograma	<p>Detallar el plan de trabajo del proceso de creación y el cronograma de actividades.</p> <p>Máximo 2 páginas</p> <p>Debe tener en cuenta que, para el 8 de noviembre de 2023, tanto el proyecto como los demás compromisos de los beneficiarios deben haberse cumplido en su totalidad.</p>
Avance del libro	<p>En el mismo archivo unificado presentar el avance del libro.</p> <p>No se exigirá una extensión mínima (que en otras categorías se estima en un 30%), ni para el producto final.</p> <p>Los autores deben considerar que dicho avance debe servir para que el jurado se forme una idea cabal del proyecto, y tanto autores como jurados deberán considerar que los textos y/o ilustraciones tengan la consistencia y la extensión adecuadas para, una vez terminado y en conjunto, poder ser considerado como un libro de literatura infantil o juvenil. Tampoco se exigirá ningún tipo particular de letra o tamaño de letra, si es a una o varias tintas, solo texto o con dibujos o ilustraciones, todo ello queda a consideración de quien o quienes presenten la propuesta.</p>

El documento de la propuesta escrita con los ítems en el orden señalado en esta tabla, deberán presentarse en páginas tamaño A4, letra Times New Roman, 12 puntos, a doble espacio, con las páginas numeradas. Esto no aplica para el avance del libro.

ATENCIÓN

1. Las propuestas donde se revele la identidad del participante se rechazarán automáticamente. La inscripción en línea se hace con el nombre de la persona natural; el seudónimo solo aplica para el documento con los textos que se remite a los jurados. Prestar mucha atención para no revelar la identidad del participante a la hora de nombrar el archivo unificado que va para evaluación de dichos jurados.
2. Las propuestas participantes deben ser inéditas. No podrán participar libros cuyos textos hayan sido publicados total ni parcialmente en medios impresos y/o digitales u otras plataformas.
3. Este es un estímulo para la creación, en ningún momento deberán incluirse aspectos relacionados con el proceso editorial o con la publicación y difusión del libro.
4. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
5. El contenido de la propuesta NO es subsanable, es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.
6. La duración del estímulo corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y su finalización de acuerdo con la fecha establecida para la línea de participación.
7. La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura> hasta las 5:00 pm en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, y descargar el certificado de inscripción, de lo contrario su propuesta no quedará inscrita en la convocatoria.
8. Podrá consultar el tutorial de inscripción de propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura>
9. **Sólo podrá postularse a una de las líneas de los estímulos a la creación en obra inédita no terminada, no podrá hacerlo simultáneamente a las tres (3) líneas:**
 - Estímulo a la creación en literatura infantil o juvenil, obra inédita no terminada.
 - Estímulo a la creación en novela gráfica o libro comic, obra inédita no terminada.
 - Estímulo a la creación en periodismo narrativo, obra inédita no terminada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Tratamiento	Lenguaje, voz, estructura, personajes, propuesta estética. Documento vinculado: avance de la obra de literatura infantil o juvenil, sinopsis y descripción general del proyecto	40
Conceptuales y técnicos	Conocimiento del proponente sobre la literatura infantil y juvenil, su visión de contexto, la intención de la temática y la técnica narrativa, así como la disposición y organización del trabajo para terminar la obra Documento vinculado: sinopsis, descripción general del proyecto y plan general de trabajo	30
Originalidad y creatividad; teniendo en cuenta la preceptiva del género	Construcción de un lenguaje propio que distinga la obra y dé cuenta de un proceso creativo; así como la innovación que se despliega en la propuesta de acuerdo con las características y preceptos del género. Documento vinculado: avance del libro, sinopsis y descripción general del proyecto.	30
TOTAL		100
El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de ochenta (80) puntos.		

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo desembolso del 50% posterior a la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo, o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente en orden descendente de puntaje, dentro de la misma línea, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.

En caso de quedar remanentes en alguna de las líneas de creación literaria, se redistribuirá a las otras líneas del mismo ciclo, en orden descendente de puntaje hasta agotar el recurso. Sino, se distribuirá en las líneas restantes de literatura, lectura y bibliotecas.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del premio de acuerdo con la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y según la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co
5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
6. Tener acceso a la información correspondiente a las etapas del proceso de postulación, verificación, evaluación y otorgamiento de su propuesta.
7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Entregar la obra terminada, pleno cumplimiento de las actividades del plan de trabajo y el proceso creativo propuesto, además de las actividades de socialización que sean convocadas por el PCLEO de Medellín.
2. Aceptar por escrito el estímulo en el formato definido y cumplir con los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
3. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado "desembolso del estímulo", sin depender del primer desembolso.
4. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC).
5. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
6. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones. Todas las modificaciones deberán ser consultadas con la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su aplicación.
7. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
8. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
9. Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u

- otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro. Concertar con el profesional designado para el acompañamiento la fecha, lugar y hora de realización.
10. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
 11. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana realice la publicación final del libro, deberán atenderse los lineamientos gráficos según el manual de identidad editorial de la colección Estímulos a la creación en literatura infantil o juvenil, del Fondo Editorial de la Secretaría. Formato vertical: 140 x 210 mm. *Solo si contiene ilustraciones que no permiten ser diagramadas en formato vertical se podrá utilizar formato cuadrado: 160 x 160 mm. Cerrado.
 12. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
 13. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.
 14. Participar como invitados en los Eventos del Libro o en actividades programadas en la Casa de la Literatura San Germán cuando sea el caso.
 15. Dar créditos al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera verbal, antes, durante y después de la ejecución de la propuesta y conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
 16. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.
 17. Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con cinco días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
 18. Deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas de bioseguridad durante los tiempos de ejecución de la misma.
 19. Constituir Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, identificado con NIT No. 890.905.211-1, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de este y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

7. ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN NOVELA GRÁFICA O LIBRO DE CÓMIC, OBRA INÉDITA NO TERMINADA

Línea	Estímulo a la creación en novela gráfica o libro de cómic, obra inédita no terminada
Número de estímulos	Uno (1)
Asignación por estímulo	Veintidós millones de pesos (\$22.000.000)
Monto total	Veintidós millones de pesos (\$22.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el miércoles 8 de noviembre sin superar la vigencia fiscal 2023
Áreas	Literatura

OBJETIVO

Promover en la ciudad de Medellín la creación de nuevas modalidades narrativas que integran las artes plásticas con el texto literario.

DESCRIPCIÓN

Para efectos de este estímulo, se entiende que: **libro de cómic** es aquel que desarrolla una narración gráfica (una historia) a través de la disposición en secuencia de imágenes y textos, con el fin de generar empatía y otro tipo de sentimientos y sensaciones en el lector. La **novela gráfica** combina textos, ya sea de apoyo o a manera de diálogos (bocadillos), con dibujos desplegados también de manera secuencial. La diferencia con el libro de cómic es sobre todo su extensión, pues por su propia naturaleza de “novela” tiene un mayor número de páginas.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Lunes 20 de febrero de 2023
Observaciones a los lineamientos	Martes 21 y miércoles 22 de febrero de 2023.
Aplicación de observaciones	Viernes 24 de febrero de 2023
Apertura de inscripciones en la página web	Lunes 27 de febrero de 2023
Cierre	Miércoles 29 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.
Informe de propuestas inscritas	Viernes 31 de marzo de 2023
Primer informe de verificación de documentos	Martes 18 de abril de 2023
Plazo para subsanar documentos y presentar Observaciones	Miércoles 19 y jueves 20 de abril de 2023 hasta las 5:00 p.m.
Informe final de verificación de documentos	Viernes 21 de abril de 2023
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Lunes 24 de abril de 2023
Informe de evaluación	Martes 30 de mayo de 2023
Observaciones al informe de evaluación	Miércoles 31 de mayo de 2023
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Miércoles 7 de junio de 2023
Resolución de Otorgamiento	Jueves 15 de junio de 2023

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Personas naturales
- Grupos conformados

PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

- Historietistas, dibujantes
- Grupos conformados siempre y cuando se trate de una propuesta presentada conjuntamente entre escritor y dibujante. También son válidos grupos que presenten una antología en el que participen varios autores y varios ilustradores y/o dibujantes, de acuerdo con las condiciones generales de participación.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas con o sin ánimo de lucro
- Beneficiarios de cualquier estímulo o premio a la creación en literatura de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín en los años 2021 y 2022.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

El documento de la propuesta escrita que se carga a la plataforma debe estar en PDF, en un solo archivo unificado y desarrollar los siguientes elementos, en este orden:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Seudónimo del participante.	Usar el seudónimo del participante en la propuesta, No podrá relacionar su nombre ni revelar la identidad del participante o los participantes. Recuerde que la inscripción en línea se hace con el nombre de la persona natural; el seudónimo solo aplica para los documentos con los textos que se remiten a los jurados para la evaluación como son: la descripción, la sinopsis, el plan general de trabajo y cronograma y el documento con el avance del libro.
Título del libro	Nombre del libro
Descripción general del proyecto de creación	Describir los aspectos relevantes del proceso creativo, de las historias y autores que de una u otra forma influyen ese trabajo en particular, del impacto que considere pueda tener la obra en caso de ser publicada; o los aspectos que considere relevantes dar a conocer al equipo de jurados para convencerlos de apoyar el proyecto. Máximo 2 páginas
Sinopsis general del proyecto de libro	Presente un resumen general del libro de novela gráfica o libro de comic que pretende crear. Máximo 3 páginas
Plan general de trabajo y cronograma	Detallar el plan de trabajo del proceso de creación y el cronograma de actividades. Máximo 2 páginas Debe tener en cuenta que, para el 8 de noviembre de 2023, tanto el proyecto como los demás compromisos de los beneficiarios deben haberse cumplido en su totalidad.
Avance del libro	En el mismo archivo unificado presentar un avance que incluya argumento, guion o <i>storyboard</i> , definiendo el número de páginas; y se hará entrega de al menos un 30% del contenido total en texto e imágenes y al menos cinco páginas totalmente arte finalizadas. Los autores deben considerar que dicho avance sirva para que el jurado se forme una idea cabal del proyecto, y tanto autores como jurados, deberán considerar que textos, dibujos y/o ilustraciones tengan la consistencia y la extensión adecuada para, una vez terminado y en conjunto, poder ser considerado como novela gráfica o libro de cómic. Tampoco se exigirá ningún tipo particular de letra o tamaño de letra, si es a una o varias tintas, solo texto o con dibujos o ilustraciones, todo ello queda a consideración de quien o quienes presenten la propuesta.

El documento de la propuesta escrita con los ítems en el orden señalado en esta tabla, deberán presentarse en páginas tamaño A4, letra Times New Roman, 12 puntos, a doble espacio, con las páginas numeradas. Esto no aplica para el avance del libro.

ATENCIÓN

1. Las propuestas donde se revele la identidad del participante se rechazarán automáticamente. La inscripción en línea se hace con el nombre de la persona natural; el seudónimo solo aplica para el documento con los textos que se remite a los jurados. Prestar mucha atención para no revelar la identidad del participante a la hora de nombrar el archivo unificado que va para evaluación de dichos jurados.
2. Las propuestas participantes deben ser inéditas. No podrán participar obras cuyos textos hayan sido publicados total ni parcialmente en medios impresos y/o digitales u otras plataformas.
3. Este es un estímulo para la creación, en ningún momento deberán incluirse aspectos relacionados con el proceso editorial o con la publicación y difusión del libro.
4. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
5. El contenido de la propuesta NO es subsanable, es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.
6. La duración del estímulo corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y su finalización de acuerdo con la fecha establecida para la línea de participación.
7. La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura> hasta las 5:00 pm en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, y descargar el certificado de inscripción, de lo contrario su propuesta no quedará inscrita en la convocatoria.
8. Podrá consultar el tutorial de inscripción de propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura>.
9. **Sólo podrá postularse a una de las líneas de los estímulos a la creación en obra inédita no terminada, no podrá hacerlo simultáneamente a las tres (3) líneas:**
 - Estímulo a la creación en literatura infantil o juvenil, obra inédita no terminada.
 - Estímulo a la creación en novela gráfica o libro comic, obra inédita no terminada.
 - Estímulo a la creación en periodismo narrativo, obra inédita no terminada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Tratamiento	Lenguaje, voz, estructura, personajes, propuesta estética. Documento vinculado: avance de la novela gráfica o libro de cómic, sinopsis y descripción general del proyecto de creación.	40
Conceptuales y técnicos	Conocimiento del proponente sobre la novela gráfica o el libro de cómic, su visión de contexto, la intención de la temática y la técnica narrativa, así como la disposición y organización del trabajo para terminar la obra Documento vinculado: descripción general del proyecto de creación, sinopsis y plan general de trabajo	30
Originalidad y creatividad; teniendo en cuenta la preceptiva del género	Construcción de un lenguaje propio que distinga la obra y dé cuenta de un proceso creativo; así como la innovación que se despliega en la propuesta de acuerdo con las características y preceptos del género. Documento vinculado: avance de la novela gráfica o libro de cómic, sinopsis y descripción general del proyecto de creación.	30
TOTAL		100
<i>El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de ochenta (80) puntos.</i>		

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo desembolso del 50% posterior a la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo, o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente en orden descendente de puntaje, dentro de la misma línea, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.

En caso de quedar remanentes en alguna de las líneas de creación literaria, se redistribuirá a las otras líneas del mismo ciclo, en orden descendente de puntaje hasta agotar el recurso. Si no, se distribuirá en las líneas restantes de literatura, lectura y bibliotecas.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del premio de acuerdo con la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y según la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura

- Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
 4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co
 5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
 6. Tener acceso a la información correspondiente a las etapas del proceso de postulación, verificación, evaluación y otorgamiento de su propuesta.
 7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Entregar la obra terminada, pleno cumplimiento de las actividades del plan de trabajo y el proceso creativo propuesto, además de las actividades de socialización que sean convocadas por el PCLEO de Medellín.
2. Aceptar por escrito el estímulo en el formato definido y cumplir con los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación
3. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado "desembolso del estímulo", sin depender del primer desembolso.
4. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Cajas (PAC).
5. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
6. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones. Todas las modificaciones deberán ser consultadas con la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su aplicación.
7. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
8. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
9. Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro. Concertar con el profesional designado para el acompañamiento la fecha, lugar y hora de realización.
10. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
11. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana realice la publicación final del libro, deberán atenderse los lineamientos gráficos según el manual de identidad editorial de la colección Estímulos a la creación en novela gráfica o libro de cómic. Formato

vertical: 210 x 165 mm. Cerrado / Formato cuadrado: 160 x 160 mm. Cerrado.

12. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
13. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.
14. Participar como invitados en los Eventos del Libro o en actividades programadas en la Casa de la Literatura San Germán cuando sea el caso.
15. Dar créditos al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera verbal, antes, durante y después de la ejecución de la propuesta y conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
16. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.
17. Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con cinco días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
18. Deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas de bioseguridad durante los tiempos de ejecución de la misma.
19. Constituir Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, identificado con NIT No. 890.905.211-1, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de este y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

8. ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN PERIODISMO NARRATIVO, OBRA INÉDITA NO TERMINADA

Línea	Estímulo a la creación en periodismo narrativo, obra inédita no terminada
Número de estímulos	Uno (1)
Asignación por estímulo	Veintitrés millones quinientos mil pesos (\$23.500.000)
Monto total	Veintitrés millones quinientos mil pesos (\$23.500.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el miércoles 8 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2023
Áreas	Literatura

OBJETIVO

Promover la creación literaria en Medellín en la modalidad de periodismo narrativo.

DESCRIPCIÓN

Para efectos de este estímulo, se entiende que el periodismo narrativo abarca: reportajes, crónicas, periodismo de inmersión, investigaciones, biografías, divulgación científica.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Lunes 20 de febrero de 2023
Observaciones a los lineamientos	Martes 21 y miércoles 22 de febrero de 2023.
Aplicación de observaciones	Viernes 24 de febrero de 2023
Apertura de inscripciones en la página web	Lunes 27 de febrero de 2023
Cierre	Miércoles 29 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.
Informe de propuestas inscritas	Viernes 31 de marzo de 2023
Primer informe de verificación de documentos	Martes 18 de abril de 2023
Plazo para subsanar documentos y presentar Observaciones	Miércoles 19 y jueves 20 de abril de 2023 hasta las 5:00 p.m.
Informe final de verificación de documentos	Viernes 21 de abril de 2023
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Lunes 24 de abril de 2023
Informe de evaluación	Viernes 30 de junio de 2023
Observaciones al informe de evaluación	Martes 4 de julio de 2023
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Viernes 7 de julio de 2023
Resolución de Otorgamiento	Miércoles 12 de julio de 2023

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Personas naturales
- Grupos conformados

PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

- Periodistas nacionales o extranjeros.
- Grupos conformados, integrado por un investigador y/o un redactor y/o fotógrafo.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas con o sin ánimo de lucro
- Beneficiarios de cualquier estímulo o premio a la creación en literatura de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín en los años 2021 y 2022.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN

El documento de la propuesta escrita que se carga a la plataforma debe estar en PDF, en un solo archivo unificado y desarrollar los siguientes elementos, en este orden:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Seudónimo del participante.	Usar el seudónimo del participante en la propuesta, No podrá relacionar su nombre ni revelar la identidad del participante o los participantes. Recuerde que la inscripción en línea se hace con el nombre de la persona natural; el seudónimo solo aplica para los documentos con los textos que se remiten a los jurados para la evaluación como son: la descripción, la sinopsis, el plan general de trabajo y cronograma y el documento con el avance del libro.
Título del libro	Nombre del libro
Descripción general del proyecto de creación	Describir los aspectos relevantes del proceso creativo, de las historias y autores que de una u otra forma influyen ese trabajo en particular, del impacto que considere pueda tener la obra en caso de ser publicada; o los aspectos que considere relevantes dar a conocer al equipo de jurados para convencerlos de apoyar el proyecto. Máximo 2 páginas
Sinopsis general del proyecto de libro	Presente un resumen general del libro de periodismo narrativo que pretende crear. Máximo 3 páginas
Plan general de trabajo y cronograma	Detallar el plan de trabajo del proceso de creación y el cronograma de actividades. Máximo 2 páginas Debe tener en cuenta que, para el 8 de noviembre de 2023, tanto el proyecto como los demás compromisos de los beneficiarios deben haberse cumplido en su totalidad.
Avance del libro	En el mismo archivo unificado presentar el avance mínimo del 30% del estimado de páginas que tendría el libro de periodismo narrativo que, una vez finalizado, debe ser de al menos 60 páginas.

El documento de la propuesta escrita con los ítems en el orden señalado en esta tabla, deberán presentarse en páginas tamaño A4, letra Times New Roman, 12 puntos, a doble espacio, con las páginas numeradas.

ATENCIÓN

1. Las propuestas donde se revele la identidad del participante se rechazarán automáticamente. La inscripción en línea se hace con el nombre de la persona natural; el seudónimo solo aplica para el documento con los textos que se remite a los jurados. Prestar mucha atención para no revelar la identidad del participante a la hora de nombrar el archivo unificado que va para evaluación de dichos jurados.
2. Las propuestas participantes deben ser inéditas. No podrán participar libros cuyos

textos hayan sido publicados total ni parcialmente en medios impresos y/o digitales u otras plataformas.

3. Este es un estímulo para la creación, en ningún momento deberán incluirse aspectos relacionados con el proceso editorial o con la publicación y difusión del libro.
4. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
5. El contenido de la propuesta NO es subsanable, es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.
6. La duración del estímulo corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y su finalización de acuerdo con la fecha establecida para la línea de participación.
7. La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura> hasta las 5:00 pm en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, y descargar el certificado de inscripción, de lo contrario su propuesta no quedará inscrita en la convocatoria.
8. Podrá consultar el tutorial de inscripción de propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura>
9. **Sólo podrá postularse a una de las líneas de los estímulos a la creación en obra inédita no terminada, no podrá hacerlo simultáneamente a las tres (3) líneas:**
 - Estímulo a la creación en literatura infantil o juvenil, obra inédita no terminada.
 - Estímulo a la creación en novela gráfica o libro comic, obra inédita no terminada.
 - Estímulo a la creación en periodismo narrativo, obra inédita no terminada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Tratamiento	Lenguaje, voz, estructura, personajes, propuesta estética. Documento vinculado: avance de la obra de periodismo narrativo, sinopsis y descripción general del proyecto.	40
Conceptuales y técnicos	Conocimiento del proponente sobre el género periodístico, su visión de contexto, la intención de la temática y la técnica narrativa, así como la disposición y organización de la reportería y el plan de trabajo para terminar la obra Documento vinculado: descripción general del proyecto, sinopsis y plan general de trabajo	30
Originalidad y creatividad; teniendo en cuenta la preceptiva del género	Construcción de un lenguaje propio que distinga la obra y dé cuenta de un proceso creativo y de investigación; así como la innovación que se despliega en la propuesta de acuerdo con las características y preceptos del periodismo narrativo, la recopilación de información y la reportería Documento vinculado: sinopsis, avance del texto de periodismo narrativo y descripción general del proyecto y plan general de trabajo.	30
TOTAL		100
El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de ochenta (80) puntos.		

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo desembolso del 50% posterior a la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo, o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente en orden descendente de puntaje, dentro de la misma línea, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.

En caso de quedar remanentes en alguna de las líneas de creación literaria, se redistribuirá a las otras líneas del mismo ciclo, en orden descendente de puntaje hasta agotar el recurso. Sino, se distribuirá en las líneas restantes de literatura, lectura y bibliotecas.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del premio de acuerdo con la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y según la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co
5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
6. Tener acceso a la información correspondiente a las etapas del proceso de postulación, verificación, evaluación y otorgamiento de su propuesta.
7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Entregar la obra terminada, pleno cumplimiento de las actividades del plan de trabajo y el proceso creativo y de investigación propuesto, además de las actividades de socialización que sean convocadas por el PCLEO de Medellín.
2. Aceptar por escrito el estímulo en el formato definido y cumplir con los requisitos

- establecidos en las condiciones generales y específicas de participación
3. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado "desembolso del estímulo", sin depender del primer desembolso.
 4. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Cajas (PAC).
 5. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
 6. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones. Todas las modificaciones deberán ser consultadas con la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su aplicación.
 7. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
 8. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
 9. Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro. Concertar con el profesional designado para el acompañamiento la fecha, lugar y hora de realización.
 10. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
 11. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana realice la publicación final del libro, deberán atenderse los lineamientos gráficos del manual de identidad editorial de la Colección Estímulos a la creación del Fondo Editorial de la Secretaría de Cultura Ciudadana para periodismo narrativo.
 12. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
 13. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.
 14. Participar como invitados en los Eventos del Libro o en actividades programadas en la Casa de la Literatura San Germán cuando sea el caso.
 15. Dar créditos al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera verbal, antes, durante y después de la ejecución de la propuesta y conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
 16. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.
 17. Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con cinco días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
 18. Deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten

medidas de bioseguridad durante los tiempos de ejecución de la misma.

19. Constituir Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, identificado con NIT No. 890.905.211-1, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de este y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

9. PREMIOS A LA CREACIÓN LITERARIA

Línea	Premios a la creación literaria
Modalidad	Modalidad 1 Libro de cuentos, obra inédita terminada Modalidad 2 Libro de poemas, obra inédita terminada Modalidad 3 Novela, obra inédita terminada
Número de premios	Tres (3) premios distribuidos según la modalidad: Modalidad 1 - Libro de cuentos: un (1) premio Modalidad 2 - Libro de poemas: un (1) premio Modalidad 3 - novela: un (1) premio
Asignación por estímulo	Según la modalidad: Modalidad 1: <i>Veintidós millones de pesos (\$22.000.000)</i> Modalidad 2: <i>Veintidós millones de pesos (\$22.000.000)</i> Modalidad 3: <i>Veintidós millones de pesos (\$22.000.000)</i>
Monto total	Sesenta y seis millones de pesos (\$66.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el jueves 2 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2023
Área	Literatura

OBJETIVO

Reconocer la narrativa literaria y la escritura de cuentos, novelas y creación poética en la ciudad de Medellín.

DESCRIPCIÓN

Los premios visibilizan el trabajo de escritoras y escritores residentes en nuestra ciudad, con obras largamente trabajadas que, al ser distinguidas con un estímulo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, reciben un reconocimiento ciudadano por tan importante labor y les deparan mejores y mayores oportunidades para su posterior publicación.

El libro de cuentos reúne una serie de relatos breves en prosa que, si bien pueden apoyarse en sucesos reales, revelan siempre la imaginación de un narrador individual. La acción --cuyos agentes son hombres, animales humanizados o cosas animadas-- consta de una serie de acontecimientos entretnejidos en una trama donde las tensiones y distensiones, graduadas para mantener en suspenso el ánimo del lector, terminan por resolverse en un desenlace estéticamente satisfactorio. Como afirma García Márquez: la novela es extensa, el cuento es intenso.

Un libro de poemas, por su parte, reúne uno o varios textos en verso o en prosa, con una unidad temática, metafórica o conceptual. El poema puede concebirse como expresión artística de la belleza por medio de la palabra, sujeta a la medida y cadencia del verso.

Finalmente, la novela es una narración extensa que se cuenta usualmente por capítulos o segmentos, en los que interviene siempre la voz de un narrador. La característica central de la narración puede ser de ficción o no ficción, ciencia ficción, policíaca, histórica, de terror, epistolar, entre otras posibilidades.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Lunes 20 de febrero de 2023
Observaciones a los lineamientos	Martes 21 y miércoles 22 de febrero de 2023.
Aplicación de observaciones	Viernes 24 de febrero de 2023
Apertura de inscripciones en la página web	Lunes 27 de febrero de 2023
Cierre	Martes 11 de abril de 2023 a las 5:00 p.m.
Informe de propuestas inscritas	Jueves 13 de abril de 2023
Primer informe de verificación de documentos	Lunes 8 de mayo de 2023
Plazo para subsanar documentos y presentar Observaciones	Martes 9 y miércoles 10 de mayo 2023 hasta las 5:00 p.m.
Informe final de verificación de documentos	Viernes 12 de mayo de 2023
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Lunes 15 de mayo de 2023
Informe de evaluación	Martes 12 de septiembre de 2023
Observaciones al informe de evaluación	Miércoles 13 de septiembre de 2023
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Miércoles 20 de septiembre de 2023
Resolución de Otorgamiento	Lunes 2 de octubre de 2023

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Personas naturales

PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

- Escritoras y escritores, nacionales o extranjeros.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Grupos conformados
- Personas jurídicas con o sin ánimo de lucro.
- Beneficiarios de cualquier estímulo o premio a la creación en literatura de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín en los años 2021 y 2022.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN

El documento de la propuesta escrita que se carga a la plataforma debe estar en PDF, en un solo archivo unificado y desarrollar los siguientes elementos, en este orden.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Seudónimo del participante.	Seudónimo del participante, no podrá relacionar su nombre. Recuerde que la inscripción en línea se hace con el nombre de la persona natural; el seudónimo solo aplica para los documentos con los textos que se remiten a los jurados como son el formato de la propuesta y el documento con el contenido de la obra.
Título del libro	Nombre del libro
Modalidad	Modalidad en la que participa
Descripción general del libro	El participante debe consignar los aspectos relevantes del proceso creativo, de las historias y autores que de una u otra forma influyen ese trabajo en particular, del impacto que considere pueda tener la obra en caso de ser publicada; o los aspectos que considere relevantes dar a conocer al equipo de jurados. Máximo 2 páginas
Sinopsis general del libro	Presente un resumen general del libro según la modalidad en que se postula Máximo 2 páginas
Plan de socialización	Describir cómo hará la divulgación del libro ganador del premio. Máximo 1 página
Texto del libro	Texto completo del poemario, novela o libro de cuentos.

El documento de la propuesta escrita con los ítems en el orden señalado en esta tabla, deberán presentarse en páginas tamaño A4, letra Times New Roman, 12 puntos, a doble espacio, con las páginas numeradas.

ATENCIÓN

1. En lo que respecta a la obra escrita y terminada las fuentes y tamaños pueden variar según lo considere el escritor para su expresión creativa.
2. En las modalidades 1 Libro de cuentos y 3 Novela, la extensión mínima del libro

con que se postula es 60 páginas.

3. En la modalidad 2 Libro de poemas no se exige una extensión mínima, sin embargo, tanto los autores como los jurados, deberán considerar que tenga la extensión y consistencia adecuadas para, en conjunto, ser considerado como un libro.
4. Las propuestas donde se revele la identidad del participante se rechazarán automáticamente. La inscripción en línea se hace con el nombre de la persona natural; el seudónimo solo aplica para los documentos con los textos que se remiten a los jurados como son el formato de propuesta y el documento con el contenido de la obra. Prestar mucha atención para no revelar la identidad del participante a la hora de nombrar el archivo unificado que va para evaluación de dichos jurados y en el enlace de acceso que incluye en el formato de la propuesta técnica.
5. Las propuestas participantes deben ser inéditas. No podrán participar libros cuyos textos hayan sido publicados total ni parcialmente en medios impresos y/o digitales u otras plataformas.
6. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
7. El contenido de la propuesta NO es subsanable, es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.
8. La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 pm en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, y descargar el certificado de inscripción, de lo contrario su propuesta no quedará inscrita en la convocatoria.
9. Podrá consultar el tutorial de inscripción de propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura>
10. **Sólo podrá postularse a una de las modalidades del Premio a la creación en cuento, poesía o novela. No podrá hacerlo simultáneamente a las tres (3).**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Modalidad 1 Libro de cuentos, obra inédita terminada

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Tratamiento	Lenguaje, voz, estructura, personajes, propuesta estética. Documento vinculado: formato diligenciado de la propuesta técnica y texto del libro.	40
Conceptuales y técnicos	Conocimiento del proponente sobre el cuento como género literario, su visión de contexto, la intención de la temática y la técnica narrativa. Documento vinculado: formato diligenciado de la propuesta técnica y texto del libro.	30
Originalidad y creatividad; teniendo en cuenta la preceptiva del género	Construcción de un lenguaje propio que distinga la obra y dé cuenta de un proceso creativo; así como la innovación que se despliega en la propuesta de acuerdo con las características y preceptos del género. Documento vinculado: formato diligenciado de la propuesta técnica y texto del libro.	30
TOTAL		100
<i>El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de ochenta (80) puntos.</i>		

Modalidad 2 Libro de poemas, obra inédita terminada

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Tratamiento	Lenguaje, voz, estructura, propuesta estética. Documento vinculado: formato diligenciado de la propuesta técnica y texto (poemario) del libro.	40
Conceptuales y técnicos	Conocimiento del proponente sobre la poesía como género, su visión de contexto, la intención de la temática y la técnica literaria. Documento vinculado: formato diligenciado de la propuesta técnica y texto (poemario) del libro.	30
Originalidad y creatividad; teniendo en cuenta la preceptiva del género	Construcción de un lenguaje propio que distinga la obra y dé cuenta de un proceso creativo; así como la innovación que se despliega en la propuesta de acuerdo con las características y preceptos del género. Documento vinculado: formato diligenciado de la propuesta técnica y texto (poemario) del libro.	30
TOTAL		100
<i>El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de ochenta (80) puntos.</i>		

Modalidad 3 Novela, obra inédita terminada

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Tratamiento	Lenguaje, voz, estructura, personajes, propuesta estética. Documento vinculado: formato diligenciado de la propuesta técnica y texto de la novela	40
Conceptuales y técnicos	Conocimiento del proponente sobre la novela como género literario, su visión de contexto, la intención de la temática y la técnica narrativa. Documento vinculado: formato diligenciado de la propuesta técnica y texto de la novela	30
Originalidad y creatividad; teniendo en cuenta la preceptiva del género	Construcción de un lenguaje propio que distinga la obra y dé cuenta de un proceso creativo; así como la innovación que se despliega en la propuesta de acuerdo con las características y preceptos del género. Documento vinculado: formato diligenciado de la propuesta técnica y texto de la novela	30
TOTAL		100

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de ochenta (80) puntos.

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un único desembolso del 100% sujeto a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación y previa aprobación por parte de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo, o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente en orden descendente de puntaje, dentro de la misma modalidad, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.

En caso de quedar remanentes en alguna de las modalidades, se redistribuirá a las otras dentro de la misma línea, en orden descendente de puntaje hasta agotar el recurso. Sino, se distribuirá en las líneas restantes de literatura, lectura y bibliotecas.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del premio de acuerdo con la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y según la forma establecida para cada estímulo.
2. Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.

3. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co
4. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del premio.
5. Tener acceso a la información correspondiente a las etapas del proceso de postulación, verificación, evaluación y otorgamiento de su propuesta.
6. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Entregar la obra terminada y acordar con la Secretaría de Cultura Ciudadana y el Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad de Medellín- una actividad de socialización.
2. Aceptar por escrito el premio en el formato definido y cumplir con los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
3. Los participantes deben tener en cuenta que el desembolso se realizará según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Cajas (PAC).
4. No ceder el premio a terceros.
5. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
6. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana realice la publicación final del libro, deberán atenderse los lineamientos gráficos según el manual de identidad editorial de la colección de Estímulos a la creación en cuento, del Fondo Editorial de la misma Secretaría.
7. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana.
8. Participar como invitados en los Eventos del Libro o en actividades programadas en la Casa de la Literatura San Germán cuando sea el caso.
9. Dar créditos al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera verbal, antes, durante y después de la ejecución de la propuesta y conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del premio.
10. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del premio.

10. ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR ESCRITOR-EDITOR

Línea	Estímulo para el fortalecimiento de la cadena de valor escritor-editor
Modalidades	Modalidad 1 - Dramaturgia Modalidad 2 - Otros géneros: ensayo, novela gráfica, cómic, periodismo narrativo, literatura infantil o juvenil, cuento, poesía, novela.
Número de estímulos	Seis (6) estímulos distribuidos según la modalidad. Modalidad 1 - Dramaturgia: dos (2) estímulos Modalidad 2 - Otros géneros: cuatro (4) estímulos
Asignación por estímulo	Ocho millones de pesos (\$8.000.000)
Monto total	Cuarenta y ocho millones de pesos (\$48.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el viernes 10 de noviembre sin superar la vigencia fiscal 2023
Área	Literatura

OBJETIVO

Estimular e incentivar la publicación literaria de escritores que cumplan a su vez con el rol de editores de sus textos en formato físico y digital, que demuestren experiencia y calidad en escritura y publicación.

DESCRIPCIÓN

La publicación y divulgación literaria son una dimensión fundamental del proceso de realización creativa de todo escritor y artista que, en la literatura, el ensayo, la novela gráfica y el periodismo, entre otros, ha sido asumida por profesionales de la edición, quienes han especializado su conocimiento y oficio, haciendo que la posibilidad de publicar se convierta en una competencia de mercado y/o privilegio.

Si bien las editoriales comerciales, universitarias e independientes han cumplido una destacada labor de mediación y curaduría del libro, tanto en su contenido como en su estética (diseño y diagramación), las oportunidades suelen ser cada vez más exigentes y pocas debido a procesos de evaluación rígidos, especializados y demorados que dejan al margen a valiosos autores de la ciudad con trayectorias literarias significativas (trayectorias largas y cortas), los cuales no necesariamente están en el radar de la divulgación y cuyos escritos se han quedado guardados en sus bibliotecas o repositorios personales. Lo mismo sucede con autores consagrados que solo han publicado una parte de su obra, o que, sus familias conservan trabajos inéditos y valiosos para la producción literaria de la ciudad.

El presente estímulo, enaltece la figura del editor y propone la expansión de sus habilidades y labor, permitiendo que un autor a la vez que escribe proponga y materialice las posibilidades

técnicas y estéticas de su obra, bajo criterios de calidad y coherentes con el espíritu literario que la originan. Además, propone dinamizar la cadena de valor del libro desde el componente de producción editorial, divulgación y circulación.

En la producción editorial las publicaciones digitales han tenido un despliegue importante como estrategia de auto publicación, y a través de plataformas en línea han posibilitado la distribución y lectura digital de autores locales, llegando a dinamizar el movimiento literario –independiente y comercial– de la ciudad y el circuito del libro.

El estímulo convoca a escritores que a su vez son editores a la producción y publicación en físico y digital de sus textos literarios.

En la modalidad de dramaturgia, se entiende que esta expone y explora una historia a través de diálogos y acciones y tiene la finalidad de ser representada por actores en un escenario y/o publicada en un libro. Por lo general, se fundamenta en las voces de cada uno de los personajes y en lo que les ocurre de facto a quienes participan en la trama. A diferencia de otros géneros literarios como el cuento y la novela, la dramaturgia se caracteriza porque visibiliza el argumento y raras veces se ocupa en detallar los pensamientos o sensaciones de los personajes; la historia se centra en eventos y diálogos que podemos apreciar y escuchar en la puesta en escena o al leer la obra impresa. En el texto dramático, se utilizan además acotaciones para describir, a grandes rasgos, el espacio y el tiempo de la ficción.

NOTA

Si la propuesta de libro y/o producto literario-editorial se inscribe en la modalidad de dramaturgia deberá indicarlo en los documentos de la propuesta.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Lunes 20 de febrero de 2023
Observaciones a los lineamientos	Martes 21 y miércoles 22 de febrero de 2023.
Aplicación de observaciones	Viernes 24 de febrero de 2023
Apertura de inscripciones en la página web	Lunes 27 de febrero de 2023
Cierre	Miércoles 29 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.
Informe de propuestas inscritas	Viernes 31 de marzo de 2023
Primer informe de verificación de documentos	Viernes 14 de abril de 2023
Plazo para subsanar documentos y presentar Observaciones	Lunes 17 y martes 18 de abril de 2023 hasta las 5:00 p.m.
Informe final de verificación de documentos	Jueves 20 de abril de 2023
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Viernes 21 de abril de 2023
Informe de evaluación	Martes 23 de mayo de 2023
Observaciones al informe de evaluación	Miércoles 24 de mayo de 2023
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Viernes 26 de mayo de 2023
Resolución de Otorgamiento	Miércoles 31 de mayo de 2023

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Personas naturales
- Grupos conformados

PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

- Personas naturales con experiencia de mínimo un año en procesos literarios y editoriales.
- Grupos conformados, siempre y cuando se trate de una propuesta presentada conjuntamente entre escritor y editor

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas
- Beneficiarios de este estímulo en el año 2022.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN

El documento de la propuesta escrita que se carga a la plataforma debe estar en PDF, en un solo archivo unificado y desarrollar los siguientes elementos, en este orden:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Nombre completo del participante (persona natural o grupo conformado)	Nombre completo del participante
Modalidad	Indicar la modalidad a la que se presenta: Modalidad 1 - Dramaturgia Modalidad 2 – Otros géneros: ensayo, novela gráfica, cómic, periodismo narrativo, literatura infantil o juvenil, cuento, poesía, novela.
Título	Nombre de la propuesta
Hoja de vida del o los participantes	Debe incluir un resumen de máximo dos párrafos, una reseña cronológica de los proyectos, catálogo obras escritas y obras publicadas, reconocimientos recibidos, página web y redes sociales relacionadas.
Justificación	Argumentar por qué es importante realizar la publicación, indicando el contexto y los antecedentes de la misma. Señale claramente dentro de la propuesta si su proyecto de producción literaria y editorial se inscribe en la modalidad de dramaturgia. Máximo 2 páginas.
Publicaciones y escritos realizados	Sinopsis general de escritos y publicaciones realizadas. Máximo 2 páginas
Avances de la publicación	Para participar en esta línea deberá presentarse un avance de escritura y edición de la obra a publicar –tanto física como digital- igual o superior al 80%. 1. La propuesta digital del libro debe tener las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • El formato a entregar debe ser EPUB2, con tablas de contenido interactivas y vínculos de navegación a través de las secciones o capítulos del libro. • Entregar dos imágenes de la portada y en formato png. • El avance del libro debe tener un índice que enlace a los capítulos y permita la navegación por el contenido. 2. La propuesta del libro a publicar debe describir aspectos técnicos de la edición y publicación de la obra. Se debe contemplar la impresión de mínimo 140 ejemplares de los cuales 80 serán para distribución en la red de bibliotecas del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.
Cronograma de actividades	Detallar las actividades a realizar en sus diferentes etapas y que no superen la fecha de duración del estímulo, la cual ha sido definida en los lineamientos (viernes 10 de noviembre de 2023). Usar el formato descargable de la página web.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
<p>Plan de circulación</p>	<p>Explicar la estrategia de difusión y comercialización del producto publicado y los resultados del estímulo; estipular esta actividad dentro de los rubros del presupuesto.</p> <p>El plan debe incluir una socialización final del libro en un espacio físico de la ciudad, donde se compartan los resultados obtenidos. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro. Concertar con el profesional designado para el acompañamiento la fecha, lugar y hora de realización.</p> <p>Máximo 2 páginas.</p>
<p>Presupuesto</p>	<p>Usar el formato descargable de página web de la convocatoria.</p> <p>En el presupuesto debe contemplar los rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de derechos de autor al creador de la obra equivalente mínimo del 10% (diez por ciento) del estímulo. • Trámite de ISBN y depósitos legales tanto para el libro físico como para el digital. • Impresión de la obra • Conversión del libro a formato EPUB 2 ó 3.

El documento de la propuesta escrita con los ítems en el orden señalado en esta tabla, deberán presentarse en letra Times New Roman o Arial, tamaño 12 puntos, a doble espacio y las páginas numeradas. En el mismo archivo unificado presentar el avance de la publicación.

ATENCIÓN

1. El libro digital debe entregarse también en formato PDF y sus componentes deben convertirse además al formato EPUB 2 ó 3.
2. El archivo EPUB debe cumplir los lineamientos de los protocolos EPUB 3.3, y superar la prueba de validación en línea de w3.org
3. Para el caso de los libros digitales, debe hacerse un depósito legal digital en el que dos (2) copias queden a perpetuidad en la colección digital de la Biblioteca Pública Piloto y el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, disponible solo para consulta, sin posibilidad de descarga, de manera indefinida en el tiempo. Los proyectos deben presentarse por el tope máximo que se describe en la tipología, en caso de presentarse un proyecto por un valor mayor, deberá quedar claramente establecida la forma y el origen de los recursos con los que será cofinanciado. Para estos casos, se debe anexar una carta que soporte el aporte de los recursos por parte de la entidad, persona o grupo co-financiado.
4. En caso de que la propuesta se presente por un valor inferior al ofertado en esta línea, solo se asignará el valor solicitado.
5. El contenido de la propuesta NO es subsanable, es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.
6. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
7. La duración del estímulo corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y su finalización de acuerdo con la fecha establecida para la línea de participación. -
8. La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura> hasta las 5:00 pm en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón inscribir

propuesta, y descargar el certificado de inscripción, de lo contrario su propuesta no quedará inscrita en la convocatoria.

9. Podrá consultar el tutorial de inscripción de propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA MODALIDADES 1 Y 2

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Calidad de la publicación como producto impreso y digital	Para el impreso tener en cuenta el número de páginas, formato, material, diseño; para el digital, el diseño y las características técnicas que tiene el libro digital que se solicita para esta convocatoria. Documento vinculado: Justificación, Avances y características de la publicación, plan de circulación.	35
Pertinencia con el género literario	Pertinencia de la propuesta según el género literario de la modalidad a la que se presenta: dramaturgia, u otros géneros (ensayo, novela gráfica, cómic, periodismo narrativo, literatura infantil o juvenil, cuento, poesía, novela). Documento vinculado: avances de obra y la publicación	25
Experiencia como autor/editor	Cantidad y calidad de los textos publicados con anterioridad a la convocatoria, participación en eventos nacionales e internacionales de literatura con sus propios textos, así como traducciones a otros idiomas. Documento vinculado: hoja de vida del o los participantes. Y publicaciones y escritos realizado	25
Plan de circulación	Estrategia de exhibición, circulación, distribución y comercialización, de acuerdo con lo planteado en la propuesta técnica. Documento vinculado: plan de circulación de la publicación y presupuesto detallado de la propuesta.	15
TOTAL		100
<i>El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de setenta (70) puntos.</i>		

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el cronograma actualizado de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento
- Un segundo y último desembolso del 50% con la entrega del informe final, incluida la impresión y el libro digital, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo, o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente en orden descendente de puntaje, dentro de la misma línea, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.

En caso de quedar remanentes en alguna de las líneas de literatura, se redistribuirá a las otras líneas de la misma área, siempre y cuando alcance a cubrir la totalidad del recurso, en orden descendente de puntaje hasta agotarlo. Sino, se distribuirá en las líneas restantes de literatura, lectura y bibliotecas.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del premio de acuerdo con la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y según la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co
5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
6. Tener acceso a la información correspondiente a las etapas del proceso de postulación, verificación, evaluación y otorgamiento de su propuesta.
7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Finalizar la escritura y edición de la obra, imprimirla y publicarla de acuerdo a la propuesta aprobada por los jurados y conforme a las características técnicas de edición, publicación digital y circulación, además de las actividades de evaluación y socialización que sean convocadas por el PCLEO de Medellín.
2. Entregar los ejemplares físicos y los archivos digitales comprometidos en el estímulo, de acuerdo con las características del proyecto editorial aprobado. El archivo final del libro digital entregado debe aprobar el chequeo y verificación de formato ePubCheck 4.2.6.
3. Aceptar por escrito el estímulo en el formato definido y cumplir con los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
4. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado "desembolso del estímulo", sin depender del primer desembolso.

5. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Cajas (PAC).
6. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
7. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones. Todas las modificaciones deberán ser consultadas con la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su aplicación.
8. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
9. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
10. Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado, garantizando asistencia del público convocado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro.
11. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
12. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
13. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.
14. Participar como invitados en los Eventos del Libro o en actividades programadas en la Casa de la Literatura San Germán cuando sea el caso.
15. Participar en los encuentros de evaluación y socialización que sean convocadas por el PCLEO de Medellín.
16. Para la entrega final de los libros impresos a la Secretaría de Cultura Ciudadana, las editoriales deben tener en cuenta las siguientes especificaciones:
 - a. Entregar el material termosellado
 - b. Entregar los ejemplares a la Secretaría de Cultura Ciudadana en el área de Procesos Técnicos Parque Biblioteca San Javier, dirección calle 42C #95-50.
 - c. Estos se entregan con una carta firmada por la editorial, con fecha y número de ejemplares.Tanto para la entrega de los libros impresos como los digitales, se deberán atender las recomendaciones del profesional de acompañamiento.
17. Dar créditos al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera verbal, antes, durante y después de la ejecución de la propuesta y conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
18. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.
19. Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con cinco días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se debe cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional del

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

20. Deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas de bioseguridad durante los tiempos de ejecución de la misma.
21. Previo a la impresión del libro y la entrega en formato digital, el beneficiario deberá contar con los vistos buenos de la Secretaría de Cultura Ciudadana, en cuanto al diseño general y comunicaciones. Se exigirá, en este sentido, la revisión de una prueba sherpa.

Para la entrega del libro digital el beneficiario deberá autorizar a la Biblioteca Pública Piloto para divulgar, preservar y reproducir EL CONTENIDO en las plataformas de circulación y préstamo digital de manera gratuita, siempre que dichos actos se realicen conforme a la misión de la Biblioteca. El formato de la carta será remitido por el profesional de acompañamiento designado.

11. ESTÍMULOS A LA PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS LITERARIOS

Línea	Estímulos a la publicación, distribución y circulación de productos literarios
Asignación por estímulo	Hasta doce millones quinientos cincuenta y cinco mil pesos (\$12.555.000)
Monto total	Bolsa de cien millones cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$100.440.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el jueves 28 de septiembre de 2023, sin superar la vigencia fiscal.
Área	Literatura

OBJETIVO

Estimular la publicación, circulación y distribución física y digital de los textos literarios desarrollados por los beneficiarios de la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el arte y la cultura, en el área de literatura del año 2022 y anteriores y que no hayan sido publicados con recursos públicos.

DESCRIPCIÓN

Medellín Ciudad Lectora es una de las estrategias que surge dentro del **Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad (PCLEO)**, gestado de manera concertada con la academia, la sociedad civil y las comunidades en sus diferentes territorios durante 2016, y que aspira sea guía de trabajo y fuente de inspiración para la promoción, difusión y valoración de lo que es y significa, leer y escribir, hablar y escuchar, como ejercicio libre para la participación ciudadana, y como impulsores para la transformación personal en los campos laboral, académico, familiar, político y cultural. El **PCLEO** reconoce a las editoriales como agentes del sector cultural y principales dinamizadores de la cadena del libro a escala local e internacional, cuya función comercial y mercantil estimula el acceso al conocimiento, al libro, a la lectura y a la memoria escrita.

Las editoriales son importantes porque tienen una responsabilidad en la difusión de los autores y autoras locales a nivel nacional, apoyan el posicionamiento del creador, son un eslabón en la cadena de distribución y comercialización, apuestan por la creación de productos editoriales. Las editoriales, además, son un enlace entre autores, librerías y lectores, han tenido un despliegue en las economías creativas, aportan al sector económico y actualmente se encuentran ante un potencial mercado del libro digital y su distribución a través de plataformas en línea. Además, con esto, ofrecen la posibilidad de que la ciudadanía acceda a los recursos a través de las plataformas de lectura digital de las bibliotecas públicas de Medellín.

El presente estímulo convoca a la unión entre editoriales y escritores locales, para la publicación en físico y digital de obras que han sido ganadoras de estímulos y premios a la creación en literatura otorgados por el Distrito de Medellín.

Las entidades participantes podrán postularse por uno (1) y hasta tres (3) autores, siempre

que acrediten su autorización para la realización de las publicaciones, teniendo en cuenta que el valor máximo a asignarse por título son doce millones quinientos cincuenta y cinco mil pesos (\$12.555.000).

NOTA

Los libros físicos deberán entregarse y presentarse el día de inicio de la Fiesta del Libro y la Cultura de Medellín, proyectada para el 8 de septiembre de 2023.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Lunes 20 de febrero de 2023
Observaciones a los lineamientos	Martes 21 y miércoles 22 de febrero de 2023.
Aplicación de observaciones	Viernes 24 de febrero de 2023
Apertura de inscripciones en la página web	Lunes 27 de febrero de 2023
Cierre	Miércoles 29 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.
Informe de propuestas inscritas	Viernes 31 de marzo de 2023
Primer informe de verificación de documentos	Lunes 10 de abril de 2023
Plazo para subsanar documentos y presentar Observaciones	Viernes 14 de abril de 2023 hasta las 5:00 p.m.
Informe final de verificación de documentos	Lunes 17 de abril de 2023
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Martes 18 de abril de 2023
Informe de evaluación	Miércoles 3 de mayo de 2023
Observaciones al informe de evaluación	Jueves 4 de mayo de 2023
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Martes 9 de mayo de 2023
Resolución de Otorgamiento	Jueves 13 de mayo de 2023

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Personas jurídicas con ánimo de lucro
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

- Personas jurídicas con o sin ánimo de lucro que acrediten la autorización del autor para la edición y publicación de la obra en formato físico y digital
- Editoriales comerciales e independientes, locales, nacionales e internacionales, fondos

editoriales universitarios, que acrediten en su objeto social la publicación y distribución de obras literarias con un mínimo de cinco (5) títulos publicados.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos conformados

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN

El documento de la propuesta escrita que se carga a la plataforma debe estar en PDF, en un solo archivo unificado y desarrollar los siguientes elementos, en este orden:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Nombre del participante	Nombre del postulante
Nombre de la propuesta	Nombre de la propuesta
Hoja de vida empresarial de la editorial.	Máximo 2 páginas, sin incluir anexos como evidencias de las publicaciones realizadas (carátulas, invitaciones digitales a los lanzamientos, socializaciones y fotografías).
Características técnicas de cada uno de los libros con los que se presenta a estos estímulos.	<p>Máximo 2 páginas. Tenga en cuenta que puede presentarse con un máximo de tres (3) libros. Las características técnicas incluyen:</p> <p>Tiraje total (donde se incluyen los entregados a la Secretaría de Cultura Ciudadana y los que se comercializan a través de librerías y otros canales de distribución).</p> <p>Número de ejemplares para publicar con el estímulo y que se entregarán a la Secretaría de Cultura Ciudadana. Por cada título deberá entregar un mínimo de doscientos cincuenta (250) ejemplares y un máximo de doscientos ochenta y dos (282), para ser distribuidos a través del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y en otras bibliotecas públicas de la ciudad.</p> <p>Valor total de los ejemplares para publicar con el estímulo y que se entregarán a la Secretaría de Cultura Ciudadana.</p> <p>Precio unitario de cada ejemplar entregado a la Secretaría de Cultura Ciudadana.</p> <p>Arte final de la propuesta de la cubierta del libro con la aplicación de Manual de identidad editorial, aportado por la Secretaría de Cultura Ciudadana (descargable de la plataforma). El arte final debe incluir carátula, contra carátula y solapas</p> <p>Texto del Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad, en la solapa de la contra carátula (descargable de la plataforma). Debe incluirse la categoría ganadora y el año en el que se otorgó el estímulo, así como los logos correspondientes.</p> <p>Tamaño del libro (de acuerdo con el Manual de identidad editorial) y número de páginas del libro.</p> <p>Características del libro en versión digital. Para esto, se debe tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El formato a entregar debe ser EPUB2, con tablas de contenido interactivas y vínculos de navegación a través de las secciones o capítulos del libro. • Entregar dos imágenes de la portada: una de tamaño 510x680 y otra de 99x132, ambas en formato png. • El libro debe tener un índice que enlace a los capítulos y permita la navegación por el contenido.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Carta de cesión de los derechos entre la editorial y el autor beneficiario del estímulo.	En este documento se deben especificar el nombre del estímulo del que fue beneficiario y el año de otorgamiento. Se sugiere que la cesión de los derechos del libro digital a las plataformas digitales de las bibliotecas públicas, se haga para cinco (5) copias por un periodo mínimo de dos (2) años, y de mínimo dos (2) copias a perpetuidad, para apoyar la construcción de un depósito legal digital que beneficie a los usuarios de las plataformas de préstamo digital de las bibliotecas públicas de Medellín.
Propuesta financiera	Máximo 2 páginas. Esta propuesta financiera contempla: El pago de derechos de autor al creador de la obra equivalente mínimo del 10% (diez por ciento) del estímulo. Trámite de ISBN y depósitos legales tanto para el libro físico como para el digital. Corrección de estilo, edición, diseño y diagramación Impresión de la obra Conversión del libro a formato EPUB2.
Plan de difusión y comercialización en el que se dé cuenta de las estrategias de comunicación y distribución de los libros en librerías a nivel local, nacional e internacional.	Máximo 2 páginas. El plan debe incluir una socialización final del libro en un espacio físico de la ciudad, donde se compartan los resultados obtenidos. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro. Concertar con el profesional designado para el acompañamiento la fecha, lugar y hora de realización.
Carta de intención.	En la que las editoriales participantes se comprometen a imprimir por su cuenta un mínimo de doscientos (200) ejemplares, por cada autor, para ser distribuidos en librerías a nivel local, nacional e internacional. Y en la que, además, se especifica que el libro digital también será comercializado y distribuido en plataformas virtuales.
El documento de la propuesta escrita con los ítems en el orden señalado en esta tabla, deberán presentarse en letra Times New Roman o Arial, tamaño 12 puntos, a doble espacio y las páginas numeradas. En el mismo archivo unificado presentar el avance de la publicación.	

ATENCIÓN

1. Una editorial se puede presentar con máximo tres (3) propuestas editoriales y en una misma inscripción deberán aportar las especificaciones de cada uno de los proyectos editoriales con los que se presente.
2. La propuesta de diseño debe ser acorde con el Manual de identidad editorial del Fondo Editorial de la Secretaría de Cultura, descargable en los documentos anexos en la plataforma.
3. En los casos de literatura infantil, novela gráfica y libro de cómic, se admite el uso de otros tipos de letras y tintas, así como la utilización de diferentes recursos de diseño.
 - Para el caso de los libros en literatura infantil o juvenil y de acuerdo con el manual de identidad editorial de la colección Estímulos a la creación, se admite: Formato vertical: 140 x 210 mm. **sólo si contiene ilustraciones que no permiten ser diagramadas en formato vertical** se podrá utilizar

- formato cuadrado: 160 x 160 mm. Cerrado
- Para el caso de novela gráfica o libro de cómic y de acuerdo con el manual de identidad editorial de la colección Estímulos a la creación se admite: Formato vertical: 210 x 165 mm. Cerrado / Formato cuadrado: 160 x 160 mm. Cerrado.
 - El libro digital debe entregarse también en formato PDF y sus componentes deben convertirse además al formato EPUB3.
 - El archivo EPUB3 debe procurar cumplir los lineamientos de los protocolos EPUB 3.3, y superar la prueba de validación en línea de w3.org
4. Los proyectos deben presentarse hasta por el tope máximo definido para el estímulo, en caso de presentarse un proyecto por un valor mayor, deberá quedar claramente establecida la forma y el origen de los recursos con los que será cofinanciado.
 5. En caso de que la propuesta presentada corresponda a un valor inferior al ofertado se asignará el valor solicitado.
 6. Para el caso de los libros digitales, debe hacerse un depósito legal digital en el que mínimo dos (2) copias queden a perpetuidad en la colección digital de la Biblioteca Pública Piloto y el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, disponibles solo para consulta, sin posibilidad de descarga, de manera indefinida en el tiempo.
 7. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
 8. El contenido de la propuesta NO es subsanable, es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.
 9. La duración del estímulo corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y su finalización de acuerdo con la fecha establecida para la línea de participación.
 10. La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura> hasta las 5:00 pm en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, y descargar el certificado de inscripción, de lo contrario su propuesta no quedará inscrita en la convocatoria.
 11. Podrá consultar el tutorial de inscripción de propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura>.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Características técnicas de la propuesta, viabilidad financiera y plan de distribución y difusión	<p>La propuesta respeta los lineamientos del manual de identidad editorial.</p> <p>La propuesta incluye el libro digital.</p> <p>Es viable técnica y financieramente.</p> <p>Cuenta con plan de distribución y difusión a través de librerías, medios de comunicación y plataformas digitales. Número de presentaciones del libro a nivel local, nacional e internacional.</p> <p>Documento Vinculado Propuesta técnica</p>	85
Hoja de vida y trayectoria editorial.	<p>Documento Vinculado Hoja de vida empresarial</p>	15
TOTAL		100
<p><i>El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de ochenta (80) puntos.</i></p>		

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo desembolso del 50% que se tramitara una vez sean entregados los ejemplares y sea aprobado el informe final por el profesional designado para el acompañamiento.

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

- En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo, o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente en orden descendente de puntaje, dentro de la misma línea, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.
- En caso de quedar remanentes en alguna de las líneas de literatura, se redistribuirá a las otras líneas de la misma área, siempre y cuando alcance a cubrir la totalidad del recurso, en orden descendente de puntaje hasta agotarlo. en caso contrario, se distribuirá en las líneas restantes de literatura, lectura y bibliotecas.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del premio de acuerdo con la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y según la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co
5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
6. Tener acceso a la información correspondiente a las etapas del proceso de postulación, verificación, evaluación y otorgamiento de su propuesta.
7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Entregar los ejemplares físicos y los archivos digitales comprometidos en el estímulo, de acuerdo con las características del proyecto editorial aprobado. El archivo final del libro digital entregado debe aprobar el chequeo y verificación de formato ePubCheck 4.2.6.
2. Aceptar por escrito el estímulo en el formato definido y cumplir con los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
3. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado "desembolso del estímulo", sin depender del primer desembolso.
4. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC).
5. Destinar el ciento por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta beneficiada.
6. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones. Todas las modificaciones deberán ser consultadas con la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su aplicación.
7. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
8. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
9. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
10. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos y condiciones establecidas por el profesional de acompañamiento designado.

11. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la Secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.
12. Dar créditos al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera verbal, antes, durante y después de la ejecución de la propuesta y conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
13. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.
14. Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo y la imagen institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
15. Deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas de bioseguridad durante los tiempos de ejecución de la misma.
16. Para la impresión del libro y la entrega del libro en formato digital, la editorial deberá contar con el visto bueno de la Secretaría de Cultura Ciudadana, en cuanto al diseño general y comunicaciones. Se exigirá, en este sentido, la revisión de una prueba sherpa para el impreso.

En la entrega del libro digital el beneficiario deberá autorizar a la Biblioteca Pública Piloto para *divulgar, preservar y reproducir EL CONTENIDO en las plataformas de circulación y préstamo digital de manera gratuita, siempre que dichos actos se realicen conforme a la misión de la Biblioteca.* El formato de la carta será remitido por el profesional de acompañamiento designado.

17. Para la entrega final de los libros impresos las editoriales deben tener en cuenta las siguientes especificaciones:
 - Entregar el material termosellado
 - Entregar los ejemplares a la Secretaría de Cultura Ciudadana en el área de Procesos Técnicos Parque Biblioteca San Javier, dirección calle 42C #95-50. Estos se entregan con una carta firmada por la editorial, con fecha y número de ejemplares.

12. ESTÍMULOS AL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD

Línea	Estímulos al fomento de la lectura, la escritura y la oralidad
Modalidad	Modalidad 1 LEO tipo 1 Modalidad 2 LEO tipo 2 Modalidad 3 LEO tipo 3
Número de estímulos	Doce (12) estímulos distribuidos según la modalidad. Modalidad 1 - LEO tipo 1: cuatro (4) estímulos Modalidad 2 - LEO tipo 2: cuatro (4) estímulos Modalidad 3 - LEO tipo 3: cuatro (4) estímulos
Asignación por estímulo	Según la modalidad: Modalidad 1: <i>Diez millones de pesos (\$10.000.000) por estímulo</i> Modalidad 2: <i>Veinte millones de pesos (\$20.000.000) por estímulo</i> Modalidad 3: <i>Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) por estímulo</i>
Monto total	Doscientos veinte millones de pesos (\$220.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el miércoles 15 de noviembre sin superar la vigencia fiscal 2023
Áreas	Lectura y Bibliotecas

OBJETIVO

Ampliar el acceso a recursos, materiales, procesos, actividades, proyectos y programas que fortalezcan el Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad a través de acciones territoriales y poblacionales concretas que favorezcan la formación y el fomento de la lectura, la escritura y la oralidad.

DESCRIPCIÓN

Medellín Ciudad Lectora es una de las estrategias que surgen dentro del **Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad (PCLEO)**, gestado de manera concertada con la academia, la sociedad civil y las comunidades en sus diferentes territorios. Esta estrategia es una guía de trabajo y fuente de inspiración para la promoción, difusión y valoración de lo que es y significa, leer y escribir, hablar y escuchar, como ejercicio libre para la participación ciudadana, y como impulsores para la transformación personal en los campos laboral, académico, familiar, político y cultural.

Medellín Ciudad Lectora destaca la importancia de leer ampliando el concepto de lectura, incluyendo en este la capacidad de mirar el entorno de forma atenta, lúcida y responsable. Las nuevas realidades han cambiado la forma de ver e interpretar el mundo y con ellas surgen nuevas maneras de comunicar, leer, escribir, hablar, investigar, buscar información... Además, producto del

desarrollo de las tecnologías de información y comunicación -TIC- las personas se ven obligadas a mejorar el uso y conocimiento que tienen de ellas y, en muchos casos, a fomentar su uso para mejorar la calidad de vida y aportar al cierre de las brechas digitales.

Es así como el **Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad (PCLEO)**, *En Medellín tenemos la palabra*, promueve un ambiente de interacción entre los grupos de interés que conforman el ecosistema social de lectura, escritura y oralidad, considerando dos enfoques o direcciones:

- Primero: Movilizar socialmente ideas para transformar representaciones y prácticas sociales.
- Segundo: Reconocer y fortalecer el ecosistema de la lectura, la escritura y la oralidad en Medellín, comprendiendo y promoviendo la amplia diversidad de agentes y prácticas sociales involucradas en ello; así como también, la enorme riqueza que sus nuevas formas y expresiones representan para la vida personal y social.

Los estímulos para el fomento LEO promueven la realización de proyectos en tres líneas:

1. Estrategias, actividades y programas de fomento de LEO dirigidos a grupos poblacionales específicos.
2. Estrategias, actividades y programas de formación y fomento de LEO dirigidos a la familia y a los mediadores: maestros, bibliotecarios, madres comunitarias, entre otros.
3. Estrategias, actividades y programas itinerantes de fomento de LEO para público general en espacios convencionales y no convencionales para la lectura, la escritura y la oralidad; así como en los Eventos del Libro, en eventos de ciudad, Casa de la Literatura y otros.

Para ampliar información sobre el Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad, puede descargarse el libro en el siguiente enlace: https://rbmam.janium.net/janium-bin/janium_login_opac.pl?fnd&ficha_no=628329

Según la modalidad, **los estímulos LEO tipo 1 (modalidad 1)** convocan a proyectos nuevos sin trayectoria o proyectos con trayectoria que tengan un alcance e impacto en el territorio más cercano, sea a nivel barrial o veredal, o en la virtualidad.

Por su parte, **los estímulos LEO tipo 2 (modalidad 2)** convocan a proyectos nuevos sin trayectoria o proyectos con trayectoria con alcance territorial a nivel de comuna o corregimiento, o impacto en la virtualidad.

Por último, **los estímulos LEO tipo 3** convocan a proyectos con trayectoria mínima de dos años, que tengan un amplio alcance virtual o territorial a nivel de comunas o corregimientos, e incluso, de ciudad.

NOTAS

- En cualquier modalidad, los participantes deberán tener formación o experiencia acreditada en LEO. Entiéndase por experiencia acreditada la certificación de la experiencia en áreas afines a la promoción LEO.
- No podrá postularse simultáneamente a varias tipologías o modalidades, debe seleccionar una sola modalidad de lo contrario la propuesta se rechaza.

- Los recursos de las modalidades 1 y 2 no podrán destinarse para la producción de libros, cartillas u otros impresos. Sólo en la modalidad 3 se pueden destinar recursos a la producción de libros, cartillas u otros impresos y estos deberán contar con el apoyo de un profesional de edición y corrección de estilo, por tanto, esto debe especificarse en el presupuesto.
- Las propuestas que involucren a instituciones educativas o penitenciarias deberán adjuntar una carta en membrete institucional firmada por el rector o director de dicha institución, que garantice que, si el proyecto resulta ganador, sí podrá ejecutarse en ese espacio y en los tiempos y cronograma propuesto.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Lunes 20 de febrero de 2023
Observaciones a los lineamientos	Martes 21 y miércoles 22 de febrero de 2023.
Aplicación de observaciones	Viernes 24 de febrero de 2023
Apertura de inscripciones en la página web	Lunes 27 de febrero de 2023
Cierre	Miércoles 29 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.
Informe de propuestas inscritas	Viernes 31 de marzo de 2023
Primer informe de verificación de documentos	Viernes 14 de abril de 2023
Plazo para subsanar documentos y presentar Observaciones	Lunes 17 y martes 18 de abril de 2023 hasta las 5:00 p.m.
Informe final de verificación de documentos	Jueves 20 de abril de 2023
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Viernes 21 de abril de 2023
Informe de evaluación	Martes 23 de mayo de 2023
Observaciones al informe de evaluación	Miércoles 24 de mayo de 2023
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Viernes 26 de mayo de 2023
Resolución de Otorgamiento	Miércoles 31 de mayo de 2023

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Persona natural
- Grupos conformados
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

Modalidades 1 y 2

- Personas naturales que desarrollen acciones de promoción y fomento LEO.
- Grupos conformados con o sin trayectoria. En cualquier caso, al menos uno de los integrantes del grupo debe contar con formación o experiencia acreditada en LEO de mínimo dos años.

Entiéndase por experiencia acreditada la certificación de la experiencia en áreas afines a la promoción LEO.

- Personas jurídicas que en su objeto social tengan relación con la lectura, la escritura, la oralidad, las bibliotecas y la cultura.

Modalidad 3

- Grupos conformados con experiencia de mínimo dos (2) años.
- Personas jurídicas que en su objeto social tengan relación con la lectura, la escritura, la oralidad, las bibliotecas y la cultura.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas con ánimo de lucro

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN

Descargue y use el formato de la página web. Recuerde subirlo en PDF y desarrollar los elementos en el orden que son solicitados, esta información es indispensable para evaluar su propuesta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Nombre completo del participante (persona natural, grupo conformado o persona jurídica)	Nombre completo del participante
Título	Nombre de la propuesta
Modalidad	Modalidad en la que participa
Información general del proyecto	<p>Describir la modalidad a la que se postula, exponer porqué a esa modalidad y presentar al grupo o entidad que ejecutarán el proyecto mediante una descripción del perfil u hoja de vida cultural, artística y de promoción en LEO.</p> <p>Máximo 2 páginas.</p>
Soportes de experiencia u otros anexos	<p>Relacione su experiencia y/o formación en actividades de promoción en LEO, requisito habilitante para participación en la presente línea.</p> <p>Diligencie sus años de experiencia. Elija los soportes o certificados más relevantes (artículos, videos, publicaciones, etc.) que acrediten la experiencia en áreas afines a la promoción LEO y que den cuenta de su capacidad de ejecutar la propuesta, que a su vez sean coherentes y razonables con la modalidad y la línea de participación.</p> <p>Adjunte por lo menos dos (2) evidencias por cada año de experiencia. Indique en la tabla si los soportes estarán como anexo al final de este documento, marcados con fecha y lugar de ejecución, o relacione un enlace a una dirección web, sin contraseña, que pueda ser visualizado por cualquier usuario, garantizando su apertura durante toda la vigencia. Puede incluir u omitir las filas necesarias de acuerdo a su experiencia.</p>
Propuesta de fomento en LEO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes de la propuesta. Incluir referentes del proyecto, locales, nacionales o internacionales, investigaciones, historia o trabajo previo que sirva como punto de partida para presentar el proyecto. Máximo 1 página 2. Justificación. Describir a) con qué ejes del PCLEO se relaciona la propuesta; b) cómo articula la lectura, la escritura y la oralidad o al menos una de ellas; c) qué referentes conceptuales del PCLEO integra el proyecto. Máximo 1 página 3. Objetivos y producto. Defina el alcance que se proyecta con la propuesta y la forma como se evidenciarán los resultados del proceso. Máximo 1 página 4. Público y territorio. Describa el público al que se dirige la propuesta, su lugar en la metodología así como el territorio en que se ejecutarán y las articulaciones con el ecosistema LEO que el proyecto espera propiciar. Máximo 1 página 5. Metodología. Esbozar los momentos, las acciones, las actividades y los recursos que abarca el proyecto. La metodología debe ser flexible y adaptarse a nuevas condiciones de presencialidad. Máximo 3 páginas
Plan de difusión	<p>Explicar la estrategia de comunicación para convocar a las actividades, difundir el proceso y los resultados. Mencionar las posibles alianzas que proyecta para este tema. Máximo 1 página</p>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Cronograma	<p>Describa en términos generales las actividades para el desarrollo de su propuesta. Las actividades del cronograma deben abarcar la duración solicitada en los lineamientos de participación, incluyendo todas las etapas, desde la planeación hasta la ejecución total, socialización y entrega de informes. El cronograma debe coincidir con las actividades de su propuesta y la metodología, puede incluir u omitir las que considere necesarias.</p> <p>Para esto debe diligenciar el Formato de Cronograma 2023, descargable de la página web.</p>
Presupuesto	<p>Debe detallar los recursos (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) a ejecutar en la propuesta con el monto otorgado por el estímulo. En caso de que la propuesta económica supere el monto ofertado es obligatorio discriminar en el presupuesto las fuentes de financiación adicionales a la convocatoria.</p> <p>Para esto debe diligenciar el Formato de Presupuesto 2023, descargable de la página web.</p>
Plan de socialización	<p>Describir cómo se hará la divulgación del proyecto. Incluir una descripción del público objetivo, las acciones de comunicación de los productos o resultados del proceso de fomento LEO.</p> <p>Máximo 1 página</p>
Página web o redes sociales del participante	<p>Relacione los enlaces</p>
<p>La propuesta técnica en el formato descargable de la página web, debe presentarse en Letra Times New Roman o Arial, tamaño 12, con interlineado 1.5.</p>	

ATENCIÓN

1. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
2. La duración del estímulo corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y su finalización de acuerdo con la fecha establecida para la línea de participación.
3. Las propuestas deberán contemplar una modalidad presencial para su desarrollo. No obstante, se deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas de bioseguridad durante los tiempos de ejecución de las propuestas.
4. Los proyectos deben presentarse por el tope máximo que se describe en la modalidad, en caso de presentarse un proyecto por un valor mayor, deberá quedar claramente establecida la forma y el origen de los recursos con los que será cofinanciado. Para estos casos, se debe anexar una carta que soporte el aporte de los recursos por parte de la entidad, persona o grupo co-financiado. Si se trata de recursos propios debe manifestarlo y relacionarlo en la propuesta técnica.
5. Los proyectos que resulten beneficiados deberán entregar con los documentos de legalización una reseña del proyecto, de cara a divulgarlos en las redes del PCLEO. Para la elaboración de las reseñas el profesional de acompañamiento remitirá un formulario de Google.
6. La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura> hasta las 5:00 pm en

las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, y descargar el certificado de inscripción, de lo contrario su propuesta no quedará inscrita en la convocatoria.

- Podrá consultar el tutorial de inscripción de propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Modalidades 1 y 2

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Pertinencia, contexto y articulación territorial y conceptual de la lectura, la escritura y la oralidad.	Pertinencia de la propuesta según las características del territorio, los públicos y los objetivos del Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad en Medellín. Valoración de las redes de trabajo colaborativo que establezca la propuesta en su territorio y articulación de la lectura, la escritura y la oralidad. Documento vinculado: formato diligenciado de la propuesta técnica	35
Metodología	Enfoque de LEO, planeación de las fases del proceso y detalle de los contenidos. Coherencia metodológica con relación a los objetivos, el territorio y el alcance del proyecto. Documento vinculado: formato diligenciado de la propuesta técnica, formato de cronograma y formato de presupuesto	30
Viabilidad técnica y presupuestal	Viabilidad financiera y posibilidades de desarrollar la propuesta. Coherencia entre los rubros y el alcance del proyecto. Documento vinculado: formato diligenciado de la propuesta técnica, formato de cronograma y formato de presupuesto	20
Creatividad y recursividad	Creatividad y elementos diferenciadores. Así como el uso de las tecnologías o de recursos alternativos para el fomento de LEO. Documento vinculado: formato diligenciado de la propuesta técnica	15
TOTAL		100
<i>El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de setenta (70) puntos.</i>		

Modalidad 3

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Pertinencia	Coherencia, pertinencia, articulación de los componentes leo y oportunidad de la propuesta según las características del territorio, los públicos y los objetivos del Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad en Medellín, así como aportes a la política pública de LEO de la ciudad. Documento vinculado: formato diligenciado de la propuesta técnica	40
Metodología	Enfoque de LEO, planeación de las fases del proceso y detalle de los contenidos. Coherencia metodológica con relación a los objetivos, el territorio y el alcance del proyecto. Documento vinculado: formato diligenciado de la propuesta técnica, formato de cronograma y formato de presupuesto	30
Viabilidad técnica y presupuestal	Viabilidad financiera y posibilidades de desarrollar la propuesta. Coherencia entre los rubros y el alcance del proyecto. Documento vinculado: formato diligenciado de la propuesta técnica, formato de cronograma y formato de presupuesto	30
TOTAL		100
El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de setenta (70) puntos.		

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

Modalidad 1

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo, el cronograma actualizado de ejecución y la reseña en el formato Google, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento
- Un segundo y último desembolso del 50% con la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

Modalidades 2 y 3

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo, el cronograma actualizado de ejecución y la reseña en el formato Google, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento
- Un segundo y último desembolso del 50% con la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo, o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente en orden descendente de puntaje, dentro de la misma modalidad, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.

En caso de quedar remanentes en alguna de las modalidades, se redistribuirá a las otras dentro de la misma línea, en orden descendente de puntaje hasta agotar el recurso. Sino, se distribuirá en las líneas restantes de lectura y bibliotecas o literatura.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co
5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
6. Tener acceso a la información correspondiente a las etapas del proceso de postulación, verificación, evaluación y otorgamiento de su propuesta.
7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Ejecutar las actividades de fomento y promoción LEO asociadas a la propuesta aprobada por los jurados, conforme a la metodología, el presupuesto y el territorio del proyecto, además de las actividades de evaluación y socialización que sean convocadas por el PCLEO de Medellín.
2. Aceptar por escrito el estímulo en el formato definido y cumplir con los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación. Esto incluye la reseña del proyecto en el formato de Google que defina el equipo PCLEO.
3. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado "desembolso del estímulo", sin depender del primer desembolso.
4. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Cajas (PAC).
5. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta

- beneficiada.
6. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones. Todas las modificaciones deberán ser consultadas con la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su aplicación.
 7. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
 8. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
 9. Llevar a cabo una socialización final y colaborativa del proyecto, donde los beneficiarios de una misma línea de estímulo preparen y difundan conjuntamente los resultados obtenidos y las experiencias de los procesos. La metodología de cómo hacerlo dependerá de los acuerdos a que lleguen los grupos, que en todo caso deberán ser afines en sus enfoques, temas y alcance, y garantizar asistencia del público convocado. Las características de la socialización (lugar y hora) deberán ser acordadas con el profesional de acompañamiento designado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro.
 10. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
 11. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
 12. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.
 13. Participar como invitados en los Eventos del Libro o en actividades programadas en la Casa de la Literatura San Germán cuando sea el caso.
 14. Participar en los encuentros de evaluación y socialización que sean convocadas por el PCLEO de Medellín.
 15. Dar créditos al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera verbal, antes, durante y después de la ejecución de la propuesta y conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
 16. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.
 17. Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con cinco días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.
 18. Deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas de bioseguridad durante los tiempos de ejecución de la misma.
 19. Constituir Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, identificado con NIT No. 890.905.211-1, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de este y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

13. ESTÍMULO PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD MEDIANTE LA NARRACIÓN ORAL

Línea	Estímulo para el fomento de la lectura, la escritura y la oralidad mediante la narración oral
Número de estímulos	Uno (1)
Asignación por estímulo	Doce millones de pesos (\$12.000.000)
Monto total	Doce millones de pesos (\$12.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el miércoles 15 de noviembre sin superar la vigencia fiscal 2023.
Áreas	Lectura y Bibliotecas

OBJETIVO

Promover el fomento de la lectura, la escritura y la oralidad a través de la creación de una pieza de narración oral para ser llevada a escena en medios tradicionales y/o alternativos y que se presente en los Eventos del Libro de Medellín y en unidades de información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.

DESCRIPCIÓN

Medellín Ciudad Lectora es una de las estrategias que surgen dentro del **Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad (PCLEO)**, gestado de manera concertada con la academia, la sociedad civil y las comunidades en sus diferentes territorios. Esta estrategia es una guía de trabajo y fuente de inspiración para la promoción, difusión y valoración de lo que es y significa, leer y escribir, hablar y escuchar, como ejercicio libre para la participación ciudadana, y como impulsores para la transformación personal en los campos laboral, académico, familiar, político y cultural. El **PCLEO** se apoya en una concepción dinámica e integrativa de la cultura oral y la cultura escrita, que busca respetar sus propias tradiciones y diversas lógicas de elaboración e intercambio de saberes. La oralidad es, en ese sentido, el primer asiento del entendimiento simbólico y la dimensión básica de la comunicación entre los seres humanos, toda vez que las relaciones contemporáneas entre escritura y oralidad están dadas sobre su profunda hibridación.

Esta línea promueve el fomento de la lectura, la escritura y la oralidad a través de la creación de una pieza de narración oral, sea adaptando una obra literaria o creando una obra original y llevándola a escena en los Eventos del Libro y/o en las unidades de información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.

Para ampliar información sobre el Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad, puede descargarse el libro en el siguiente enlace: https://rbmam.janium.net/janium-bin/janium_login_opac.pl?find&ficha_no=628329

NOTAS

- Teniendo en cuenta que pueden existir distintas maneras de poner en escena una obra literaria o de fomento de LEO, y que esta puede ser teatral o a partir de un formato tipo musical, de la cuentería o la narración oral, de la declamación, o de un stand up, entre otros, la obra ganadora deberá hacer dos presentaciones en la Fiesta del Libro y la Cultura de Medellín, proyectada para el mes de septiembre de 2023, y en otros Eventos del Libro, así como en unidades de información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.
- Si el participante no crea una obra original, sino que decide poner en escena una obra literaria existente, deberá demostrar que cuenta con los derechos para llevarla a la puesta en escena y con los derechos de reproducción, para lo cual debe adjuntar como anexo y en PDF los soportes.
- El presente estímulo tiene dos productos derivados: 1) el guion de la obra y 2) dos puestas en escena del producto creado. La obra de creación deberá tener una duración mínima de cuarenta (40) minutos y presentarse en los Eventos del Libro de Medellín y/o en unidades de información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.
- Este estímulo convoca a personas naturales o grupos conformados para que participen con proyectos emergentes o con experiencia. Los participantes (personas naturales o grupos conformados) deberán tener formación y/o experiencia certificada en actividades de las artes escénicas y de promoción en LEO.
- Los recursos de esta línea no podrán destinarse para la producción de libros, cartillas u otros impresos.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Lunes 20 de febrero de 2023
Observaciones a los lineamientos	Martes 21 y miércoles 22 de febrero de 2023.
Aplicación de observaciones	Viernes 24 de febrero de 2023
Apertura de inscripciones en la página web	Lunes 27 de febrero de 2023
Cierre	Miércoles 29 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.
Informe de propuestas inscritas	Viernes 31 de marzo de 2023
Primer informe de verificación de documentos	Lunes 10 de abril de 2023
Plazo para subsanar documentos y presentar Observaciones	Martes 11 y miércoles 12 de abril de 2023 hasta las 5:00 p.m.
Informe final de verificación de documentos	Jueves 13 de abril de 2023
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Viernes 14 de abril de 2023
Informe de evaluación	Martes 16 de mayo de 2023
Observaciones al informe de evaluación	Miércoles 17 de mayo de 2023
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Miércoles 24 de mayo de 2023
Resolución de Otorgamiento	Miércoles 31 de mayo de 2023

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Persona natural
- Grupos conformados

PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

- Creadores y narradores orales con experiencia de mínimo dos años y/o formación en actividades de las artes escénicas y de promoción en LEO.
- El caso de persona natural debe certificar ambas condiciones (formación en actividades de las artes escénicas y de promoción en LEO).
- Los grupos conformados deberán certificar que uno o más integrantes cuenten con formación en actividades de las artes escénicas y de promoción en LEO.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN

Descargue y use el formato de la página web. Recuerde subirlo en PDF y desarrollar los elementos en el orden que son solicitados, esta información es indispensable para evaluar su propuesta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Nombre completo del grupo conformado o persona natural	Nombre completo del participante que se postula
Nombre de la propuesta	Nombre de la propuesta
Información general del proyecto	<p>Exponer porqué se postula a la categoría de narración oral y presentar a la persona o grupo que ejecutará el proyecto mediante una descripción del perfil u hoja de vida cultural, artística y de promoción en LEO.</p> <p>Máximo 1 página.</p>
Soportes de experiencia u otros anexos	<p>Relacione su experiencia y/o formación en actividades de las artes escénicas y de promoción en LEO, requisito habilitante para participación en la presente línea.</p> <p>Elija cinco (5) soportes o certificados, los más relevantes que evidencien su experiencia y/o formación (diplomas, certificados de estudio, certificados labores, programas de mano, participación en festivales o temporadas, dossiers, portafolios, books, videos, publicaciones, dirección de montajes o espectáculos artísticos, etc.) en el campo de la promoción LEO y en las artes escénicas, que den cuenta de la capacidad de ejecución de la propuesta, que a su vez sean coherentes y razonables con el objetivo de línea a la que se postula.</p> <p>Describa en el formato de la propuesta técnica los soportes marcados con nombre, fecha y lugar de ejecución, y relacione un enlace a una dirección web, sin contraseña, que pueda ser visualizado por cualquier usuario, garantizando su apertura durante toda la vigencia.</p>
Propuesta artística para el fomento LEO a través de la narración oral	<ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes de la propuesta. Incluir referentes del proyecto, locales, nacionales o internacionales, investigaciones, historia o trabajo previo que sirva como punto de partida para presentar el proyecto. Máximo 1 página. 2. Justificación. Describir y argumentar por qué es importante realizar la propuesta a presentar, indicando los aspectos de contexto y pertinencia y su relación con el Plan de lectura. Máximo 1 página. 3. Objetivos. Incluir un (1) objetivo general que enmarque la escritura del texto para llevar a la escena; y máximo tres (3) objetivos específicos que concreten el desarrollo de la pieza de narración oral. 4. Descripción de la metodología de creación. Esbozar los componentes, las estrategias, las actividades y los recursos que abarca el proyecto para su ejecución y proceso creativo. Describir las necesidades técnicas para la ejecución de la propuesta (rider técnico). Debe adaptarse a las características del evento y ser coherente con la propuesta. 5. Características estéticas y artísticas de la propuesta de narración oral. Exponer los lenguajes estéticos, narrativos y de creación que integran la propuesta creativa de narración oral. Concepto general de la dirección o de la nueva creación de narración oral. Describir el arte, composición, temas, intenciones y estilo. Géneros y técnicas elegidas para el desarrollo de la creación. Puede incluir en la descripción, muestras, fotografías, registros, bocetos, etc.; de los elementos y códigos escénicos como personajes, presencias, escenografías, utilerías, efectos, iluminación, vestuarios, maquillajes, etc.: que permita ver sus referentes, imaginarios y elecciones en texturas, formas, colores, facturas, acabados y los elementos literarios y demás lenguajes escénicos. Máximo 3 páginas. 6. Resultados y producto. Sinopsis de la pieza de narración oral que crea y entrega a la ciudad. Máximo 1 página.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Plan de difusión	<p>Diseñar y describir la estrategia de promoción, difusión y comunicación de la pieza de narración oral creada. Debe incluir la descripción de los medios alternativos, plataformas o sitios web escogidos. La descripción del público objetivo, o a quienes desea dirigirse, las acciones para la convocatoria de la audiencia web y las estrategias de divulgación correspondientes a la nueva creación de narración oral. Recuerde que una de las presentaciones puede planearse en alguna de las Unidades de Información del Sistema de Bibliotecas Públicas, por lo que se debe tener en cuenta los mecanismos y políticas de difusión que las Unidades tienen. Recuerde; estipular esta actividad dentro de los rubros del presupuesto.</p> <p>Máximo 1 página.</p>
Cronograma	<p>Describa en términos generales las actividades para el desarrollo de su propuesta. Las actividades del cronograma deben abarcar la duración solicitada en los lineamientos de participación, incluyendo todas las etapas, desde la planeación hasta la ejecución total, socialización y entrega de informes. El cronograma debe coincidir con las actividades de su propuesta, puede incluir u omitir las que considere necesarias. Usar el formato descargable de la página web.</p>
Presupuesto	<p>Diligencie el Formato de Presupuesto 2023, descargable de la página web. Detalle los rubros necesarios para el proceso de creación artística y la puesta en escena de la creación en narración oral así como su divulgación.</p> <p>En caso de presentarse un proyecto por un valor mayor, deberá quedar claramente establecida la forma y el origen de los recursos con los que será cofinanciado. Para estos casos, se debe anexar una carta que soporte el aporte de los recursos por parte de la entidad, persona o grupo co-financiado. Si se trata de recursos propios debe manifestarlo y relacionarlo en la propuesta técnica.</p>
Página web o redes sociales del participante	<p>Agregar enlaces que considere pueden complementar la propuesta técnica</p>
<p>La propuesta debe presentarse en Letra Times New Roman o Arial, tamaño 12, con interlineado 1.5.</p>	

ATENCIÓN

1. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
2. Requisito habilitante
3. La duración del estímulo corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y su finalización de acuerdo con la fecha establecida para la línea de participación.
4. Las propuestas deberán contemplar una modalidad presencial para su desarrollo. No obstante, se deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas de bioseguridad durante los tiempos de ejecución de las propuestas.
5. Los proyectos deben presentarse por el tope máximo que se describe en la modalidad, en caso de presentarse un proyecto por un valor mayor, deberá quedar claramente establecida la forma y el origen de los recursos con los que será cofinanciado. Para estos casos, se debe anexar una carta que soporte el aporte de los recursos por parte de la entidad, persona o grupo co-financiado. Si se trata de recursos propios debe manifestarlo y relacionarlo en la propuesta técnica.
6. Los proyectos que resulten beneficiados deberán entregar con los documentos de legalización una reseña del proyecto, de cara a divulgarlos en las redes del PCLEO. Para la elaboración de las reseñas el profesional de acompañamiento remitirá un

formulario de Google.

7. La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura> hasta las 5:00 pm en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, y descargar el certificado de inscripción, de lo contrario su propuesta no quedará inscrita en la convocatoria.
8. Podrá consultar el tutorial de inscripción de propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Coherencia conceptual y relación con la lectura, la escritura y la oralidad.	Coherencia técnica (artística) y conceptual entre los elementos que componen la propuesta de la pieza de narración oral y su relación con el Plan de Lectura. Documento vinculado: formato diligenciado de la propuesta técnica.	30
Características técnicas	Aspectos técnicos de la pieza de creación en narración oral, relacionados con la escenografía, las luces, los efectos sonoros y demás relacionados con el montaje de la pieza. Documento vinculado: formato diligenciado de la propuesta técnica	25
Planteamiento estético	Integración de los lenguajes estéticos, narrativos y significativos que se exponen en la propuesta de creación de la pieza, y desarrollo de una poética propia, creativa e innovadora en relación al fomento LEO. Documento vinculado: formato diligenciado de la propuesta técnica.	25
Viabilidad	Viabilidad financiera y posibilidades de desarrollar la propuesta. Coherencia entre los rubros y el alcance del proyecto. Documento vinculado: formato diligenciado de la propuesta técnica, formato de cronograma y formato de presupuesto	20
TOTAL		100
El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de setenta (70) puntos.		

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo, el cronograma actualizado de ejecución y la reseña en el formato Google, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento
- Un segundo y último desembolso del 50% con la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo incluidas todas las presentaciones artísticas en los Eventos del Libro y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo, o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente en orden descendente de puntaje, dentro de la misma línea, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.

En caso de quedar remanentes en alguna de las líneas de lectura y bibliotecas, se redistribuirá a las otras líneas de la misma área, siempre y cuando alcance a cubrir la totalidad del recurso, en orden descendente de puntaje hasta agotarlo. Sino, se distribuirá en las líneas restantes de lectura y bibliotecas o literatura.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co
5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
6. Tener acceso a la información correspondiente a las etapas del proceso de postulación, verificación, evaluación y otorgamiento de su propuesta.
7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Ejecutar las actividades artísticas de fomento y promoción LEO a través de la narración oral aprobadas por los jurados, conforme a la metodología, el presupuesto y el plan de difusión además de las actividades de evaluación y socialización que sean convocadas por el PCLEO de Medellín, teniendo en cuenta que este estímulo deja dos productos derivados: 1) el guion de la obra y 2) dos puestas en escena del producto creado, el cual deberá tener una duración mínima de cuarenta (40) minutos y presentarse en los Eventos del Libro de Medellín y en unidades de información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.
2. Aceptar por escrito el estímulo en el formato definido y cumplir con los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación. esto incluye la reseña del proyecto en el formato de Google que defina el equipo PCLEO.
3. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado "desembolso del estímulo", sin depender del primer desembolso.

4. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Cajas (PAC).
5. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
6. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones. Todas las modificaciones deberán ser consultadas con la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su aplicación.
7. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
8. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
9. Llevar a cabo una socialización final del proyecto garantizando asistencia del público convocado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro.
10. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
11. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
12. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.
13. Participar como invitados en los Eventos del Libro o en actividades programadas en la Casa de la Literatura San Germán cuando sea el caso.
14. Participar en los encuentros de evaluación y socialización que sean convocadas por el PCLEO de Medellín.
15. Dar créditos al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera verbal, antes, durante y después de la ejecución de la propuesta y conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
16. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.
17. Deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas de bioseguridad durante los tiempos de ejecución de la misma.
18. Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con cinco días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

14. ESTÍMULO AL CIRCUITO DE LIBRERÍAS LEO

Línea	Estímulo al Circuito de Librerías LEO
Número de estímulos	Dos (2) estímulos
Asignación por estímulo	Siete millones doscientos ochenta mil pesos (\$7.280.000)
Monto total	Catorce millones quinientos sesenta mil pesos (\$14.560.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el viernes 17 de noviembre sin superar la vigencia fiscal 2023
Área	Lectura y Bibliotecas

OBJETIVO

Estimular acciones culturales y de fomento de lectura, escritura y oralidad (LEO) en las librerías de la ciudad para el fortalecimiento de su interacción con el ecosistema social de la lectura y la cadena del libro.

DESCRIPCIÓN

Medellín Ciudad Lectora es una de las estrategias que surgen dentro del **Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad (PCLEO)**, gestado de manera concertada con la academia, la sociedad civil y las comunidades en sus diferentes territorios. Esta estrategia es una guía de trabajo y fuente de inspiración para la promoción, difusión y valoración de lo que es y significa, leer y escribir, hablar y escuchar, como ejercicio libre para la participación ciudadana. El **PCLEO** reconoce las librerías como espacios culturales que permiten el acceso al conocimiento, al libro, a la lectura, a la escritura. Más allá de la realización de actividades comerciales relacionadas con la venta de productos literarios, son agentes culturales que constantemente promueven el hábito de la lectura y apoyan tanto al ecosistema LEO como a la cadena de valor del libro al involucrar los procesos de creación, producción y circulación. En Medellín, esto puede verse en las librerías que diversifican su portafolio de servicios mediante acciones que conectan al libro con el lector y que involucran otras expresiones artísticas o prácticas culturales. Por eso, este estímulo está dirigido a librerías que promueven y crean espacios que generan gusto e interés por leer, escribir y conversar.

Para ampliar información sobre el Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad, puede descargarse el libro en el siguiente enlace: https://rbmam.janium.net/janium-bin/janium_login_opac.pl?find&ficha_no=628329

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Lunes 20 de febrero de 2023
Observaciones a los lineamientos	Martes 21 y miércoles 22 de febrero de 2023.
Aplicación de observaciones	Viernes 24 de febrero de 2023
Apertura de inscripciones en la página web	Lunes 27 de febrero de 2023
Cierre	Miércoles 29 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.
Informe de propuestas inscritas	Viernes 31 de marzo de 2023
Primer informe de verificación de documentos	Viernes 14 de abril de 2023
Plazo para subsanar documentos y presentar Observaciones	Lunes 17 y martes 18 de abril de 2023 hasta las 5:00 p.m.
Informe final de verificación de documentos	Jueves 20 de abril de 2023
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Viernes 21 de abril de 2023
Informe de evaluación	Lunes 22 de mayo de 2023
Observaciones al informe de evaluación	Martes 23 de mayo de 2023
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Viernes 26 de mayo de 2023
Resolución de Otorgamiento	Miércoles 31 de mayo de 2023

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Grupos conformados
- Personas jurídicas con o sin ánimo de lucro

PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

- Grupos conformados: integrados por libreros con trayectoria demostrable en las áreas de formación, fomento y difusión de la lectura, la escritura y la oralidad dentro de la propia librería.
- Personas jurídicas con o sin ánimo de lucro: librerías comerciales, independientes que acrediten en su objeto actividades culturales. Con sede en la ciudad de Medellín y una experiencia mínima de un año.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN

Descargue y use el formato de la página web. Recuerde subirlo en PDF y desarrollar los elementos en el orden que son solicitados, esta información es indispensable para evaluar su propuesta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Nombre completo del participante (grupo conformado o persona jurídica)	Nombre completo del participante
Título	Nombre de la propuesta
Datos básicos de la librería e información general del proyecto	<p>Enuncie el nombre de la librería, nombre del encargado(a), año de fundación, dirección, teléfono, número de personas y nombres de quienes trabajan en ella con su respectiva identificación, número aproximado de títulos con los que cuenta la librería.</p> <p>Máximo 1 página.</p>
Experiencia de la librería y soportes u otros anexos	<p>Diligencie la experiencia de la librería en torno a actividades culturales, de fomento y promoción de la lectura, escritura y oralidad, la cual deberá ser igual o superior a un año y certificar al menos 10 actividades. Indique en la tabla si los soportes estarán como anexo al final de este documento, marcados con fecha y lugar de ejecución, o relacione un enlace a una dirección web, sin contraseña, que pueda ser visualizado por cualquier usuario, garantizando su apertura durante toda la vigencia. Puede incluir u omitir las filas necesarias de acuerdo a su trayectoria.</p> <p>Máximo 2 páginas</p>
Propuesta LEO de la librería	<ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes y contexto de la propuesta. Presentar una síntesis general del proyecto con el cuál va a postularse al estímulo. Máximo 1 página. 2. Justificación. Describir a) con qué ejes y referentes del PCLEO se relaciona la propuesta; b) qué pertinencia tiene el proyecto para el PCLEO. Máximo 1 página. 3. Objetivos y producto(s). Objetivos de la propuesta. Defina el propósito y alcance que espera tener el proyecto y la forma como se evidenciarán los resultados concretos del proceso. Máximo 1 página. 4. Metodología: Describa cómo desarrollará las actividades, la periodicidad, la duración, los contenidos, la cantidad de participantes, productos que se generarán (reseñas, memorias, bitácoras o videos, entre otros). Todas las actividades propuestas deberán realizarse en librerías de la ciudad. Máximo 3 páginas.
Plan de difusión	<p>Explicar la estrategia de comunicación para convocar a las actividades, difundir el proceso y los resultados. Estipular esta actividad dentro de los rubros del presupuesto.</p> <p>Máximo 1 página</p>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Cronograma	<p>Describa en términos generales las actividades para el desarrollo de su propuesta. Las actividades del cronograma deben abarcar la duración solicitada en los lineamientos de participación (17 de noviembre de 2023), incluyendo todas las etapas, desde la planeación hasta la ejecución total, socialización y entrega de informes. El cronograma debe coincidir con las actividades de su propuesta y la metodología, puede incluir u omitir las que considere necesarias.</p> <p>Para esto debe diligenciar el Formato de Cronograma 2023, descargable de la página web.</p>
Presupuesto	<p>Debe detallar los recursos (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) a ejecutar en la propuesta con el monto otorgado por el estímulo. En caso de que la propuesta económica supere el monto ofertado es obligatorio discriminar en el presupuesto las fuentes de financiación adicionales a la convocatoria.</p> <p>Para esto debe diligenciar el Formato de Presupuesto 2023, descargable de la página web.</p>
Plan de socialización	<p>Describir cómo hará la divulgación del proyecto. Incluir una descripción del público objetivo, las acciones de comunicación de los productos o resultados del proceso de fomento LEO.</p> <p>Máximo 1 página</p>
Página web o redes sociales del participante	<p>Agregar enlaces que considere pueden complementar la propuesta técnica</p>
<p>La propuesta técnica en el formato descargable de la página web, debe presentarse en Letra Times New Roman o Arial, tamaño 12, con interlineado 1.5.</p>	

ATENCIÓN

1. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
2. La duración del estímulo corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y su finalización de acuerdo con la fecha establecida para la línea de participación (17 de noviembre de 2023).
3. Las propuestas deberán contemplar una modalidad presencial para su desarrollo. No obstante, se deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas de bioseguridad durante los tiempos de ejecución de las propuestas.
4. Los proyectos deben presentarse por el tope máximo que se describe en la modalidad, en caso de presentarse un proyecto por un valor mayor, deberá quedar claramente establecida la forma y el origen de los recursos con los que será cofinanciado. Para estos casos, se debe anexar una carta que soporte el aporte de los recursos por parte de la entidad, persona o grupo co-financiado. Si se trata de recursos propios debe manifestarlo y relacionarlo en la propuesta técnica.
5. Los proyectos que resulten beneficiados deberán entregar con los documentos de legalización una reseña del proyecto, de cara a divulgarlos en las redes del PCLEO. Para la elaboración de las reseñas el profesional de acompañamiento remitirá un

- formulario de Google.
- La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura> hasta las 5:00 pm en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, y descargar el certificado de inscripción, de lo contrario su propuesta no quedará inscrita en la convocatoria.
 - Podrá consultar el tutorial de inscripción de propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Articulación con el ecosistema social de LEO	Aporte al encuentro ciudadano, al circuito del libro, a la formación de lectores y a la proyección cultural de la librería en coherencia con el Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad. Documento vinculado: propuesta técnica con énfasis en la experiencia de la librería, objetivos, justificación del proyecto.	40
Creatividad, recursividad y metodología	Creatividad y elementos diferenciadores de la propuesta. Coherencia metodológica con relación a los objetivos y el alcance del proyecto. Documento vinculado: acciones de planeación y metodología, plan de difusión.	40
Viabilidad técnica y presupuestal	Viabilidad financiera y posibilidades de desarrollar la propuesta. Coherencia entre los rubros y el alcance del proyecto. Documento vinculado: acciones de planeación y metodología, cronograma y presupuesto.	20
TOTAL		100
El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de setenta (70) puntos.		

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo, el cronograma actualizado de ejecución y la reseña en el formato Google, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento
- Un segundo y último desembolso del 50% con la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo, o recaiga

sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente en orden descendente de puntaje, dentro de la misma línea, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.

En caso de quedar remanentes en alguna de las líneas de lectura y bibliotecas, se redistribuirá a las otras líneas de la misma área, siempre y cuando alcance a cubrir la totalidad del recurso, en orden descendente de puntaje hasta agotarlo. Si no, se distribuirá en las líneas restantes de lectura y bibliotecas o literatura.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co
5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
6. Tener acceso a la información correspondiente a las etapas del proceso de postulación, verificación, evaluación y otorgamiento de su propuesta.
7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Ejecutar las actividades de interacción con la cadena del libro, y la promoción y fomento de prácticas culturales LEO en la librería, asociadas a la propuesta aprobada por los jurados y conforme a la metodología del proyecto, además de las actividades de evaluación y socialización que sean convocadas por el PCLEO de Medellín.
2. Aceptar por escrito el estímulo en el formato definido y cumplir con los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación que incluyen la reseña del proyecto en el formato de Google que defina el equipo PCLEO.
3. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado “desembolso del estímulo”, sin depender del primer desembolso.
4. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Cajas (PAC).
5. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
6. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación,

ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones. Todas las modificaciones deberán ser consultadas con la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su aplicación.

7. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
8. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
9. Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado, garantizando asistencia del público convocado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro.
10. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
11. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
12. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.
13. Participar como invitados en los Eventos del Libro o en actividades programadas en la Casa de la Literatura San Germán cuando sea el caso.
14. Participar en los encuentros de evaluación y socialización que sean convocadas por el PCLEO de Medellín.
15. Dar créditos al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera verbal, antes, durante y después de la ejecución de la propuesta y conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
16. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.
17. Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
18. Ejecutar de manera presencial la propuesta. No obstante, se deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas de bioseguridad durante los tiempos de ejecución de la misma.

#NOS MUEVE
LA CULTURA

Esta
CONVOCATORIA
—os parati



3.ª CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS
PARA EL ARTE Y LA CULTURA

ESTÍMULOS PATRIMONIO



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

15. ESTÍMULOS A LA CREACIÓN DE RECURSOS DIDÁCTICOS PARA EXPERIMENTAR LAS MEMORIAS CULTURALES DE LA CIUDAD

Línea	Estímulos a la creación de recursos didácticos para experimentar las memorias culturales de la ciudad
Número de Estímulos	Dos (2)
Asignación por Estímulo	Dieciocho millones de pesos M. L. (\$18.000.000)
Monto total	Treinta y seis millones de pesos M. L. (\$36.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el viernes 24 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2023.
Área	Patrimonio cultural

OBJETIVO

Incentivar la apropiación social del patrimonio cultural de Medellín mediante el otorgamiento de dos (2) estímulos a propuestas de creación de recursos didácticos que contribuyan a reconocer nuestros legados culturales de forma participativa.

DESCRIPCIÓN

El Patrimonio Cultural Inmaterial comprende un conjunto de conocimientos, representaciones y expresiones que las comunidades deciden preservar como elementos de su identidad. La lista es amplia y diversa si pensamos en las artes, la culinaria, la botánica, la vida cotidiana, etc. Su vitalidad y permanencia demanda ponerlas en práctica como parte de una memoria cultural.

Los colectivos interesados en esta modalidad deberán proponer la **creación de recursos didácticos**, expresados en estrategias pedagógicas materiales y experienciales, que refuercen el proceso de transmisión, reconocimiento y **aprendizaje significativo de alguna manifestación cultural por parte de un grupo poblacional específico**.

En este sentido, los recursos didácticos que determine la propuesta deberán estar encaminados a recrear y enseñar una manifestación cultural. Razón por la cual se espera que contemplen **contenidos informativos, actividades dirigidas al aprendizaje y mecanismos de evaluación**. Los medios y formatos a implementar pueden ser de tipo visual, auditivo, audiovisual, que busquen generar en todo caso, la apropiación de un conocimiento determinado a través de experiencias sensoriales o representativas que promuevan actitudes y valores de salvaguardia entre los participantes.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Lunes 20 de febrero de 2023
Observaciones a los lineamientos	Martes 21 y miércoles 22 de febrero de 2023
Aplicación de observaciones	Viernes 24 de febrero de 2023
Apertura de inscripciones en la página web	Lunes 27 de febrero de 2023
Cierre	Lunes 10 de abril de 2023 a las 5:00 p. m.
Informe de propuestas inscritas	Martes 11 de abril de 2023
Primer informe de verificación de documentos	Lunes 17 de abril de 2023
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Martes 18 y miércoles 19 de abril de 2023 hasta las 5:00 p. m.
Informe final de verificación de documentos	Jueves 20 de abril de 2023
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Viernes 21 de abril de 2023
Informe de evaluación	Lunes 29 de mayo de 2023
Observaciones al informe de evaluación	Martes 30 de mayo de 2023
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	Jueves 1 de junio de 2023
Resolución de Otorgamiento	Lunes 5 de junio de 2023

PERFILES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

- Grupos conformados
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Persona natural
- Personas jurídicas con ánimo de lucro
- Beneficiarios de esta convocatoria en el área de patrimonio en el año 2022.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una **propuesta escrita en los formatos descargables de la página web**, que contenga los elementos descritos a continuación. Esta información es indispensable para evaluar su propuesta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Nombre del participante	Nombre completo del grupo conformado o persona jurídica responsable de la propuesta.
Título de la propuesta	Nombre creativo de la propuesta. Incluir un subtítulo que referencie el tipo de Patrimonio que proyecta enseñar.
Resumen	Síntesis descriptiva de los aspectos más relevantes de la propuesta, su relación con el Patrimonio y los resultados esperados. (Máximo 300 palabras).
Justificación	¿Cuál es el saber ancestral, la práctica o la expresión cultural en torno a la cual girará la propuesta didáctica? ¿Por qué es importante el proyecto en relación con la memoria cultural? ¿A cuál comunidad y/o territorio representa? ¿Por qué sería conveniente usar recursos didácticos para abordar el patrimonio escogido?
Metodología	¿Quiénes integrarían el equipo de trabajo con perfiles y roles a desempeñar? ¿Qué tipo de acciones, actividades o estrategias experienciales quiere desarrollar en función del elemento patrimonial? ¿Cuáles herramientas, instrumentos, enfoques y materiales quieren implementar?
Impacto sociocultural	¿Cuáles serían los públicos beneficiarios y cómo se involucrarán en el desarrollo del proyecto? ¿Cuáles serían los impactos sociales y culturales esperados?
Resultados finales	Proponer la construcción de un paquete de recursos didácticos que posibiliten aprendizajes significativos sobre la temática cultural. Especificar los formatos que se entregarán. Pueden incluir textos (impresos o digitales), imágenes, gráficas, objetos, piezas radiofónicas, audiovisuales, galerías fotográficas, intervenciones artísticas, entre otros tipos de representaciones.
Cronograma de ejecución del Estímulo	Describe en términos generales las actividades a realizar durante el desarrollo de su propuesta. Las actividades del cronograma deberán abarcar la duración solicitada en los lineamientos de participación, incluyendo todas las etapas, desde la planeación hasta la entrega de resultados esperados. El cronograma debe coincidir con las actividades de su propuesta, puede incluir u omitir las que considere necesarias. Es importante esclarecer la progresión del Estímulo en las semanas y meses correspondientes. NOTA: La fecha de inicio de ejecución de actividades debe proyectarse a partir de la siguiente semana a la fecha de la Resolución de Otorgamiento que se expedirá el lunes 5 de junio de 2023. El plazo de ejecución total no podrá superar el 24 de noviembre.
Presupuesto del proyecto	Presentar una propuesta de presupuesto en el formato descargable de la página web. Debe detallar los recursos (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) a ejecutar en la propuesta con el monto otorgado por el estímulo. Si la propuesta económica supera el monto ofertado es obligatorio discriminar en el presupuesto las fuentes de financiación adicionales a la convocatoria.

NOTAS CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO

1. Definir en el documento técnico las piezas gráficas y comunicativas, así mismo, costear en el presupuesto el valor de la impresión y los diseños de plegables, folletos o publicaciones, en caso de requerirlos.

2. Costear y realizar todas las gestiones pertinentes con las entidades competentes para la obtención de permisos, autorizaciones, seguros y pólizas relacionadas con la ejecución de la propuesta en el espacio público.
3. Considerar y presupuestar el uso de materiales que se necesite gestionar en centros documentales y colecciones patrimoniales de la ciudad, según las características del proyecto. Por ejemplo, en el Archivo Fotográfico de la Biblioteca Pública Piloto.
4. Si el presupuesto contempla talento humano deberá especificar la remuneración de las personas que integran el equipo de trabajo con sus correspondientes funciones, servicios y responsabilidades específicas en el proyecto.
5. Aunque el Estímulo permite recursos propios y de otras entidades para su ejecución, el grupo deberá realizar el proyecto con el monto asignado por el Estímulo, sin argumentar que no consiguió los aliados que proyectó. Se solicita adjuntar cartas de intención o acuerdos de voluntades con las entidades que detallen los tipos de contribución, si fuera el caso.

ATENCIÓN

1. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
2. La duración del estímulo corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y su finalización de acuerdo con la fecha establecida para la línea de participación.
3. Las propuestas deberán contemplar una modalidad presencial para su desarrollo. No obstante, se deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas de bioseguridad durante los tiempos de ejecución de las propuestas.
4. La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura> hasta las 5:00 p. m. en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, y descargar el certificado de inscripción, de lo contrario su propuesta no quedará inscrita en la convocatoria.
5. Podrá consultar el tutorial de inscripción de propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Coherencia	Claridad en la identificación y valoración de elementos patrimoniales que se trabajarán, en la comunidad o territorio que representa y en la conveniencia de usar recursos didácticos Documento vinculado: Propuesta técnica – ítem: Justificación	30
Asertividad y creatividad	En las estrategias, herramientas y enfoques para generar apropiación social de esa manifestación y procurar su salvaguardia por parte de los públicos beneficiarios o participantes directos. Que sean oportunas para la puesta en valor de aprendizajes significativos o funcionales. Documento vinculado: Propuesta técnica – ítems: Metodología, Impacto sociocultural, y Resultados finales.	30
Viabilidad técnica	Planeación equilibrada de las actividades del cronograma y buen balance en la fijación de responsables, herramientas y entregables. Documento vinculado: Propuesta técnica – ítems: Cronograma, Metodología, y Resultados finales.	20
Viabilidad presupuestal	Aplicación de los recursos del estímulo en alineación con lo expresado en la propuesta de desarrollo y entregables. Documento vinculado: Propuesta técnica – ítems: Presupuesto, Metodología, y Resultados finales.	20
TOTAL		100
<i>El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70) puntos</i>		

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- **Un primer desembolso del 40%** una vez se ajuste la propuesta según las recomendaciones de los jurados, se actualice el cronograma, se afine el plan de trabajo y se entreguen todos los documentos de legalización, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- **Un segundo desembolso del 40%** después de la entrega de un informe parcial que relacione y describa el avance de mínimo el 50% en la ejecución de las actividades, la vinculación de la comunidad, una proyección de los entregables finales y el balance de ejecución presupuestal a la fecha. El profesional de acompañamiento podrá solicitar los soportes de ejecución necesarios.
- **Un tercer desembolso del 20%** después de la entrega del informe final referido a la

ejecución de la totalidad del proyecto, con los respectivos soportes de verificación técnica y presupuestal, y aprobación del producto entregable. Deberá incluir una bitácora que describa las actividades realizadas y los principales impactos o resultados obtenidos. La autorización del desembolso dependerá del cumplimiento de los estándares de calidad y legalidad exigidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana.

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

- Si alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncia al Estímulo, o recae sobre éste una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante que no haya resultado beneficiado dentro de la misma línea “creación de recursos didácticos para experimentar las memorias culturales de la ciudad”, en orden descendente de puntaje siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.
- En caso de quedar remanentes en esta línea, se redistribuirá a la línea de “reconocimiento de técnicas artesanales con tradición en Medellín”, en orden descendente de puntaje hasta agotar el recurso.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo con la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co
5. Recibir los logos y el manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
6. Tener acceso a la información correspondiente a las etapas del proceso de postulación, verificación, evaluación y otorgamiento de su propuesta.
7. Conservar los derechos morales de la obra. No obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Cumplir con el desarrollo de una propuesta colectiva que permita el reconocimiento y apropiación de alguna expresión cultural del distrito de Medellín por medio de recursos didácticos.
2. Aceptar por escrito el estímulo en el formato definido y cumplir con los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
3. Contar con los recursos propios para comenzar a ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado “desembolso del estímulo”, sin depender del primer desembolso.
4. Tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Cajas (PAC).
5. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
6. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones. Todas las modificaciones deberán ser consultadas con la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su aplicación.
7. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
8. Evitar ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
9. Concertar con el Equipo de Memoria y Patrimonio la implementación de una bitácora (digital o impresa) que dé cuenta de la realización del proyecto en tono honesto y reflexivo, así como la programación de una socialización final, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final.
10. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
11. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos y condiciones establecidas por el profesional de acompañamiento designado.
12. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la Secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.
13. Dar créditos al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera verbal, antes, durante y después de la ejecución de la propuesta y conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
14. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.
15. Enviar los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo y la imagen institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
16. Promover una actividad experiencial o una campaña mediática que apoye la celebración del Mes del Patrimonio en septiembre (puede ser a través de las redes sociales del

grupo u organización, o de un medio de comunicación comunitario o masivo). La idea es que esta se derive de los avances del proyecto, con el fin de visibilizarlo en cualquier momento de este mes. Dicha acción se deberá articular a la Agenda Colaborativa que promueve el Programa de Memorias, Patrimonio y Archivo Histórico de Medellín. Se requerirá definir la fecha y diseñar la pieza gráfica de la actividad de muestra como máximo en la última semana de agosto.

17. Realizar todas las gestiones pertinentes con personas naturales y entidades competentes para la obtención de permisos, consentimientos informados, autorizaciones, seguros y pólizas relacionadas con la ejecución de la propuesta.
18. Acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas de bioseguridad durante los tiempos de ejecución de la misma.

16. ESTÍMULOS A LA CREACIÓN DE RUTAS O RECORRIDOS PATRIMONIALES

Línea	Estímulos a la creación de rutas o recorridos patrimoniales
Número de estímulos	Dos (2)
Asignación por estímulo	Dieciocho millones de peso M/L (\$18.000.000)
Monto total	Treinta y seis millones de pesos M/L (\$36.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el viernes 24 de noviembre sin superar la vigencia fiscal 2023
Áreas	Patrimonio Cultural

OBJETIVO

Estimular las iniciativas ciudadanas para la construcción de guiones de rutas o recorridos a través de las memorias o los patrimonios culturales de la ciudad.

DESCRIPCIÓN

Cada beneficiario de estos dos estímulos deberá **construir un (1) guion** para trazar una ruta o recorrido a través de las memorias o los patrimonios culturales de un lugar o zona de la ciudad (comunas o corregimientos).

Para presentar la propuesta será indispensable que los proponentes elijan un grupo poblacional específico, que sea el eje de construcción del guion para la ruta. Su elección estará determinada por la edad de sus integrantes, tal como se plantea en las clasificaciones etarias.

Este estímulo debe entenderse como el resultado de un proceso en el cual se parte de una idea inicial que derivará en la construcción de un guion para una ruta o recorrido patrimonial. Los aspectos que deberá contemplar la construcción del guion son:

- **ASPECTO 1.** Un proceso de investigación y trabajo de campo para definir los puntos o momentos clave de la ruta o el recorrido. Este proceso implica recoger, clasificar y analizar el material escrito, gráfico, visual, sonoro, etc., más relevante.
- **ASPECTO 2.** Diseño de una estrategia pedagógica y didáctica (metodología, recursos, materiales) que permitan ver la información asociada a cada punto o momento clave del recorrido, sin perder de vista las características específicas (sociales, cognitivas, físicas, etc.) del grupo poblacional elegido.
- **ASPECTO 3.** Poner a prueba (mínimo tres veces) el guion que se construya durante el proceso, para conseguir ajustarlo cada vez más, según la retroalimentación que se obtenga de parte de las personas del grupo etario elegido. En este sentido, cada una de las tres pruebas piloto del guion deberá realizarse mínimo con cinco participantes que pertenezcan al grupo etario seleccionado. Cinco participantes que deberán ser diferentes en cada una de las tres pruebas.

RESULTADOS FINALES DEL ESTÍMULO

Un documento que contenga las evidencias y reflexiones del proceso, sin perder de vista los siguientes aspectos:

- Versión definitiva del guion
- Análisis y estructuración de la información recolectada en relación con cada uno de los puntos o momentos clave de la ruta.
- Descripción y muestras de la metodología y del material pedagógico o didáctico diseñado.
- Evaluación de las tres pruebas piloto con sus respectivos registros fotográficos o audiovisuales.

ACOMPAÑAMIENTO DEL ESTÍMULO

Además de asignar un profesional de acompañamiento, el Programa de Memoria, Patrimonio y Archivo Histórico conformará un grupo para apoyar el desarrollo del estímulo. Durante su ejecución, y mínimo una vez al mes, los beneficiarios se reunirán con este grupo para socializar los avances o las dificultades y conversar sobre posibles alternativas. Así mismo, los formatos para presentar la información parcial y final (técnica y presupuestal) sobre el desarrollo de los estímulos, se deberán concertar con el equipo de apoyo y el profesional de acompañamiento asignado.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del portafolio	Lunes 20 de febrero de 2023
Observaciones a los lineamientos	Martes 21 y miércoles 22 de febrero de 2023
Aplicación de observaciones	Viernes 24 de febrero de 2023
Apertura de inscripciones en la página web	Lunes 27 de febrero de 2023
Cierre	Lunes 10 de abril de 2023 a las 5:00 p. m.
Informe de propuestas inscritas	Martes 11 de abril de 2023
Primer informe de verificación de documentos administrativos	Lunes 17 de abril de 2023
Plazo para subsanar documentos administrativos y presentar observaciones	Martes 18 y miércoles 19 de abril de 2023 hasta las 5:00 p. m.
Informe final de verificación de documentos administrativos	Jueves 20 de abril de 2023
Observaciones al informe final de verificación de documentos administrativos	Viernes 21 de abril de 2023
Informe de evaluación	Lunes 29 de mayo de 2023
Observaciones al informe de evaluación	Martes 30 de mayo de 2023
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Jueves 1 de junio de 2023
Resolución de Otorgamiento	Lunes 5 de junio de 2023

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Grupos conformados
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Persona natural
- Personas jurídicas con ánimo de lucro

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN																						
Presentar una propuesta escrita en los formatos descargables de la página web, que contenga los elementos descritos a continuación. Esta información es indispensable para evaluar su propuesta.																						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN																					
Título de la propuesta	Nombre provisional de la propuesta																					
Nombre del participante	Nombre completo del grupo conformado o persona jurídica																					
Caracterización sociocultural	<p>¿Para cuál zona, área o territorio de la ciudad se construirá el guión del recorrido?</p> <p>¿Cuál es el tema o el asunto (memorias o patrimonios culturales) que tratará el guión de la ruta?</p> <p>¿Alrededor de cuál grupo etario se pretende desarrollar la propuesta?</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">GRUPOS</th> <th style="text-align: center;">EADAES</th> <th style="text-align: center;">GRUPO ELEGIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1ra infancia</td> <td style="text-align: center;">De 0 a 5 años</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Infancia</td> <td style="text-align: center;">De 6 a 11 años</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Adolescencia</td> <td style="text-align: center;">De 12 a 18 años</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Juventud</td> <td style="text-align: center;">De 14 a 26 años</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Adultos</td> <td style="text-align: center;">De 27 a 59 años</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Persona mayor</td> <td style="text-align: center;">De 60 años y más</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	GRUPOS	EADAES	GRUPO ELEGIDO	1ra infancia	De 0 a 5 años		Infancia	De 6 a 11 años		Adolescencia	De 12 a 18 años		Juventud	De 14 a 26 años		Adultos	De 27 a 59 años		Persona mayor	De 60 años y más	
GRUPOS	EADAES	GRUPO ELEGIDO																				
1ra infancia	De 0 a 5 años																					
Infancia	De 6 a 11 años																					
Adolescencia	De 12 a 18 años																					
Juventud	De 14 a 26 años																					
Adultos	De 27 a 59 años																					
Persona mayor	De 60 años y más																					
Justificación	<p>¿Por qué es importante desarrollar una ruta con dicho tema o asunto en esa zona, área o territorio?</p> <p>¿Por qué considera que la propuesta se ajusta al formato de ruta o recorrido patrimonial y no a otro formato?</p> <p>¿Por qué considera que el grupo etario elegido es la mejor opción para desarrollar la propuesta?</p> <p>Describa las posibilidades reales para trabajar con el grupo etario elegido con el cual se pretende poner a prueba el guión.</p> <p>Si el grupo etario no está asociado con su experiencia explique las motivaciones para trabajar con dicho grupo.</p>																					
Cronograma	En el formato de propuesta técnica indique las actividades a realizar durante el desarrollo de su propuesta. El cronograma debe abarcar la duración solicitada en los lineamientos de participación y debe estar planteado para desarrollar los aspectos que se incluyen dentro de los lineamientos para la construcción del guion y la entrega de informes. No se puede suprimir ni añadir ningún aspecto. El tiempo lo puede estimar en semanas o meses. Los aspectos para la construcción del guión deben ser contemplados en el tiempo en el cual se desarrollará el estímulo.																					
Presupuesto	En el formato de propuesta técnica realice un estimado de lo que se invertirá en cada uno de los aspectos que debe contemplar para el desarrollo de su propuesta de acuerdo a los lineamientos para la construcción del guion. No se puede suprimir ni añadir ningún dato del formato de propuesta técnica. El total NO podrá superar el monto del estímulo. No se aceptará cofinanciación.																					
Impacto e innovación	Describa los aspectos por los cuales considera que la propuesta es novedosa en relación con el tema, el lugar y el grupo etario elegido.																					
Experiencias relacionadas	Diligencie las experiencias del grupo, sus integrantes o la persona jurídica, de acuerdo al tema y/o grupos etarios elegidos. Elija los soportes más relevantes de experiencias relacionadas durante los últimos cinco (5) años (videos, fotografías, listas de asistencia, plegables, afiches, e-cards, certificados, artículos, publicaciones, etc.), que a su vez sean coherentes y razonables desde la perspectiva de la línea de participación.																					

ATENCIÓN

1. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
2. La duración del estímulo corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y su finalización de acuerdo con la fecha establecida para la línea de participación.
3. Las propuestas deberán contemplar una modalidad presencial para su desarrollo. No obstante, se deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas de bioseguridad durante los tiempos de ejecución de las propuestas.
4. La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura> hasta las 5:00 p.m. en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, y descargar el certificado de inscripción, de lo contrario su propuesta no quedará inscrita en la convocatoria.
5. Podrá consultar el tutorial de inscripción de propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Pertinencia	Congruencia entre el tema, el lugar, los beneficiarios y el formato ruta Documento vinculado: Propuesta técnica – ítems: Caracterización sociocultural y Justificación	40
Viabilidad	Planeación equilibrada de las actividades del cronograma y aplicación de los recursos del estímulo en alineación con lo expresado en la propuesta de desarrollo y entregables. Probabilidades de llevar a cabo la propuesta con el grupo etario elegido. Documento vinculado: Propuesta técnica – ítems: Cronograma y Presupuesto	30
Carácter novedoso de la propuesta	Aspectos novedosos de la propuesta en relación con el tema, el lugar y el grupo etario elegido Documento vinculado: Propuesta técnica – ítems: Impacto e innovación	20
Experiencia	Experiencias relacionadas del grupo, sus integrantes o la persona jurídica, de acuerdo al tema y/o grupos etarios elegidos. Documento vinculado: Propuesta técnica – ítems: Experiencias relacionadas	10
TOTAL		100
<i>El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es (70)</i>		

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- **Un primer desembolso del 40%.** Este desembolso se realizará una vez las propuestas sean ajustadas por parte de los beneficiarios siguiendo las recomendaciones de los jurados y del equipo de apoyo y se entreguen todos los documentos de legalización del estímulo. Tanto la entrega de la propuesta ajustada como la de los documentos de legalización, deberán ser previamente aprobadas por el equipo de apoyo y el profesional de acompañamiento asignado.
- **Un segundo desembolso del 40%.** Este desembolso se realizará con la entrega de un informe técnico parcial en el cual se relacione y describa los avances de cada uno de los aspectos que debe incluir la construcción del guion según la propuesta presentada y la documentación y los soportes de la ejecución parcial de los recursos del estímulo, cuyo avance debe ser equivalente al menos el 50%. Tanto la entrega del informe técnico parcial como de la documentación y los soportes de la ejecución parcial de los recursos, deberán ser previamente aprobados por el equipo de apoyo y el profesional de acompañamiento asignado.
- **Un tercer desembolso del 20%.** Este desembolso se realizará después de entregar el documento final según la propuesta presentada y la documentación y los soportes de la ejecución final de los recursos del estímulo. Tanto la entrega del documento final como la documentación y los soportes de la ejecución final de los recursos, deberán ser previamente aprobados por el equipo de apoyo y el profesional de acompañamiento.

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

- Si alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncia al estímulo, o recae sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante que no haya resultado beneficiado, dentro de la misma línea "creación de rutas y recorridos patrimoniales", en orden descendente de puntaje siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.
- En caso de quedar remanentes en esta línea, se redistribuirá a las líneas: "creación de recursos didácticos para experimentar las memorias culturales de la ciudad" y/o "reconocimiento de técnicas artesanales con tradición en Medellín", en orden descendente de puntajes entre las dos líneas hasta agotar el recurso.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co
5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales

- para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
6. Tener acceso a la información correspondiente a las etapas del proceso de postulación, verificación, evaluación y otorgamiento de su propuesta.
 7. Conservar los derechos morales de la obra. No obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Cumplir con la construcción del guion para una ruta o recorrido a través de las memorias o los patrimonios culturales de la ciudad, de acuerdo al proceso establecido en el lineamiento.
2. Aceptar por escrito el estímulo en el formato definido y cumplir con los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
3. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado "desembolso del estímulo", sin depender del primer desembolso.
4. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Cajas (PAC).
5. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
6. Atender las recomendaciones durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones. Todas las modificaciones deberán ser consultadas con la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su aplicación.
7. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
8. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
9. Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro.
10. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
11. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
12. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.
13. Dar créditos al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera verbal, antes, durante y después de la ejecución de la propuesta y conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
14. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos

de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.

15. Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con cinco días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
16. Deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas de bioseguridad durante los tiempos de ejecución de la misma.

17. ESTÍMULOS A LA CELEBRACIÓN DEL MES DEL PATRIMONIO

Línea	Estímulos a la celebración del Mes del Patrimonio
Número de Estímulos	Tres (3)
Asignación por Estímulo	Diez millones de pesos (\$10.000.000)
Monto total	Treinta millones de pesos (\$30.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el viernes 24 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2023.
Áreas	Patrimonio cultural

OBJETIVO

Estimular la puesta en valor de los patrimonios culturales de Medellín mediante el otorgamiento de tres (3) estímulos a organizaciones culturales, grupos de vigías del patrimonio y colectivos del Distrito con interés de fomentar la participación de la ciudadanía en la celebración nacional de septiembre, Mes del Patrimonio, generando una programación de eventos y/o actividades que promuevan la visibilización, conservación, protección, divulgación y el reconocimiento de las manifestaciones y bienes culturales de Medellín.

DESCRIPCIÓN

En esta línea se pueden inscribir propuestas orientadas a implementar **pedagogías sociales** innovadoras articuladas a eventos o actividades (que se realicen por primera vez o para fortalecer aquellos que cuenten con una trayectoria demostrable) como ferias, encuentros, tertulias, conversatorios, muestras audiovisuales, expresiones artísticas tradicionales, conciertos temáticos, puestas en escena, exposiciones fotográficas, intervenciones en el espacio público, entre otras, que promuevan la apropiación social de las memorias y los patrimonios culturales de Medellín en sus diferentes barrios, comunas y/o corregimientos, en espacios públicos o privados.

La invitación es a poner en valor las expresiones simbólicas y manifestaciones inmateriales de nuestra cultura local (si necesitas mayor información sobre los **campos del Patrimonio Cultural Inmaterial - PCI**, te invitamos a consultar la página del Ministerio de Cultura de Colombia: <https://www.mincultura.gov.co/areas/patrimonio/patrimonio-cultural-inmaterial/Paginas/default.aspx>. Así mismo, se pretende resignificar el patrimonio material de Medellín, mueble e inmueble (si necesitas conocer más sobre asuntos como el patrimonio documental y escultórico del Distrito, te invitamos a consultar: <https://patrimoniomedellin.gov.co/>.

Para obtener buenos resultados en cuanto a la participación y divulgación de las actividades del Estímulo, se recomienda realizar un mapeo de las entidades, instituciones, colectivos y grupos en los territorios donde se proyecta ejecutar la propuesta. Este acercamiento favorecerá una mayor conexión con las personas de la comunidad.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del portafolio	Lunes 20 de febrero de 2023
Observaciones a los lineamientos	Martes 21 y miércoles 22 de febrero de 2023
Aplicación de observaciones	Viernes 24 de febrero de 2023
Apertura de inscripciones en la página web	Lunes 27 de febrero de 2023
Cierre	Lunes 10 de abril de 2023 a las 5:00 p. m.
Informe de propuestas inscritas	Martes 11 de abril de 2023
Primer informe de verificación de documentos administrativos	Lunes 17 de abril de 2023
Plazo para subsanar documentos administrativos y presentar observaciones	Martes 18 y miércoles 19 de abril de 2023 hasta las 5:00 p. m.
Informe final de verificación de documentos administrativos	Jueves 20 de abril de 2023
Observaciones al informe final de verificación de documentos administrativos	Viernes 21 de abril de 2023
Informe de evaluación	Lunes 29 de mayo de 2023
Observaciones al informe de evaluación	Martes 30 de mayo de 2023
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Jueves 1 de junio de 2023
Resolución de Otorgamiento	Lunes 5 de junio de 2023

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Grupos conformados
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

- Grupos conformados y personas jurídicas sin ánimo de lucro que hagan parte de la *Espiral de las Memorias y los Patrimonios Culturales de Medellín*.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Persona natural
- Personas jurídicas con ánimo de lucro
- Grupos conformados y personas jurídicas sin ánimo de lucro que **NO** hagan parte de la *Espiral de las Memorias y los Patrimonios Culturales de Medellín*.
- Beneficiarios en la línea o área de Patrimonio Cultural de la Convocatoria en 2022.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita en los formatos descargables de la página web, que contenga los elementos descritos a continuación. Esta información es indispensable para evaluar su propuesta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Título de la propuesta	Nombre de la propuesta, preferiblemente corto y novedoso, que sugiera qué se hará en el proyecto.
Nombre del participante	Nombre completo del grupo conformado o persona jurídica responsable de la propuesta.
Experiencia del participante	Relación de los tres (3) proyectos más relevantes que hubiese desarrollado en los últimos cinco (5) años, con una corta reseña y ordenados cronológicamente, anexando mínimo un (1) soporte por cada proyecto (ejemplo: videos, publicaciones, piezas de comunicación, certificados, entre otros).
Resumen	Describir los aspectos más relevantes del proyecto y su relación con el patrimonio material o inmaterial de Medellín. Debe quedar expresado en qué lugar(es) del Distrito se desarrollará y cuáles y cuántas personas pretende impactar aproximadamente.
Justificación	De cara a la puesta en valor de las memorias y los patrimonios culturales de Medellín, indicar cuál es el contexto de la propuesta, cuáles son sus antecedentes (si los hubiera) y por qué es pertinente.
Impacto sociocultural	Para qué quieren desarrollar esta propuesta, qué esperan y se proponen generar en la ciudadanía.
Metodología	<p>Explicar detallada y concretamente las acciones, actividades, tareas, estrategias y responsables que les permitirán cumplir los propósitos. Es importante agrupar dichas acciones por etapas, así:</p> <p>Preproducción: describir la etapa de planeación en detalle. Dentro de la gestión logística para el evento y/o las actividades deben incluir la gestión de permisos para la ocupación de lugares (si fuera necesario), incluyendo dentro del presupuesto los costos de los trámites, autorizaciones, permisos y/o entradas a espacios públicos y privados. Así mismo, si pretenden involucrar personas de la comunidad, artistas, portadores de saberes o entidades, deben anexar un documento que refleje su conocimiento de la propuesta y su intención de participación.</p> <p>Producción: describir cómo será y se hará la realización del evento y/o de las actividades propuestas (en el marco del Mes del Patrimonio - septiembre de 2023).</p> <p>Postproducción: describir cómo se promoverá la circulación de los resultados de la propuesta (a través de redes sociales o cualquier medio de comunicación), y cómo será la elaboración de las memorias del desarrollo de la misma.</p> <p>Relacionar a cada persona que participará en la ejecución del proyecto indicando nombre completo, profesión u oficio y el rol que desarrollaría en el proyecto.</p>
Plan de divulgación	Relacionar un plan de divulgación que se deberá llevar a cabo antes y durante el desarrollo del evento y/o actividad(es), definiendo cronograma, alcance geográfico y tipo de medios o canales.
Cronograma	A través de un cronograma relacionar las actividades y tareas a realizar en las diferentes etapas de la propuesta (tal y como se describió en la metodología), sin superar los cuatro (4) meses de ejecución, considerando el tiempo para la realización y entrega de informes y memorias. El evento y/o la(s) actividad(es) principal(es) deben realizarse en septiembre de 2023.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Presupuesto	Indicar en el presupuesto (ver y diligenciar formato de la convocatoria) cómo distribuirá el recurso del Estímulo de acuerdo al tipo de actividades, insumos y servicios (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) que requiera la propuesta. Debe incluir el costo del diseño y/o impresión de piezas gráficas y comunicativas, si fuera el caso. Si la propuesta económica supera el monto ofertado por esta Convocatoria, es obligatorio discriminar en el presupuesto las fuentes de financiación adicionales a la misma.
Resultados finales	Indicar cómo será la sistematización de todo lo ocurrido en el desarrollo de la propuesta y cómo serán entregadas las memorias (formato digital o físico).
Página web o redes sociales del participante	Relacionarlas si cuentan con ellas.

ANEXOS QUE DEBE TENER LA PROPUESTA O DOCUMENTO TÉCNICO

- Certificados o **constancias que soporten la experiencia** del grupo u organización en los últimos cinco (5) años, emitidos por entidades legalmente constituidas y copias escaneadas del material producido (no se aceptarán archivos de diseño). Todo debe entregarse de manera digital clasificado, numerado y organizado en carpetas, con un nombre referente para cada uno de los archivos (cuando aplique).
- **Constancia de participación en la *Espiral de las Memorias y los Patrimonios Culturales de Medellín***, acreditada por el equipo de Memoria, Patrimonio y Archivo Histórico de Medellín.
- **Constancia** que refleje el conocimiento de la propuesta y la intención de participación de **personas de la comunidad, artistas, portadores de saberes o entidades**, debidamente firmado por las mismas (cuando aplique).
- **Cronograma y Presupuesto**

ATENCIÓN

1. Aunque el Estímulo permite recursos propios y de otras entidades para su ejecución, el grupo deberá **realizar el proyecto con el monto asignado por el Estímulo**, sin argumentar que no consiguió los aliados que proyectó. Se solicita adjuntar cartas de intención o acuerdos de voluntades con las entidades que detallen los tipos de contribución, si fuera el caso.
2. El **presupuesto** debe **contemplar** la remuneración de los integrantes del equipo de trabajo.
3. Deben considerar y presupuestar el uso de materiales que necesiten gestionar en **centros documentales** y colecciones patrimoniales de la ciudad, según las características del proyecto. Por ejemplo, en el Archivo Fotográfico de la Biblioteca Pública Piloto - BPP.
4. Todas las propuestas deberán ser guardadas en **formato PDF** para poder cargarse a la plataforma.
5. La **duración del Estímulo** corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y su finalización de acuerdo con la fecha establecida para la línea de participación.

6. Las propuestas deberán contemplar una **modalidad presencial** para su desarrollo. No obstante, se deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas de bioseguridad durante los tiempos de ejecución de las propuestas.
7. La **plataforma estará habilitada** para la inscripción y el envío de las propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura> hasta las 5:00 p. m. en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón *inscribir propuesta*, y descargar el certificado de inscripción, de lo contrario su propuesta no quedará inscrita en la convocatoria.
8. Podrá consultar el tutorial de inscripción de propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura>
9. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Coherencia	Claridad en la descripción, justificación y valoración de la(s) manifestación(es) o bien(es) cultural(es) que se busca poner en valor. Documento vinculado: <i>Propuesta técnica</i> – ítems: Resumen y Justificación	25
Pertinencia	Oportunidad que puedan ofrecer las actividades y acciones planteadas para generar apropiación social de la(s) manifestación(es) o bien(es) cultural(es). Documento vinculado: Propuesta técnica – ítem: Metodología.	25
Alcances e Impacto sociocultural	Descripción de las estrategias de convocatoria y difusión con caracterización de públicos, contenidos, productos comunicativos y acciones a realizar en redes sociales y otros canales de comunicación para la difusión de la propuesta. Documento vinculado: <i>Propuesta técnica</i> – ítem: Plan de divulgación.	20
Viabilidad técnica	Planeación equilibrada de las actividades del cronograma y buen balance en la fijación de responsables, estrategias y entregables. Documento vinculado: <i>Propuesta técnica</i> – ítems: Cronograma, Metodología, y Resultados finales.	15
Viabilidad presupuestal	Aplicación de los recursos del estímulo en alineación con lo expresado en la propuesta de desarrollo y entregables. Documento vinculado: <i>Propuesta técnica</i> – ítems: Presupuesto, Metodología, y Resultados finales.	15
TOTAL		100
<i>El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles setenta (70) puntos.</i>		

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- **Un primer desembolso del 50%** después de ajustar o mejorar la propuesta (de acuerdo con las recomendaciones dadas por los jurados frente al contenido de la misma) y entregar todos los documentos de legalización, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- **Un segundo desembolso del 40%** después de entregar el informe parcial referido a la ejecución de la etapa de preproducción del proyecto, con sus respectivas evidencias.
- **Un tercer desembolso del 10%** después de entregar el informe final, las memorias y evidencias referidas a la **ejecución de la totalidad del proyecto**. La aprobación dependerá de que los insumos y productos entregados por el grupo ganador cumplan con los estándares de calidad y legalidad exigidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana.

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

- Si alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncia al Estímulo o recae sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante que no haya resultado beneficiado dentro de la misma línea "celebración del Mes del Patrimonio, en orden descendente de puntaje siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir los desembolsos del Estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo con la forma establecida para cada Estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del Estímulo.
3. Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co
5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana, los cuales deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del Estímulo.
6. Tener acceso a la información correspondiente a las etapas del proceso de postulación, verificación, evaluación y otorgamiento de su propuesta.
7. Conservar los derechos morales de la obra. No obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Cumplir con el desarrollo de una propuesta que fomente la participación ciudadana

en torno a la celebración nacional del Mes del Patrimonio en septiembre de 2023, por medio de una programación de eventos y/o actividades que promuevan la visibilización, conservación, protección, divulgación y el reconocimiento de las manifestaciones y bienes culturales de Medellín.

2. Aceptar por escrito el Estímulo en el formato definido y cumplir con los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación
3. Atender a las **recomendaciones realizadas por los jurados** de la Convocatoria, haciendo los ajustes y modificaciones sugeridas en la propuesta técnica. Todas las modificaciones deberán ser consultadas con la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su aplicación.
4. Entregar de manera **impresa toda la documentación solicitada** por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización, la carta de aceptación firmada y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del Estímulo.
5. Contar con **recursos propios para comenzar a ejecutar la propuesta** una vez aceptado el Estímulo, de conformidad con el apartado “desembolso del Estímulo”, sin depender del primer desembolso estimado para este.
6. Destinar el **100% del recurso recibido en la ejecución de la propuesta** beneficiada y desarrollarla en su totalidad.
7. **No ceder el Estímulo** o desarrollo de la propuesta a terceros.
8. Entregar **un informe parcial y un informe final** en el formato señalado para tal fin, ambos impresos y con las evidencias de todo el desarrollo del proyecto (en soporte digital), en los tiempos y condiciones establecidas, y hacer todos los ajustes que sean solicitados a los mismos por el profesional de acompañamiento designado, si fuera el caso.
9. Participar en la **aplicación de instrumentos de medición**, encuestas y/o recolección de información que adelante la Secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del Estímulo.
10. Concertar con el profesional de acompañamiento designado las **fechas, lugares y horas de las actividades** planteadas en la propuesta durante septiembre, el Mes del Patrimonio.
11. Enviar al profesional de acompañamiento designado y a la persona encargada de comunicaciones del *Programa de Memoria, Patrimonio y Archivo Histórico de Medellín*, los productos o piezas gráficas que se diseñen o construyan en el marco del desarrollo de las actividades o eventos de la propuesta, **máximo cinco (5) días hábiles antes** de la fecha de publicación, para que sean aprobadas por los mismos. Estos deben cumplir con las directrices del manual de estilo e imagen del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
12. Dar créditos al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera verbal, antes, durante y después de la ejecución de la propuesta y conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del Estímulo y sus productos.
13. Participar de las **muestras de resultados** o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a esta, si así se requiere.
14. Acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas de bioseguridad durante los tiempos de ejecución de la misma.

18. ESTÍMULOS AL RECONOCIMIENTO DE TÉCNICAS ARTESANALES CON TRADICIÓN EN MEDELLÍN

Línea	Estímulos al reconocimiento de técnicas artesanales con tradición en Medellín
Número de Estímulos	Uno (1)
Asignación por Estímulo	Dieciocho millones de pesos M. L. (\$18.000.000)
Monto total	Dieciocho millones de pesos M. L. (\$18.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el viernes 24 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2023
Área	Patrimonio cultural

OBJETIVO

Estimular el reconocimiento y apropiación de técnicas artesanales que han tenido tradición en Medellín.

DESCRIPCIÓN

Uno de los campos del Patrimonio Cultural Inmaterial vinculado estrechamente con la transmisión de saberes ancestrales entre grupos comunitarios y linajes familiares tiene que ver con la **elaboración de objetos utilitarios de valor artesanal**.

La producción **artesanal** tiene que ver con la elaboración de objetos mediante la transformación de materias primas naturales básicas que involucran máquinas y herramientas simples con predominio del trabajo físico y mental. Pero en términos patrimoniales su importancia trasciende lo tangible del producto artesanal y centra un alto valor en el cúmulo de conocimientos, prácticas y técnicas de ese saber hacer.

En la actualidad, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, concibe una multiplicidad de expresiones de la artesanía tradicional en: *“herramientas, prendas de vestir, joyas, indumentaria y accesorios para festividades y artes del espectáculo, recipientes y elementos empleados para el almacenamiento, objetos usados para el transporte o la protección contra las intemperie, artes decorativas y objetos rituales, instrumentos musicales y enseres domésticos, y juguetes lúdicos o didácticos.”* <https://ich.unesco.org/es/tcnicas-artesanales-tradicionales-00057>

Los objetos de la artesanía tradicional pueden ser de uso efímero o de larga duración, y las técnicas varían según el tipo de fabricación. Lo común es que suelen darse a pequeña escala a partir de habilidades manuales que implican una alta inversión de tiempo en la producción de piezas únicas, lo cual le asigna valores históricos, culturales, simbólicos y utilitarios que se ven amenazados constantemente con los avances tecnológicos y estilos de vida del mundo contemporáneo.

Esta línea de la convocatoria invita a la ciudadanía a reconocer esos saberes ancestrales en nuestro distrito y participar en la fijación de estrategias que permitan darle aliento o

continuidad a ese tipo de manufacturas que aún constituyen un patrimonio cultural vivo.

Los grupos y organizaciones interesadas deberán **proponer un proceso participativo** que incentive el **reconocimiento de portadores de saberes artesanales del Distrito** y permita **poner en práctica sus técnicas tradicionales** asociadas a la elaboración de **objetos artesanales** entre grupos focales **con fines artísticos, creativos o recreativos**.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Lunes 20 de febrero de 2023
Observaciones a los lineamientos	Martes 21 y miércoles 22 de febrero de 2023
Aplicación de observaciones	Viernes 24 de febrero de 2023
Apertura de inscripciones en la página web	Lunes 27 de febrero de 2023
Cierre	Lunes 10 de abril de 2023 a las 5:00 p. m.
Informe de propuestas inscritas	Martes 11 de abril de 2023
Primer informe de verificación de documentos	Lunes 17 de abril de 2023
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Martes 18 y miércoles 19 de abril de 2023 hasta las 5:00 p. m.
Informe final de verificación de documentos	Jueves 20 de abril de 2023
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Viernes 21 de abril de 2023
Informe de evaluación	Lunes 29 de mayo de 2023
Observaciones al informe de evaluación	Martes 30 de mayo de 2023
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	Jueves 1 de junio de 2023
Resolución de Otorgamiento	Lunes 5 de junio de 2023

PERFILES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

- Grupos conformados
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Persona natural
- Personas jurídicas con ánimo de lucro
- Beneficiarios de la convocatoria en el área de patrimonio en 2022.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una **propuesta escrita en los formatos descargables de la página web**, que contenga los elementos descritos a continuación. Esta información es indispensable para evaluar su propuesta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Título de la propuesta	Nombre creativo de la propuesta que refleje la práctica artesanal que proyecta reconocer.
Nombre del participante	Nombre completo del grupo conformado o persona jurídica responsable de la propuesta.
Resumen	Síntesis descriptiva de los aspectos más relevantes de la propuesta, su relación con el Patrimonio y los resultados esperados. <i>(Máximo 300 palabras)</i> .
Justificación	<p>Responda de manera clara:</p> <p>¿Cuál es el saber o práctica tradicional asociada a la producción artesanal que propone trabajar?</p> <p>¿Quiénes integrarían el equipo de trabajo con perfiles, experiencias y roles a desempeñar?</p> <p>¿Por qué es importante el proyecto en relación con la salvaguardia del patrimonio cultural de Medellín?</p> <p>¿A cuál comunidad, colectividad y/o territorio representa?</p>
Metodología	<p>¿Qué tipo de acciones, actividades o estrategias quiere desarrollar en función del elemento patrimonial?</p> <p>¿Qué tipo de herramientas, instrumentos, enfoques y materiales piensa implementar?</p>
Impacto sociocultural	<p>¿Cuáles serían los públicos beneficiarios y cómo se focalizan en el desarrollo del proyecto?</p> <p>¿Cuáles serían los impactos sociales y culturales esperados?</p>
Resultados finales	<p>De acuerdo con el enfoque y tipo de técnicas artesanales deberá proponer en el formato de propuesta técnica la generación de una serie de insumos derivados de los ejercicios a promover. La propuesta deberá describir cuáles aplicaría entre estas y otras opciones, aportando detalles de su realización, según el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento escrito o audiovisual que transmita relatos y reflexiones a partir de la experiencia con portadores o portadoras de saberes y grupos focales con los que se interactuará, y que informe sobre el estado de la práctica artesanal y las posibilidades para su salvaguardia. • Material visual (impreso o digital) que represente la técnica artesanal, portadores de la tradición, implementos, procesos, piezas emblemáticas. • Una muestra tangible de los productos artesanales elaborados durante el proyecto.
Cronograma de ejecución del Estímulo	<p>Describa en términos generales las actividades para el desarrollo de su propuesta. Las actividades del cronograma deben abarcar la duración solicitada en los lineamientos de participación, incluyendo todas las etapas, desde la planeación hasta la entrega de resultados esperados. El cronograma debe coincidir con las actividades de su propuesta, puede incluir u omitir las que considere necesarias. Es importante esclarecer la progresión de semanas y meses correspondientes.</p> <p>NOTA: La fecha de inicio de ejecución de actividades debe proyectarse a partir de la siguiente semana a la fecha de la Resolución de Otorgamiento que se expedirá el lunes 5 de junio de 2023. El plazo de ejecución total no podrá superar el 24 de noviembre.</p>
Presupuesto del proyecto	<p>Presentar una propuesta de presupuesto en el formato descargable de la página web. Debe detallar los recursos (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) a ejecutar en la propuesta con el monto otorgado por el Estímulo. Si la propuesta económica supera el monto ofertado será obligatorio discriminar en el presupuesto las fuentes de financiación adicionales a la convocatoria.</p>

NOTAS CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO

1. Definir en el documento técnico las piezas gráficas y comunicativas, así mismo, costear en el presupuesto el valor de la impresión y los diseños de plegables, folletos o publicaciones, en caso de requerirlos.
2. Costear y realizar todas las gestiones pertinentes con las entidades competentes para la obtención de permisos, autorizaciones, seguros y pólizas relacionadas con la ejecución de la propuesta en el espacio público.
3. Considerar y presupuestar el uso de materiales que se necesite gestionar en centros documentales y colecciones patrimoniales de la ciudad, según las características del proyecto. Por ejemplo, en el Archivo Fotográfico de la Biblioteca Pública Piloto.
4. Si el presupuesto contempla talento humano deberá especificar la remuneración de las personas que integran el equipo de trabajo con sus correspondientes funciones, servicios y responsabilidades específicas en el proyecto.
5. Aunque el Estímulo permite recursos propios y de otras entidades para su ejecución, el grupo deberá realizar el proyecto con el monto asignado por el Estímulo, sin argumentar que no consiguió los aliados que proyectó. Se solicita adjuntar cartas de intención o acuerdos de voluntades con las entidades que detallen los tipos de contribución, si fuera el caso.

ATENCIÓN:

1. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
2. La duración del Estímulo corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y su finalización de acuerdo con la fecha establecida para la línea de participación.
3. Las propuestas deberán contemplar una modalidad presencial para su desarrollo. No obstante, se deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas de bioseguridad durante los tiempos de ejecución de las propuestas.
4. La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura> hasta las 5:00 p. m. en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, y descargar el certificado de inscripción, de lo contrario su propuesta no quedará inscrita en la convocatoria.
5. Podrá consultar el tutorial de inscripción de propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS	PUNTAJE
Coherencia	Claridad en la presentación del equipo de trabajo, y en la identificación, valoración y salvaguardia de la técnica artesanal como parte de las tradiciones culturales de Medellín. Documento vinculado: Propuesta técnica – ítem: Justificación	30
Pertinencia	Oportunidad que ofrecen las acciones planteadas para procurar reconocimiento, aprendizajes significativos y medidas de salvaguardia de los saberes artesanales. Documento vinculado: Propuesta técnica – ítem: Metodología e Impacto sociocultural	30
Viabilidad técnica	Planeación equilibrada de las actividades del cronograma y buen balance en la fijación de responsables, estrategias y entregables. Documento vinculado: Propuesta técnica – ítem: Cronograma, Metodología y Resultados finales.	20
Viabilidad presupuestal	Aplicación de los recursos del Estímulo en alineación con lo expresado en la propuesta de desarrollo y en la generación de entregables que guarden relación con la técnica artesanal elegida. Documento vinculado: Propuesta técnica – ítem: Presupuesto, Metodología y Resultados finales.	20
TOTAL		100
<i>El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es (70)</i>		

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- **Un primer desembolso del 40%** una vez se ajuste la propuesta según las recomendaciones de los jurados, se actualice el cronograma, se afine el plan de trabajo y se entreguen todos los documentos de legalización con previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- **Un segundo desembolso del 40%** después de la entrega de un informe parcial que relacione y describa el avance de mínimo el 50% en la ejecución de las actividades, la vinculación de la comunidad, una proyección de los entregables finales y el balance de ejecución presupuestal a la fecha. El profesional de acompañamiento podrá solicitar los soportes de ejecución necesarios.
- **Un tercer desembolso del 20%** después de la entrega del informe final referido a **la ejecución de la totalidad del proyecto**, con los respectivos soportes de verificación técnica y presupuestal, y aprobación de los productos entregables. Deberá incluir una bitácora que describa las actividades realizadas y los principales impactos o

resultados obtenidos. La autorización del desembolso dependerá del cumplimiento de los estándares de calidad y legalidad exigidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana.

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

- Si alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncia al Estímulo, o recae sobre éste una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante que no haya resultado beneficiado dentro de la misma línea “reconocimiento de técnicas artesanales con tradición en Medellín”, en orden descendente de puntaje siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.
- En caso de quedar remanentes en esta línea, se redistribuirá a las líneas: “creación de recursos didácticos para experimentar las memorias culturales de la ciudad” y/o “creación de rutas y recorridos patrimoniales”, en orden descendente de puntajes entre las dos líneas hasta agotar el recurso.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del Estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo con la forma establecida para cada Estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del Estímulo.
3. Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co
5. Recibir los logos y el manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del Estímulo.
6. Tener acceso a la información correspondiente a las etapas del proceso de postulación, verificación, evaluación y otorgamiento de su propuesta.
7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra. No obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Cumplir con el desarrollo de una propuesta colectiva que propicie el reconocimiento y apropiación de técnicas artesanales que han tenido tradición en Medellín.
2. Aceptar por escrito el estímulo en el formato definido y cumplir con los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación
3. Contar con los recursos propios para comenzar a ejecutar su propuesta una vez aceptado el Estímulo de conformidad con el apartado “desembolso del Estímulo”, sin depender del primer desembolso.
4. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Cajas (PAC).
5. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.

6. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones. Todas las modificaciones deberán ser consultadas con la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su aplicación.
7. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
8. No ceder el Estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
9. Concertar con el Equipo de Memoria y Patrimonio la implementación de una bitácora (digital o impresa) que dé cuenta de la realización del proyecto en un tono honesto y reflexivo, así como la programación de una socialización final, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final.
10. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
11. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos y condiciones establecidas por el profesional de acompañamiento designado.
12. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la Secretaría de Cultura Ciudadana en relación con la ejecución del Estímulo.
13. Dar créditos al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera verbal, antes, durante y después de la ejecución de la propuesta y conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
14. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del Estímulo.
15. Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse mínimo cinco (5) días antes de su publicación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo y la imagen institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
16. Promover una actividad experiencial o una campaña mediática que apoye la celebración del Mes del Patrimonio en septiembre (puede ser a través de las redes sociales del grupo u organización, o de un medio de comunicación comunitario o masivo). La idea es que esta se derive de los avances del proyecto, con el fin de visibilizarlo en cualquier momento de este mes. Dicha acción se deberá articular a la Agenda Colaborativa que promueve el *Programa de Memorias, Patrimonio y Archivo Histórico de Medellín*. Se requerirá definir la fecha y diseñar la pieza gráfica de la actividad de muestra como máximo en la última semana de agosto.
17. Realizar todas las gestiones pertinentes con personas naturales y entidades competentes para la obtención de permisos, consentimientos informados, autorizaciones, seguros y pólizas relacionadas con la ejecución de la propuesta.
18. Deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas de bioseguridad durante los tiempos de ejecución de la misma.

19. ESTÍMULOS A LA APROPIACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA DE LA CULTURA SILLETERA

Línea	Estímulos a la apropiación del Plan Especial de Salvaguardia de la Cultura Silletera
Número de Estímulos	Uno (1)
Asignación por Estímulo	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
Monto total	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el 24 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2023
Áreas	Patrimonio cultural

OBJETIVO

Generar una mayor apropiación del Plan Especial de Salvaguardia de la Cultura Silletera entre los habitantes del territorio cultural de Santa Elena, a partir del diseño y puesta en marcha de estrategias divulgativas y experienciales que estimulen su participación y concientización en torno al contenido de dicho documento.

DESCRIPCIÓN

El “territorio silletero” se encuentra ubicado en el altiplano de Santa Elena, en un *espacio cultural* conexo a Medellín, Guarne, Envigado y Rionegro donde habitan familias con tradiciones campesinas y artísticas vinculadas a la silla de carga y las flores. La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín respaldó la formulación de un Plan Especial de Salvaguardia (PES) para esta expresión declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de Colombia mediante la Resolución N° 1843 de 2015, emitida por el Ministerio de Cultura.

Este acuerdo social incluye caracterizaciones, necesidades, intereses y expectativas de la comunidad silletera que fueron construidos de forma participativa diez años atrás. Desde entonces, diferentes personas, organizaciones, entidades gubernamentales y del sector privado han avanzado de manera autónoma o articulada en la ejecución de proyectos relacionados con diversas temáticas identificadas en el PES.

No obstante, las dinámicas socioculturales, los movimientos poblacionales, el relevo generacional, las variaciones en las formas organizativas, el olvido u otras priorizaciones en la cotidianidad de los habitantes de Santa Elena han derivado en un bajo reconocimiento de este Plan, propuesto para reivindicar la esencia patrimonial del universo silletero y, en consecuencia, ser utilizado como el instrumento clave para una gestión integral que sustente este legado cultural.

Ante esta situación es indispensable generar condiciones para que la comunidad vuelva a repasar o se acerque por primera vez a los postulados del PES, valide sus contenidos, actualice realidades de su contexto, complemente visiones o alternativas, y en especial, se comprometa con la salvaguardia de esta manifestación cultural.

Las organizaciones o colectivos interesados en esta convocatoria deberán descargar dos documentos claves de contexto:

- El resumen del PES, alojado en:
- <https://patrimoniomedellin.gov.co/wp-content/uploads/2022/03/PLAN-ESPECIAL-DE-SALVAGUARDIA.pdf>
- El libro digital *Silleteros: un pasado que florece*, alojado en:
- <https://patrimoniomedellin.gov.co/wp-content/uploads/2014/03/Silleteros.-Un-pasado-que-florece.pdf>

A partir de su análisis se deberá proponer un programa de divulgación, amplio y diferenciado, que integre **actividades y encuentros pedagógicos vivenciales** en diferentes lugares del territorio cultural silletero, así como una **campaña de comunicación** asertiva que haga uso de diversos medios, canales, piezas comunicativas y otros recursos didácticos que resulten asequibles a los grupos poblacionales que hoy conviven en la zona.

El propósito es desarrollar un proceso de sensibilización durante cinco (5) meses, entre junio y noviembre de 2023, que permita ampliar el conocimiento de los valores patrimoniales de la manifestación silletera, para activar aprendizajes e intercambios experienciales entre portadores de la tradición, familias campesinas, nuevos habitantes y representantes de organizaciones aliadas. De esas activaciones experienciales es importante consolidar bases de datos, hacer registros visuales y recoger materiales que reflejen percepciones o acuerdos con la comunidad.

En la construcción de narrativas para divulgar y vivenciar este patrimonio será necesario adaptar lenguajes y ajustar todos los detalles que permitan divulgar de manera asertiva la información tomada del PES, procurando facilitar la apropiación de sus contenidos y, sobre todo, la concientización de este material como un instrumento de gestión.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Lunes 20 de febrero de 2023
Observaciones a los lineamientos	Martes 21 y miércoles 22 de febrero de 2023
Aplicación de observaciones	Viernes 24 de febrero de 2023
Apertura de inscripciones en la página web	Lunes 27 de febrero de 2023
Cierre	Lunes 10 de abril de 2023 a las 5:00 p. m.
Informe de propuestas inscritas	Martes 11 de abril de 2023
Primer informe de verificación de documentos	Lunes 17 de abril de 2023
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Martes 18 y miércoles 19 de abril de 2023 hasta las 5:00 p. m.
Informe final de verificación de documentos	Jueves 20 de abril de 2023
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Viernes 21 de abril de 2023
Informe de evaluación	Lunes 29 de mayo de 2023
Observaciones al informe de evaluación	Martes 30 de mayo de 2023
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	Jueves 1 de junio de 2023
Resolución de Otorgamiento	Lunes 5 de junio de 2023

PERFILES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

- Grupos conformados
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Persona natural
- Personas jurídicas con ánimo de lucro
- Beneficiarios de la convocatoria en el área de patrimonio en 2022.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN	
Presentar una propuesta escrita en los formatos descargables de la página web, que contenga los elementos descritos a continuación. Esta información es indispensable para evaluar su propuesta.	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Título de la propuesta	Nombre creativo de la propuesta
Nombre del participante	Nombre completo del grupo conformado o persona jurídica responsable de la propuesta.
Resumen	Síntesis descriptiva de los aspectos más relevantes de la propuesta y los resultados esperados.
Talento humano	Presentación de las personas que van a participar activamente en el proyecto (equipo de trabajo) con sus respectivos nombres, perfiles, experiencias y roles a desempeñar.
Alcance poblacional y territorial	Describa de manera clara los grupos poblacionales con los que se propone trabajar, así como las franjas, nodos veredas o sectores del territorio cultural que puede abarcar con la propuesta.
Plan de divulgación	Proponga un programa de divulgación, amplio y diferenciado, con objetivos cualitativos y cuantitativos, que determine el tipo de estrategias pedagógicas, vivenciales y comunicativas en función de los beneficiarios y participantes. Debe considerar estrategias adecuadas para medir y controlar alcances e impactos relacionados con la apropiación social, puesta en valor y salvaguardia de la Manifestación Cultural Silleterá.
Resultados esperados	El plan de trabajo debe incluir la sistematización de: Un (1) documento escrito que recoja el plan de acción implementado y reflexiones sobre la experiencia. Registros fotográficos y/o audiovisuales de las actividades vivenciales. Bases de datos de los participantes. Piezas comunicativas diseñadas y puestas en circulación. Materiales derivados de los encuentros o activaciones con la comunidad.
Cronograma de ejecución del Estímulo	Describa en términos generales las actividades para el desarrollo de su propuesta. Las actividades del cronograma deben abarcar la duración solicitada en los lineamientos de participación, incluyendo todas las etapas, desde la planeación hasta la entrega de resultados esperados. El cronograma debe coincidir con las actividades de su propuesta, puede incluir u omitir las que considere necesarias. Es importante esclarecer la progresión de semanas y meses correspondientes. NOTA: La fecha de inicio de ejecución de actividades debe proyectarse a partir de la siguiente semana a la fecha de la Resolución de Otorgamiento que se expedirá el lunes 5 de junio de 2023. El plazo de ejecución total no podrá superar el 24 de noviembre.
Presupuesto del proyecto	Presentar una propuesta de presupuesto en el formato descargable de la página web. Debe detallar los recursos (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) a ejecutar en la propuesta con el monto otorgado por el Estímulo. Si la propuesta económica supera el monto ofertado será obligatorio discriminar en el presupuesto las fuentes de financiación adicionales a la convocatoria.

NOTAS CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO

1. Definir en el documento técnico las piezas gráficas y comunicativas, así mismo, costear en el presupuesto el valor de la impresión y los diseños de plegables, folletos o publicaciones, en caso de requerirlos.
2. Costear y realizar todas las gestiones pertinentes con las entidades competentes para la

- obtención de permisos, autorizaciones, seguros y pólizas relacionadas con la ejecución de la propuesta en el espacio público.
3. Considerar y presupuestar el uso de materiales que se necesite gestionar en centros documentales y colecciones patrimoniales de la ciudad, según las características del proyecto. Por ejemplo, en el Archivo Fotográfico de la Biblioteca Pública Piloto.
 4. Si el presupuesto contempla talento humano deberá especificar la remuneración de las personas que integran el equipo de trabajo con sus correspondientes funciones, servicios y responsabilidades específicas en el proyecto.
 5. Aunque el Estímulo permite recursos propios y de otras entidades para su ejecución, el grupo deberá realizar el proyecto con el monto asignado por el Estímulo, sin argumentar que no consiguió los aliados que proyectó. Se solicita adjuntar cartas de intención o acuerdos de voluntades con las entidades que detallen los tipos de contribución, si fuera el caso.

ATENCIÓN

1. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
2. La duración del estímulo corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y su finalización de acuerdo con la fecha establecida para la línea de participación.
3. Las propuestas deberán contemplar una modalidad presencial para su desarrollo. No obstante, se deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas de bioseguridad durante los tiempos de ejecución de las propuestas.
4. La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura> hasta las 5:00 p. m. en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, y descargar el certificado de inscripción, de lo contrario su propuesta no quedará inscrita en la convocatoria.
5. Podrá consultar el tutorial de inscripción de propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Coherencia	Claridad en la presentación del equipo de trabajo, los grupos beneficiarios y las fracciones del territorio cultural que abarca la propuesta. Documento vinculado: Propuesta técnica – ítem: Talento humano, y Alcance poblacional y territorial	30
Pertinencia y creatividad	Oportunidad que ofrece el programa de divulgación, según lo exigido en el lineamiento, para generar apropiación y aprendizajes significativos que se puedan medir y evaluar. Documento vinculado: Propuesta técnica – ítem: Plan de divulgación	30
Viabilidad técnica	Planeación equilibrada de las actividades del cronograma y su ejecución con respecto al talento humano y el modelo de desarrollo metodológico. Documento vinculado: Propuesta técnica – ítems: Cronograma, Talento humano, y Plan de divulgación	20
Viabilidad presupuestal	Aplicación de los recursos del presupuesto en alineación con lo expresado en la propuesta técnica y los resultados esperados. Documento vinculado: Propuesta técnica – ítems: Presupuesto del proyecto, y Resultados esperados	20
TOTAL		100
<i>El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es (70)</i>		

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- **Un primer desembolso del 40%** una vez se ajuste la propuesta según las recomendaciones de los jurados, se actualice el cronograma, se afine el plan de trabajo y se entreguen todos los documentos de legalización, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- **Un segundo desembolso del 40%** después de la entrega de un informe parcial que relacione y describa el avance de mínimo el 50% en la ejecución de las actividades, la vinculación de la comunidad, una proyección de los entregables finales y el balance de ejecución presupuestal a la fecha. El profesional de acompañamiento podrá solicitar los soportes de ejecución necesarios.
- **Un tercer desembolso del 20%** después de la entrega del informe final referido a **la ejecución de la totalidad del proyecto**, con los respectivos soportes de verificación técnica y presupuestal, y aprobación de los productos entregables. Deberá incluir una bitácora que describa las actividades realizadas y los principales impactos o resultados obtenidos. La autorización del desembolso dependerá del cumplimiento de

los estándares de calidad y legalidad exigidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana.

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

- Si alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncia al Estímulo, o recae sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante que no haya resultado beneficiado dentro de la misma línea “apropiación del Plan Especial de Salvaguardia de la Cultura Sillettera”, en orden descendente de puntaje, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.
- En caso de quedar remanentes en esta línea, se redistribuirá a la línea “reconstrucción de memorias orales y narrativas audiovisuales sobre la cultura sillettera”, en orden descendente de puntaje hasta agotar el recurso.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del Estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo con la forma establecida para cada Estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del Estímulo.
3. Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co
5. Recibir los logos y el manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del Estímulo.
6. Tener acceso a la información correspondiente a las etapas del proceso de postulación, verificación, evaluación y otorgamiento de su propuesta.
7. Conservar los derechos morales de la obra. No obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Cumplir con el desarrollo de una propuesta que genere mayor apropiación del Plan Especial de Salvaguardia de la Cultura Sillettera entre los habitantes del territorio cultural de Santa Elena, a partir del diseño y puesta en marcha de estrategias divulgativas y experienciales que estimulen su participación y concientización en torno al contenido de dicho documento, de acuerdo con las pautas técnicas de la convocatoria
2. Aceptar por escrito el estímulo en el formato definido y cumplir con los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
3. Contar con los recursos propios para comenzar a ejecutar su propuesta una vez aceptado el Estímulo de conformidad con el apartado “desembolso del Estímulo”, sin depender del primer desembolso.
4. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Cajas (PAC).

5. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
6. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones. Todas las modificaciones deberán ser consultadas con la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su aplicación.
7. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
8. No ceder el Estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
9. Concertar con el Equipo de Memoria y Patrimonio la implementación de una bitácora (digital o impresa) que dé cuenta de la realización del proyecto en tono honesto y reflexivo, así como la programación de una socialización final, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final.
10. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
11. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos y condiciones establecidas por el profesional de acompañamiento designado.
12. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la Secretaría de Cultura Ciudadana en relación con la ejecución del Estímulo.
13. Dar créditos al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera verbal, antes, durante y después de la ejecución de la propuesta y conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
14. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del Estímulo.
15. Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse como mínimo cinco (5) días hábiles antes de su publicación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo y la imagen institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
16. Promover una actividad experiencial o una campaña mediática que apoye la celebración del Mes del Patrimonio en septiembre (puede ser a través de las redes sociales del grupo u organización, o de un medio de comunicación comunitario o masivo). La idea es que esta se derive de los avances del proyecto, con el fin de visibilizarlo en cualquier momento de este mes. Dicha acción se deberá articular a la Agenda Colaborativa que promueve el *Programa de Memorias, Patrimonio y Archivo Histórico de Medellín*. Se requerirá definir la fecha y diseñar la pieza gráfica de la actividad de muestra como máximo en la última semana de agosto.
17. Realizar todas las gestiones pertinentes con personas naturales y entidades competentes para la obtención de permisos, consentimientos informados, autorizaciones, seguros y pólizas relacionadas con la ejecución de la propuesta.
18. Deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas de bioseguridad durante los tiempos de ejecución de la misma.

20. ESTÍMULOS A LA RECONSTRUCCIÓN DE MEMORIAS ORALES Y NARRATIVAS AUDIOVISUALES SOBRE LA CULTURA SILLETERA

Línea	Estímulos a la reconstrucción de memorias orales y narrativas audiovisuales sobre la cultura silleterera
Número de Estímulos	Uno (1)
Asignación por Estímulo	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
Monto total	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el viernes 24 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2023
Áreas	Patrimonio cultural

OBJETIVO

Estimular procesos de reconstrucción de memorias orales y producción de narrativas audiovisuales sobre la cultura silleterera.

DESCRIPCIÓN

En el marco del Plan Especial de Salvaguardia (PES) de la Manifestación Cultural Silleterera, el Equipo de Memoria y Patrimonio viene impulsando el desarrollo de proyectos de investigación y transmisión de saberes ancestrales que custodian algunas familias del altiplano de Santa Elena, en torno a prácticas campesinas y artísticas vinculadas con la silla de carga y las flores. Para ampliar el contexto de esta tradición consultar el libro *Silleteros: un pasado que florece*, versión descargable en:

<https://patrimoniomedellin.gov.co/wp-content/uploads/2014/03/Silleteros.-Un-pasado-que-florece.pdf>

En respuesta a esto se creó el sitio web *“Raíces: Cultura Silleterera”*, un repositorio digital acondicionado para albergar textos, audios, fotos, videos, ilustraciones e infográficos. Todo reconstruido a partir de la oralidad de personajes del territorio que van tejiendo memorias sobre la naturaleza del cultivo, los cuidados de las flores y las plantas medicinales, el uso de las silletas, el poblamiento y las transformaciones del territorio, la economía doméstica, la culinaria tradicional, entre otras facetas de su identidad cultural. Véase: <https://raices.patrimoniomedellin.gov.co/>

Así, pues, el interés por conservar la memoria silleterera se ha conjugado con la creatividad de gestores culturales, investigadores sociales y realizadores audiovisuales motivados a la reconstrucción de relatos sobre aspectos sensibles a la comunidad silleterera, que tienen que ver con su vida cotidiana, sus referentes espaciales, los oficios tradicionales, entre otros temas, que han contribuido a resignificar los saberes de las mujeres y de otras familias campesinas que no necesariamente actúan en la muestra anual del Desfile de Silleteros.

Esta compilación de testimonios amplía los horizontes que definen a la manifestación cultural silleterera, a tal punto, que observamos la necesidad de llamar la atención para que se formulen propuestas orientadas a la recuperación de saberes específicos del quehacer silleterero como

el de las técnicas y tecnologías asociadas a la fabricación del **artefacto soporte de silleta** y el **tejido de cargadores**.

En esta ocasión, se convoca a la formulación y el desarrollo de propuestas que prioricen una primera etapa de investigación participativa con portadores y portadoras de estos saberes, registrar su memoria oral y generar interpretaciones congruentes por medio de la creación de piezas audiovisuales que ayuden a la salvaguardia o transformación positiva de legados y prácticas artesanales que identifican a esta comunidad.

Los interesados en esta modalidad de la convocatoria deberán producir **al menos tres (3) videos documentales**. La duración de cada una de estas piezas no podrá superar los ocho minutos y sus contenidos deberán incluir personajes u oficios de carácter patrimonial relacionados con el universo silletero. Es posible integrar historias de vida, relatos corales o etnográficos e, incluso, animaciones cortas que ilustren los oficios, técnicas y rutinas en complemento con reflexiones o vivencias de los personajes alrededor de su arte y de los temas identificados.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Lunes 20 de febrero de 2023
Observaciones a los lineamientos	Martes 21 y miércoles 22 de febrero de 2023
Aplicación de observaciones	Viernes 24 de febrero de 2023
Apertura de inscripciones en la página web	Lunes 27 de febrero de 2023
Cierre	Lunes 10 de abril de 2023 a las 5:00 p. m.
Informe de propuestas inscritas	Martes 11 de abril de 2023
Primer informe de verificación de documentos	Lunes 17 de abril de 2023
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Martes 18 y miércoles 19 de abril de 2023 hasta las 5:00 p. m.
Informe final de verificación de documentos	Jueves 20 de abril de 2023
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Viernes 21 de abril de 2023
Informe de evaluación	Lunes 29 de mayo de 2023
Observaciones al informe de evaluación	Martes 30 de mayo de 2023
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	Jueves 1 de junio de 2023
Resolución de Otorgamiento	Lunes 5 de junio de 2023

PERFILES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

- Grupos conformados
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Persona natural
- Personas jurídicas con ánimo de lucro
- Beneficiarios de la convocatoria en el área de patrimonio en 2022.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita en los formatos descargables de la página web, que contenga los elementos descritos a continuación. Esta información es indispensable para evaluar su propuesta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Título de la propuesta	Nombre creativo de la propuesta
Nombre del participante	Nombre completo del grupo conformado o persona jurídica responsable de la propuesta.
Resumen	Síntesis descriptiva de los aspectos más relevantes de la propuesta: temas abordados, su intencionalidad, los aportes del tratamiento estético y los resultados esperados.
Talento humano	Presentación de las personas que van a participar activamente en el proyecto (equipo de trabajo) con sus respectivos nombres, perfiles, experiencias y roles a desempeñar.
Justificación	<p>Responda de manera clara:</p> <p>¿Por qué es importante apoyar su propuesta?</p> <p>¿A qué sectores de la comunidad silletera representan las temáticas a trabajar?</p> <p>¿En qué temáticas, oficios o técnicas del saber hacer dentro del mundo silletero se piensa enfocar?</p> <p>¿Cuáles serían los públicos beneficiarios y cómo puede involucrar representantes de la tradición en el desarrollo del proyecto?</p> <p>¿Cuáles serían los aportes a la puesta en valor y salvaguardia de la Manifestación Cultural Silletera?</p>
Metodología	<p>¿Cómo desarrollará la etapa de investigación preliminar?</p> <p>¿Qué tipo de herramientas, instrumentos, enfoques y recursos estéticos quiere implementar?</p> <p>¿Cuáles serían las condiciones técnicas de producción de las piezas? (equipos y locaciones)</p>
Resultados finales	<p>Proponer la generación de una serie de insumos derivados de la investigación creativa. La propuesta deberá describir cuáles aplicaría entre estas y otras opciones, aportando detalles cuantitativos y cualitativos de su realización:</p> <p>Compilación de mínimo tres (3) productos audiovisuales en dos versiones, una con subtítulos y otra sin ellos, de acuerdo con las pautas de accesibilidad que promulga el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.</p> <p>Material en bruto (audio/video) de las entrevistas realizadas durante el proceso de investigación, en archivos de alta calidad.</p> <p>Fotografías digitales en alta calidad de los personajes, entornos y objetos asociados con las historias y los personajes.</p> <p>Evidencias físicas o digitales de los consentimientos informados de las personas entrevistadas y los acuerdos de divulgación y confidencialidad de sus datos e historias.</p> <p>Bitácora (digital o impresa), que dé cuenta en un tono honesto y reflexivo del desarrollo de las diferentes fases, actividades y contenidos, para evidenciar las falencias y logros de las metodologías empleadas.</p>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Cronograma de ejecución del estímulo	<p>Describa en términos generales las actividades para el desarrollo de su propuesta. Las actividades del cronograma deben abarcar la duración solicitada en los lineamientos de participación, incluyendo todas las etapas, desde la planeación hasta la entrega de resultados esperados. El cronograma debe coincidir con las actividades de su propuesta, puede incluir u omitir las que considere necesarias. Es importante esclarecer la progresión de semanas y meses correspondientes.</p> <p>NOTA: La fecha de inicio de ejecución de actividades debe proyectarse a partir de la siguiente semana a la fecha de la Resolución de Otorgamiento que se expedirá el lunes 5 de junio de 2023. El plazo de ejecución total no podrá superar el 24 de noviembre.</p>
Presupuesto del proyecto	<p>Presentar una propuesta de presupuesto en el formato descargable de la página web. Debe detallar los recursos (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) a ejecutar en la propuesta con el monto otorgado por el Estímulo. Si la propuesta económica supera el monto ofertado será obligatorio discriminar en el presupuesto las fuentes de financiación adicionales a la convocatoria.</p>

NOTAS CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO:

1. Definir en el documento técnico las piezas gráficas y comunicativas, así mismo, costear en el presupuesto el valor de la impresión y los diseños de plegables, folletos o publicaciones, en caso de requerirlos.
2. Costear y realizar todas las gestiones pertinentes con las entidades competentes para la obtención de permisos, autorizaciones, seguros y pólizas relacionadas con la ejecución de la propuesta en el espacio público.
3. Considerar y presupuestar el uso de materiales que se necesite gestionar en centros documentales y colecciones patrimoniales de la ciudad, según las características del proyecto. Por ejemplo, en el Archivo Fotográfico de la Biblioteca Pública Piloto.
4. Si el presupuesto contempla talento humano deberá especificar la remuneración de las personas que integran el equipo de trabajo con sus correspondientes funciones, servicios y responsabilidades específicas en el proyecto.
5. Aunque el Estímulo permite recursos propios y de otras entidades para su ejecución, el grupo deberá realizar el proyecto con el monto asignado por el Estímulo, sin argumentar que no consiguió los aliados que proyectó. Se solicita adjuntar cartas de intención o acuerdos de voluntades con las entidades que detallen los tipos de contribución, si fuera el caso.

ATENCIÓN

1. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
2. La duración del Estímulo corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y su finalización de acuerdo con la fecha establecida para la línea de participación.
3. Las propuestas deberán contemplar una modalidad presencial para su desarrollo. No obstante, se deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas de bioseguridad durante los tiempos de ejecución de las propuestas.
4. La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura> hasta las 5:00 p. m.

en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, y descargar el certificado de inscripción, de lo contrario su propuesta no quedará inscrita en la convocatoria.

5. Podrá consultar el tutorial de inscripción de propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura>
6. El Patrimonio Cultural Inmaterial o Patrimonio Vivo busca reivindicar a quienes mejor lo conocen y sobre quienes reposa la posibilidad de su salvaguardia, lo llevan en su memoria, en su historia de vida, en sus cantos, en los gestos de sus cuerpos y, en últimas, en sus vidas cotidianas. Por ello, su abordaje implica adelantar consensos de participación con la comunidad y reconocer el contexto del territorio donde se planea la intervención.
7. Aunque el repositorio *Raíces, Cultura Silletera* es una clara referencia para el trabajo a realizar, y sus personajes o historias pueden inspirar alguna propuesta, se aclara que la administración del portal y el alojamiento de nuevos contenidos en la plataforma es un trabajo aparte que realiza el equipo de Memorias, Patrimonio y Archivo Histórico posterior al desarrollo de los estímulos. En ese sentido, se espera que los resultados de los proyectos puedan seguir alimentando con nuevas voces e historias la memoria silleterá, en virtud de la avanzada edad de sus pioneros y de las constantes transformaciones que viene experimentando el territorio. <https://raices.patrimoniomedellin.gov.co/>. Este repositorio busca posicionarse como un ejercicio de memoria de carácter progresivo con diferentes formatos narrativos: *Historias de vida*, tipo autobiografía; *semblanzas* realizadas a partir de entrevistas a familiares y vecinos; *reconstrucción de oficios* desde los recuerdos de lavanderas, tierreros, carboneros, tapiadores y cabuyeros tradicionales; *glosarios* que reivindicán las expresiones del habla campesina local y árboles genealógicos que buscan reconocer la tradición familiar. La intención es propiciar una mayor apropiación de este legado cultural a partir de herramientas digitales para que los ciudadanos (investigadores, docentes y la comunidad en general) puedan conectarse intelectual y emocionalmente con estos contenidos, avalados por su rigurosidad investigativa y, sobre todo, por la legitimidad de cada fuente oral seleccionada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Pertinencia	Relevancia de la propuesta según la temática, los públicos beneficiarios directos e indirectos, los tipos de participación y los aportes a la salvaguardia de la cultura silleterá Documento vinculado: Propuesta técnica – ítems: Justificación	25
Coherencia	Claridad en las condiciones técnicas ofrecidas y creatividad en la propuesta estética para la producción de las piezas audiovisuales. Documento vinculado: Propuesta técnica – ítems: Metodología y Resultados finales	25
Viabilidad técnica	Planeación equilibrada de las actividades del cronograma y buen balance en la fijación de responsables, herramientas y entregables. Documento vinculado: Propuesta técnica – ítems Cronograma, Talento humano, Metodología, y Resultados finales	20
Viabilidad presupuestal	Aplicación de los recursos del estímulo en alineación con lo expresado en la propuesta de desarrollo y entregables. Documento vinculado: Propuesta técnica – ítems: Presupuesto del proyecto, Metodología, y Resultados finales.	20
Interdiscipliniedad	Cualidades interdisciplinarias del equipo de trabajo a favor de los enfoques conceptuales y técnicos del proyecto. Documento vinculado: Propuesta técnica – ítem: Talento humano.	5
Prioridad en eje temático	Prioridad del eje temático alrededor de las técnicas y tecnologías asociadas a la fabricación del artefacto soporte de silleta y/o el tejido de cargadores. Documento vinculado: Propuesta técnica – ítem: Justificación	5
TOTAL		100

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70) puntos

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- **Un primer desembolso del 40%** una vez se ajuste la propuesta según las recomendaciones de los jurados, se actualice el cronograma, se afine el plan de trabajo y se entreguen todos los documentos de legalización, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- **Un segundo desembolso del 40%** después de la entrega de un informe parcial que relacione y describa el avance mínimo del 50% en la ejecución de las actividades,

la vinculación de la comunidad, una proyección del entregable final y el balance de ejecución presupuestal a la fecha. El profesional de acompañamiento podrá solicitar los soportes de ejecución necesarios.

- **Un tercer desembolso del 20%** después de la entrega del informe final referido a **la ejecución de la totalidad del proyecto**, con los respectivos soportes de verificación técnica y presupuestal, y aprobación del producto entregable. Deberá incluir una bitácora que describa las actividades realizadas y los principales impactos o resultados obtenidos. La autorización del desembolso dependerá del cumplimiento de los estándares de calidad y legalidad exigidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana.

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

- Si alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncia al Estímulo, o recae sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante que no haya resultado beneficiado dentro de la misma línea “reconstrucción de memorias orales y narrativas audiovisuales sobre la cultura silletera”, en orden descendente de puntaje, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del Estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo con la forma establecida para cada Estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del Estímulo.
3. Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co
5. Recibir los logos y el manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del Estímulo.
6. Tener acceso a la información correspondiente a las etapas del proceso de postulación, verificación, evaluación y otorgamiento de su propuesta.
7. Conservar los derechos morales de la obra. No obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Cumplir con el desarrollo de una investigación participativa que recupere memorias orales y arroje como resultado la producción de mínimo tres (3) audiovisuales relacionados con la manifestación cultural silletera, de acuerdo con las pautas técnicas de la convocatoria.
2. Aceptar por escrito el estímulo en el formato definido y cumplir con los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
3. Contar con los recursos propios para comenzar a ejecutar su propuesta una vez

- aceptado el Estímulo de conformidad con el apartado “desembolso del Estímulo”, sin depender del primer desembolso.
4. Tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Cajas (PAC).
 5. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
 6. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones. Todas las modificaciones deberán ser consultadas con la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su aplicación.
 7. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
 8. No ceder el Estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
 9. Concertar con el Equipo de Memoria y Patrimonio la implementación de una bitácora (digital o impresa) que dé cuenta de la realización del proyecto en tono honesto y reflexivo, así como la programación de una socialización final, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final.
 10. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
 11. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos y condiciones establecidas por el profesional de acompañamiento designado.
 12. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la Secretaría de Cultura Ciudadana en relación con la ejecución del Estímulo.
 13. Dar créditos al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera verbal, antes, durante y después de la ejecución de la propuesta y conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
 14. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del Estímulo.
 15. Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse como mínimo cinco (5) días hábiles antes de su publicación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo y la imagen institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
 16. Promover una actividad experiencial o una campaña mediática que apoye la celebración del Mes del Patrimonio en septiembre (puede ser a través de las redes sociales del grupo u organización, o de un medio de comunicación comunitario o masivo). La idea es que esta se derive de los avances del proyecto, con el fin de visibilizarlo en cualquier momento de este mes. Dicha acción se deberá articular a la Agenda Colaborativa que promueve el *Programa de Memorias, Patrimonio y Archivo Histórico de Medellín*. Se requerirá definir la fecha y diseñar la pieza gráfica de la actividad de muestra como máximo en la última semana de agosto.
 17. Realizar todas las gestiones pertinentes con personas naturales y entidades

- competentes para la obtención de permisos, consentimientos informados, autorizaciones, seguros y pólizas relacionadas con la ejecución de la propuesta.
18. Informar a las personas entrevistadas y sus familiares más cercanos, sobre las características del proyecto, los objetivos, la finalidad y la utilización de la información suministrada.
 19. Definir y formalizar acuerdos de consentimiento informado con la población objeto de la investigación para asegurar el debido uso de los datos obtenidos por medio de testimonios orales y documentales.
 20. Acatar las pautas y los protocolos sugeridos por el equipo de *Memorias, Patrimonio y Archivo Histórico de Medellín* para la realización y el registro de entrevistas.
 21. Deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas de bioseguridad durante los tiempos de ejecución de la misma.

21. GLOSARIO

Área: Son las actividades culturales y artísticas definidas en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997).

Artes escénicas: son espectáculos públicos de las artes escénicas, las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico.

Ciclo: Se refiere a la clasificación de las líneas artísticas y culturales de acuerdo con su enfoque y actividad. La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, en sus distintas convocatorias de fomento y estímulos para el arte y la cultura establece los siguientes ciclos de participación: creación, investigación, preproducción, producción y pos-producción, gestión, exhibición, circulación, distribución y formación.

Circulación: Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

Convocatoria: invitación abierta y transparente que permita el acceso a los recursos destinados al arte y la cultura en condiciones de igualdad, pluralidad, transversalidad, equidad, imparcialidad para el sector artístico y cultural en todos los procesos participativos que se desarrollan en Medellín, en el marco del Acuerdo 038 de 2015, la Ley 397 de 1997 y su normatividad vigente.

Creación: Acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades.

Criterios de evaluación: Son el conjunto de parámetros bajo los cuales el jurado o comité seleccionador hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

Documentos administrativos: Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.

Declaración de residencia: documento mediante el cual una persona manifiesta bajo gravedad de juramento su lugar de residencia. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana, encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad dará traslado a la Fiscalía General de la Nación de conformidad con lo establecido en el Artículo 442 del código penal, que reza: "FALSO TESTIMONIO. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

Documentos técnicos para la evaluación: Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado o comité evaluador para cada

uno de los estímulos ofrecidos. Estos documentos no son subsanables.

Economía Creativa: Se refiere a transacciones que producen resultados creativos. Para la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, la economía creativa se extiende a procesos colaborativos, modelos de gestión comunitaria, desarrollo de prácticas artísticas colectivas, de co-creación, de relaciones horizontales, y de corresponsabilidad entre los implicados en el intercambio.

Estímulo: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Formación: Componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector artístico y cultural.

Grupo conformado: alianza de dos (2) o más personas naturales que deciden unir su experiencia, trayectoria y conocimientos artísticos, culturales o investigativos para desarrollar propuestas en forma conjunta.

Investigación: Es un modelo de búsqueda intelectual y experimental de modo sistemático que encuentra en el acto creativo un procedimiento experimental e innovador a partir de los intercambios entre el arte, la cultura y la ciencia. Producto de ello, son los laboratorios colaborativos, el diálogo de saberes y la cadena de valor inventivo, imaginativo y creativo del buen vivir en comunidad.

Modalidad: Especificaciones particulares de participación dentro de una línea de la convocatoria con requisitos para la participación.

Persona jurídica: Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como ser representada judicial y extrajudicialmente; creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social.

Persona natural: Se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Para efectos de la convocatoria solo podrán participar personas naturales mayores de edad exceptuando en las convocatorias que lo especifique puntualmente. En estas podrán participar jóvenes entre los catorce (14) y los diecisiete (17) años como parte de un grupo conformado o integrante de una persona jurídica con la autorización de padre, madre o tutor. (Ver lineamientos específicos).

Producción: Conjunto de actividades y procesos que los agentes del sector de las artes escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

Profesional de acompañamiento: funcionario o profesional asignado por la Secretaría

de Cultura Ciudadana para realizar seguimiento técnico y administrativo; Es quién vigila el cumplimiento de las condiciones pactadas con los beneficiarios de la convocatoria.

Propuesta: Está conformada por los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante a un estímulo.

Proyectos Colaborativos: Hace referencia a propuestas que involucren la participación de dos o más agentes en pro de la consolidación de un solo proyecto conjunto. Vincula distintos tipos y procedimientos de transacción que provienen de industrias y sectores económicos hegemónicos de la economía tradicional. Es así como los intercambios generados en dichos procesos forman parte del ecosistema económico en general, entre los que se encuentra el modelo de economía creativa y su expansión a la deriva colaborativa que despliega dinámicas de co-creación y potencian la innovación social, los espacios para aprender, trabajar a partir del pensamiento divergente, el reconocimiento de la intervención colectiva de creación, las relaciones horizontales y la corresponsabilidad entre quienes estén implicados en los proyectos.

Públicos Dinámicos: modelo de acción estratégica para los sectores creativo y cultural, que propone la ejecución de experiencias creativas (culturales) de impacto para la construcción de vínculos emocionales permanentes entre el consumidor y el promotor cultural (artistas, gestores, emprendedores y empresarios y entidades del sector), que propendan por el mejoramiento de la apropiación y el consumo de los productos culturales de su interés. La estrategia de públicos dinámicos contempla las siguientes acciones:

- Apropiación de la cultura: Programa para público dirigido (niños y jóvenes), destinado a la educación artística, a la generación de experiencias que conlleven al fomento del acceso democrático, a la apreciación y al consumo de las expresiones artísticas y prácticas culturales, con fines de construcción del capital cultural de la ciudad.
- Estrategias para la diversificación artística y cultural: Para el mejoramiento de las capacidades del sector para gestionar los productos culturales con su entorno y grupos de interés, con visión empresarial internacional y orientación de sostenibilidad.
- Gestión de audiencias: Acciones programáticas dirigidas para apoyar los procesos del sistema de valor de las artes y la cultura con el uso y apropiación de las tecnologías de información y comunicación, como una forma de acercarse mejor al consumidor cultural.

Resolución: Es el acto administrativo mediante el cual, entre otras determinaciones, se da apertura a la Convocatoria y se otorgan los estímulos correspondientes a cada proceso.

Seudónimo: Nombre utilizado por un artista en sus actividades, en lugar del suyo propio.

Solista: Se aplica al artista que actúa solo y que no tiene grupo acompañante permanente. Esta condición debe quedar manifiesta en la presentación de la propuesta. Si este requiere acompañamiento de grupo instrumental o equipo técnico en escena, deberá inscribirse con los formatos específicos para ello y certificar mediante declaración de residencia que por lo menos el 60% de los integrantes que lo acompañan, tienen su residencia en el municipio de Medellín, de mínimo dos (2) años para ciudadanos nacionales y dos (2) para ciudadanos extranjeros residentes en Colombia.

Subsanable: Que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.

Esperamos su participación en la

**3ra CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS
PARA EL ARTE Y LA CULTURA
2023**

Medellín, Antioquia, Colombia

**Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
Secretaría de Cultura Ciudadana**

Contacto Secretaría de Cultura Ciudadana:

Teléfono:

(+57 4) 385 5555 - Ext. 9208

Móvil:

310 719 33 77

Correos electrónicos:

convocatorias.cultura@medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación